

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	30
DISPOSICIONES	32
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	56
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	58
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	68
LICITACIONES	86
COLEGIACIONES	102
TRANSFERENCIAS	102
CONVOCATORIAS	104
SOCIEDADES	111
VARIOS	126
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	142

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 860/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-08687923-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, del Ministerio de Seguridad, y

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de marzo de 2024, el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad de la Nación suscribieron el CONVENIO DE COMODATO "COMITÉ DE CRISIS PARA LA CIUDAD DE ROSARIO", aprobado por Decreto N° 236/24;

Que, por el citado Convenio, las partes acordaron la entrega de vehículos de titularidad de la Provincia, para ser destinados al Comité de Crisis convocado para la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, conforme los artículos 13, 23 y 24 de la Ley Nacional N° 24.059, así como la Resolución N° 107/24 del Ministerio de Seguridad de la Nación;

Que, por la cláusula sexta del Convenio, se fijó el plazo del mismo en cuarenta y cinco (45) días corridos, renovable hasta por idéntico término;

Que el Secretario de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación solicitó la prórroga establecida en la mencionada cláusula, a partir del 29 de abril del corriente año;

Que, en ese marco, los Ministerios de Seguridad de la Provincia y de la Nación suscribieron la ADENDA al CONVENIO DE COMODATO "COMITÉ DE CRISIS PARA LA CIUDAD DE ROSARIO", que prorroga el acuerdo por igual término al inicial;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, tomó intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ADENDA al CONVENIO DE COMODATO "COMITÉ DE CRISIS PARA LA CIUDAD DE ROSARIO", celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad de la Nación, que como Anexo Único (CONVE-2024-19060066-GDEBA-DGTYLMSGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-19060066-GDEBA-DGTYLMSGP

ce57916d60705688e214dc44134f022c99151e2972cd89c2ff999c1f4ef218a5 [Ver](#)**DECRETO N° 1095/2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-05969570-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual tramita el otorgamiento de la exención del Impuesto Inmobiliario en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la prórroga de la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, prevista en la Resolución N° 93/24 del referido Ministerio, la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 93/24 del Ministerio de Desarrollo Agrario se prorrogó el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, a los fines de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por secuelas de inundación de los partidos de Trenque Lauquen y General Villegas, detalladas en los Anexos I y II de la misma;

Que previa evaluación efectuada por el servicio técnico específico del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informes calificados, chequeo de campo y dictamen de las respectivas Comisiones Locales de Emergencia Agropecuaria, a través de lo prescripto en dicha resolución, se concurrió en ayuda de los productores y de las productoras rurales que se encontraban dentro de las zonas afectadas;

Que, en tal sentido, mediante la mencionada resolución se previó respecto de los productores y de las productoras alcanzadas/os por la declaración de desastre que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria en los establecimientos ubicados en los correspondientes partidos, que se promovería el beneficio contemplado en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones alcanzadas;

Que la normativa citada dispone que la exención total o parcial de impuestos y de tasas provinciales en los partidos declarados de desastre será acordadas por el Poder Ejecutivo, que determinará los sujetos, alcances, beneficios y demás condiciones, sin alterar el espíritu de lo establecido en la misma;

Que, en consecuencia, deviene procedente otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la prórroga de la declaración de Desastre Agropecuario, prevista en la Resolución N° 93/24 del Ministerio de Desarrollo Agrario, conforme lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario; la Dirección Provincial de Política Tributaria, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas del Ministerio de Economía; la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral junto con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390, sus modificatorias y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario Rural a los/as productores/as afectados/as por secuelas de inundación en los partidos de Trenque Lauquen, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, y de General Villegas, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, respecto de las explotaciones alcanzadas por la prórroga de la declaración de Desastre Agropecuario, prevista en la Resolución N° 93/24 del Ministerio de Desarrollo Agrario, en las que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria y en proporción al porcentaje de la afectación, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1096/2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-20854493-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual tramita una asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989 y modificado por Ley N° 13.786, se dispuso la constitución de una sociedad anónima -Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)- para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, además de la colección, el tratamiento, la disposición y la eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, aprobándose los respectivos estatutos societarios;

Que, dada la importante actividad que desarrolla el ente, corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que, en consecuencia, por el presente expediente tramita una asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), a efectivizarse en el tercer trimestre del año 2024;

Que, en ese sentido, la mencionada Sociedad solicitó la asistencia financiera, con fundamento en el presupuesto 2024 aprobado por Acta de Directorio de la concesionaria el 7 de diciembre de 2023;

Que, entre los fundamentos del pedido, se destaca la devaluación producida en el mes de diciembre del 2023, lo que provocó un fuerte impacto sobre las finanzas de la empresa y en particular sobre la deuda con proveedores;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 15.394, se aprobaron para el Ejercicio 2023 las Cuentas de Ahorro - Inversión - Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas, integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios;

Que el Decreto N° 12/24 dispone que, a partir del 1° de enero de 2024 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 13.767 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias;

Que, ante el escenario económico y fáctico reseñado resulta imprescindible la realización de una transferencia de fondos que permita afrontar los pasivos más urgentes que garanticen un funcionamiento operativo mínimo de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.);

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) por hasta la suma total de pesos veintinueve mil millones (\$29.000.000.000) para los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, con importes mensuales de hasta pesos once mil millones (\$11.000.000.000) para el mes de julio y hasta pesos nueve mil millones (\$9.000.000.000) para los meses de agosto y septiembre, respectivamente, dejando establecida la responsabilidad del ente en cuanto a los cálculos correspondientes.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el desembolso del aporte correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2024, dispuesto por el artículo anterior, quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar al Ministerio de Economía a realizar un aporte adicional en caso de resultar necesario reforzar los recursos dispuestos por el artículo 1° del presente.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) deberá efectuar el aumento de capital social en los términos de su estatuto y de la normativa vigente.

**ARTÍCULO 5°.** Atender la suma mencionada en el artículo 1° con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 3 - AC 2 - IN 5/6 - PPR 6/1 - PPA 2 - SPA 2/1 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 6°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 786-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-13752083-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004), los Decretos N° 4052/2000, N° 503/2004 y N° 2479/2004 y, las Resoluciones N° 420/2007, N° 683/2007 N° 565/2008, N° 1030/2011, N° 168/2012, N° 1463/2021, N° 376/2022 y N° 853/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que los distribuidores de energía eléctrica tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada Ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación lo dispuesto en los Decretos N° 4052/2000 y N° 503/2004 y demás normas complementarias;

Que para su administración se constituyó el Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA), celebrado entre el Foro Regional Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (FREBA) y el por entonces BAPRO Mandatos y Negocios, el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA que haya cumplimentado los requisitos necesarios para ser incorporado como integrante del FITBA;

Que por otra parte, se previó que los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de energía eléctrica, contengan el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte y sus alternativas complementarias (Generación Distribuida y Adicional de Costo de Generación Distribuida), así como requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación del servicio público de distribución de electricidad, a cargo de los concesionarios provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación;

Que conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 11.769, este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación y ejerce la función regulatoria en esta materia;

Que, asimismo, el artículo 6° del Decreto N° 4052/2000 y el artículo 3° del Decreto N° 2299/2009, delegaron en este Ministerio la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que las Resoluciones N° 420/2007 y N° 683/2007 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, reconocieron a la generación distribuida como una alternativa complementaria a la expansión de la red de transporte eléctrica provincial;

Que por Resolución N° 565/2008 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso la continuidad y estabilidad del citado componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida (GD) en el territorio de la provincia, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables, estableciendo que los fondos provenientes de la recaudación del mismo se depositen en la cuenta del fideicomiso correspondiente al contrato celebrado con la entidad bancaria en calidad de fiduciario;

Que la Resolución N° 1030/2011 del Ministerio de Infraestructura establece el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) y ordena su inclusión en los cuadros tarifarios, disponiendo asimismo que los distribuidores de energía eléctrica los integren a una subcuenta específica del FITBA;

Que estos tres agregados tarifarios: "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", a partir de la vigencia de la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 168/2012 y su modificatoria, así como de la Resolución N° 453/2013 de este ministerio, son objeto de una mayor discriminación desde el momento mismo de la presentación de las declaraciones juradas;

Que la citada Resolución N° 168/2012 establece que las Distribuidoras de Energía Eléctrica deberán dar cumplimiento a la presentación de la información correspondiente a la facturación del agregado tarifario emitida en cada mes calendario, con división de las unidades físicas en concordancia con las fechas en que cada Agregado Tarifario (AT) estuvo vigente durante el período de consumo que se factura y contando con la discriminación correspondiente (AT, GD y ACGD), con carácter de declaración jurada, fijando el plazo de presentación, y que deberá efectuarse exclusivamente a través de la aplicación informática denominada Sistema Informático FITBA;

Que la carga de declaraciones juradas respecto de la facturación mensual de los tres agregados tarifarios, según lo establecido en la Resolución N° 168/2012 comenzó a partir del mes de julio del año 2012, con cierto plazo de tolerancia para su debida implementación en tanto requirió de la adaptación de los sistemas de cada distribuidora;

Que se determinó que, en consideración del factor de incobrabilidad, los agregados tarifarios correspondientes, en su declaración jurada, estarán afectados por un coeficiente de noventa y siete centésimos (0,97) para los agregados tarifarios correspondientes a las categorías tarifarias "Pequeñas Demandas Uso Residencial" (T1R), "Pequeñas Demandas Uso Residencial Estacional" (T1RE), "Pequeñas Demandas Servicio General" (T1G), "Pequeñas Demandas Servicio General Estacional" (T1GE) y "Pequeñas Demandas Rurales" (T4);

Que, asimismo, la mencionada Resolución dispuso que, ante la falta de presentación de la declaración jurada dentro de los plazos previstos, el Sistema Informático SIFITBA determinará mediante un algoritmo el importe de la obligación de pago que correspondería a la misma (Declaración Jurada "automática");

Que en virtud de ello y en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", se hizo necesario auditar las presentaciones que, con carácter de declaración jurada, cada distribuidora efectúa ante el Sistema Informático SIFITBA;

Que mediante la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP, se encomendó a la Dirección Provincial de Regulación,

dependiente de la Subsecretaría de Energía, el desarrollo e implementación de la auditoría antes mencionada;  
Que, por ello, a través de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria, la RESO-2023-853-GDEBA-MIYSPGP, se aprobó la metodología de desarrollo de la auditoría sobre las declaraciones juradas que deben presentar mensualmente las Distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema Informático FITBA (SIFITBA) referidas a la facturación del agregado tarifario en sus tres componentes, emitida en cada mes calendario;  
Que por el artículo 3° de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP, se estableció que la auditoría estará a cargo de la Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio o la que en un futuro la reemplace;  
Que se advirtió que varias Distribuidoras incumplen con la obligación mensual de presentar las declaraciones juradas dentro de los primeros veinte (20) días corridos del mes calendario inmediato posterior al mes de facturación y exclusivamente a través de la aplicación informática Sistema Informático FITBA, tal como se estableció mediante la Resolución N° 168/12;  
Que atento a ello y hasta tanto la presente entre en vigencia, se procedió a efectuar el cálculo de oficio de los períodos no declarados, para la cual se tomaron los datos de las declaraciones juradas correspondientes a los mismos meses del año inmediato anterior que fueron presentadas por las distribuidoras, sin aplicación de penalización alguna, modificando las previsiones del artículo 7° de la Resolución N° 168/12;  
Que con el objetivo de generar un incentivo al cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de presentación de las declaraciones juradas y permitir realizar las auditorías anuales definidas, deviene necesario establecer una nueva metodología de cálculo de tipo automática, ante la falta de cumplimiento de la obligación de presentación de la declaración jurada en los plazos previstos;  
Que ha tomado intervención el Subsecretario de Energía, prestando conformidad a lo actuado;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y los Decretos N° 4052/2000, N° 2479/2004 y N° 2299/2009;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 7° de la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 168/2012 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Establecer que, ante la falta de presentación de la declaración jurada dentro de los plazos previstos, el Sistema Informático FITBA determinará de acuerdo a la metodología que se aprueba como Anexo Único en IF-2024-14719232-GDEBA-DRJMIYSPGP, denominado “Metodología declaraciones juradas automáticas”, el importe de la obligación de pago que corresponde a la misma como Declaración Jurada “automática”. La Declaración Jurada así generada por el sistema puede ser rectificadas en idénticas condiciones a las definidas en la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria, la RESO-2023-853-GDEBA-MIYSPGP. En caso que la Declaración Jurada automática correspondiente a un distribuidor con concesión provincial o municipal no sea rectificadas, el importe por ella determinado genera una obligación de pago que deberá ser cancelada en idénticas condiciones a las definidas para las Declaraciones Juradas no automáticas”.*

ARTÍCULO 2°. Aprobar la metodología utilizada para efectivizar el cálculo de oficio respecto de las declaraciones juradas no presentadas en el SIFITBA por las distribuidoras hasta la entrada en vigencia de la presente, sin la aplicación de penalización alguna, modificando las previsiones del artículo 7° de la Resolución N° 168/2012.

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección Provincial de Regulación realizar las aclaraciones y/o dictar las normas complementarias que resulten pertinentes para la debida implementación de la metodología aprobada por la presente.

ARTÍCULO 4°. Los distribuidores deberán cancelar los montos totales resultantes de las auditorías del agregado tarifario realizadas en función de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria, la RESO-2023-853-GDEBA-MIYSPGP, incluyendo los intereses por pago fuera de término en los casos en que ello corresponda, no admitiéndose pagos parciales.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Regulación y al OCEBA para su notificación. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-14719232-GDEBA-  
DRJMIYSPGP

1de7a79138ef271fbefaf0bb5504973914d3796bb7b841b432e0d70a4783dc [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 185-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-39555482-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, procedió a iniciar el procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Sistema de Tratamiento de Líquidos Cloacales, Nueva Planta Depuradora y Optimización de Estación de Bombeo Existente"- Licitación Pública N° 64/2022, según contrato suscripto el 18 de enero de 2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ELEPRINT S.A. suscribieron con fecha 5 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de febrero de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de adecuación provisoria en el certificado de anticipo financiero correspondientes al mes de febrero de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cinco con trece centavos (\$67.482.705,13), dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setenta millones novecientos cuarenta y dos mil ciento veinticuatro con sesenta y nueve centavos (\$70.942.124,69) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve con cincuenta y seis centavos (\$3.459.419,56), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan las sumas de pesos treinta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro con veinte centavos (\$34.594,20) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento tres mil setecientos ochenta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$103.782,59) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones quinientos noventa y siete mil setecientos noventa y seis con treinta y cinco centavos (\$3.597.796,35);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17 E y la Resolución N° 235/17 E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ELEPRINT S.A, contratista de la obra: "Sistema de Tratamiento de Líquidos Cloacales, Nueva Planta Depuradora y Optimización de Estación de Bombeo Existente" - Licitación Pública N° 64/2022 - que agregados como IF-2024-12300409-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-49299851-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-42112937-GDEBADPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos setenta millones novecientos cuarenta y dos mil ciento veinticuatro con sesenta y nueve centavos (\$70.942.124,69) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve con cincuenta y seis centavos (\$3.459.419,56), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan las sumas de pesos treinta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro con veinte centavos (\$34.594,20) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento tres mil setecientos ochenta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$103.782,59) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones quinientos noventa y siete

mil setecientos noventa y seis con treinta y cinco centavos (\$3.597.796,35).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 Prorrogado para el 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 95 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 742 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Néstor Fabián Alvarez**, Subsecretario

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N° 1318-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-8625395-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Tandil, y

#### CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan ejercer en forma conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Tandil, que como Anexo Único (IF-2024-19937385-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Tandil y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-19937385-GDEBA-  
DRIYCMSGP

2b9088b5b10d51556ab217afcee5409bab74f81f599abfc463034302b4f2c93d [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1319-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-14261162-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Rojas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan ejercer en forma conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Rojas, que como Anexo Único (IF-2024-19939684-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Rojas y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-19939684-GDEBA-  
DRIYCMSGP

d612589ef37f812fa3119ee4ac5e46c94e524573ee1e8c611100a531b9a525c5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1320-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-15123222-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Pila, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan ejercer en forma conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Pila, que como Anexo Único (IF-2024-19938339-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Pila y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-19938339-GDEBA-  
DRIYCMSGP

d959667a344dd5a753a7e5307ccd7efc289fe32e69d1c8e70d4d22724b65c7ec [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1321-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-14257890-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General La Madrid, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan ejercer en forma conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General La Madrid, que como Anexo Único (IF-2024-19945385-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General La Madrid, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y a la Secretaría General. Publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-19945385-GDEBA-  
DRIYCMSGP

5a7da858158f71ca5c13db3da0ced955170f7d4c1c6ca72390eb3fbf656b10eb [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1322-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-15735858-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Chascomús, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan ejercer en forma conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Chascomús, que como Anexo Único (IF-2024-19945819-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Chascomús, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y a la Secretaría General. Publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-19945819-GDEBA-  
DRIYCMSGP

b9e162d450c5b8d1391bbc3e9c5d97619cfdd08194ccb9920b891571312a7314 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1323-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-15874583-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Pueyrredón, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan ejercer en forma conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL**

**DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Pueyrredón, que como Anexo Único (IF-2024-19943678-GDEBA-DRYCMSPG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-19943678-GDEBA-  
DRYCMSPG

e28534243cb7a65423c85cfeb8202e5289ead50e9890fbccd45fadee4757c81 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 922-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-50973432-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, de la agente Verónica Gabriela SORIANO, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que Verónica Gabriela SORIANO solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, prestando la debida conformidad para el presente trámite la entonces Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima;

Que la citada agente revista un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 9- Clase 2 - Grado IX - Código 3- 0003-IX-2-, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima;

Que, en atención que la interesada presentó el título universitario y que solicitó el cambio de agrupamiento justificado por las tareas que desempeña, corresponde se proceda a reubicarla en el Agrupamiento Personal Profesional - Psicóloga Inicial, Categoría 9, Código 5- 0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que tomaron intervención la Dirección de Liquidación y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA-, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el Agrupamiento Personal Profesional Psicóloga Inicial, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, a la agente Verónica Gabriela SORIANO (D.N.I. N° 22.247.883 - Clase 1973) quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo -Categoría 9- Clase 2 - Grado IX - Código 3-0003-IX-2-, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su

reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo;

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 5 un (1) cargo;

ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 4º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 936-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-01078904-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la limitación de la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la agente Luciana Leonie LADER, a partir del 1º de enero de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que Luciana Leonie LADER solicitó se limite la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 1º de enero del 2024, en virtud de su cese al cargo Planta Temporaria -Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, dispuesto mediante RESO-2024-387-GDEBA-MIYSPGP;

Que, mediante RESO-2024-32-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 5 de enero de 2024, se concedió a la agente Luciana Leonie LADER la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Luciana Leonie LADER ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Personal Profesional, Categoría Salarial 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Justicia;

Que tomó intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la acción que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1º de enero de 2024, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Personal Profesional, Categoría Salarial 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la agente Luciana Leonie LADER (D.N.I. 33.060.455 - Clase 1987), otorgada oportunamente por RESO-2024-32-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 5 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena, Ministro**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 55-SSTAYLMPCEITGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-14662929-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el que tramita la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires- Comisaría de La Plata - Seccional Primera, por el Servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POL.AD), por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, a prestarse en las Delegaciones I y III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota NO-2024-15380838-GDEBA-DGAMPCEITGP de orden 3, la Dirección General de Administración solicita se gestione la contratación del Servicio de Policía Adicional (POL.AD) por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, a prestarse en las Delegaciones I y III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como a si contemplar la ampliación del valor de la hora/hombre en un 50% conforme a la facultad establecida en el 2do párrafo del inciso a) del artículo 11 del DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA;

Que en orden 4 (NO-2024-15825505-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) obra la conformidad de esta Subsecretaría;

Que por el Decreto N° 545/2022 se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 "Régimen de Policía Adicional";

Que en el orden 7, por nota NO-2024-14043328-GDEBA-DCDAMSGP de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad, se informan los nuevos valores de policía adicional vigentes a partir del mes de mayo de 2024;

Que en el orden 10, el Director de Análisis de Gastos del Ministerio de Seguridad -mediante Nota NO-2024-16353125-GDEBA-DAGMSGP-, informa el valor de la Categoría 1 incrementada por riesgo, la cual asciende a PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.947,89), conforme lo requerido por la Dirección de Compras y Contrataciones de esta cartera Ministerial en el orden 9, en virtud de la facultad establecida en el 2do párrafo del inciso a) del artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 545/22: "*A solicitud del requirente del Servicio el monto podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50%) ante dificultades de cobertura del mismo por nivel de peligrosidad, riesgo u otros factores debidamente justificados por el requirente*";

Que dicha solicitud de ampliación del valor de la hora/hombre se fundamenta en las diversas acciones adoptadas para la puesta en valor de los edificios, tales como obras de infraestructura y mejoras edilicias, en la adquisición de distintos bienes patrimoniales de gran valor, los cuales resultan esenciales para la adecuada realización de tareas por el personal del Ministerio (tales como vehículos y computadoras), que repercuten en una mayor dificultad en la cobertura del servicio, como así también, en una mayor responsabilidad y peligrosidad en la tarea desplegada en las sedes de nuestra cartera ministerial;

Que en el orden 11 (DOCFI-2024-16487832-GDEBA-DGAMPCEITGP) obra el presupuesto de contratación del Ministerio de Seguridad Comisaría Primera La Plata, detallando el insumo total de horas para cubrir el Servicio en la Delegación I, por un importe de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$98.361.679,35) y en la Delegación III, por un importe de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$19.581.534,40);

Que en el orden 16 (IF-2024-16769988-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) luce agregada la Solicitud de Gastos N° 8527/2024;

Que en el orden 19 (PV-2024-16894413-GDEBA-DGAMPCEITGP) interviene la Directora General Administración, solicitando la proyección del acto administrativo que apruebe la contratación del Servicio de Policía Adicional (POL.AD) para esta cartera ministerial, Delegaciones I y III por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, contemplando la ampliación del valor de la hora/hombre en un 50% conforme a la facultad establecida en el 2do párrafo del inciso a) del artículo 11 del DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, solicita se contemple la posibilidad de prórroga y ampliación de un 100% y de rescisión total o parcial del contrato;

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Decreto N° 59/2019 y su Decreto modificatorio 205/2024 y por el Anexo Único del Decreto N° 545/22, reglamentario de la Ley N° 13.942.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y aprobar la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Comisaría de La Plata - Seccional Primera, por el servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POL.AD) a prestarse en las Delegaciones I y III de este Ministerio, contemplando el incremento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la hora/hombre, por un importe de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$98.361.679,35) en la Delegación I

y de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$19.581.534,40) en la Delegación III, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, contemplándose la posibilidad de prórroga y ampliación de un 100% y de rescisión total o parcial del contrato por parte de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para Presupuesto General 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE- 2024-12-GDEBA-GPBA - Delegación I: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$98.361.679,35) y Delegación III: Jurisdicción 11 - JA .0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 726 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Spa 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$19.581.534,40) - Importe Total: PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$117.943.213,75).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### RESOLUCIÓN N° 341-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-10591310-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del artículo 3° del Decreto N° 956/23 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 956/23, se dispuso reubicar en forma excepcional y por única vez, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que mediante el artículo 3° del Decreto N° 956/23 se estableció que quedarán comprendidas aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que, en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal que reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) alcanzado en las previsiones del artículo 3° del Decreto N° 956/23, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que, en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2024-08270569-GDEBA-DDDPPMECONGP) la nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados y en Anexo II (IF-2024-08270411-GDEBA-DDDPPMECONGP) la nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el artículo 3° del Decreto N° 956/23;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a los/as Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, los/as titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y los/as titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que se aprueban por la presente y presta conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 el Decreto N° 956/23;

Por ello,

### EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el Ministerio de Economía, en los términos del artículo

3º del Decreto N° 956/23, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados' (IF-2024-08270569-GDEBA-DDDPPMECONGP) y Anexo II - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2024-08270411-GDEBA-DDDPPMECONGP) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2º. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-08270569-GDEBA-DDDPPMECONGP	1a46d75c9f55a22a92d6b95ae131268f0e9fef4de4362bacc179d073da2c7851	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08270411-GDEBA-DDDPPMECONGP	66e2e138081b60009727c4f0a9ac4e02b49f30ba71f451158e498f3043b5594b	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 392-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-19504511-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP, por el que se promueve establecer el valor de la Unidad Retributiva de Contratación creada por el Decreto N° 734/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º del Decreto 734/24 crea la "Unidad Retributiva de Contratación" (URC) como unidad de contraprestación por los servicios prestados por los/as contratistas, en concepto de honorarios, que se celebren en el marco del "Régimen de Contratos de Servicios- Ley 14.815" y del "Procedimiento de Contratación de Consultoría In 1299/16";

Que el artículo 4º del Decreto citado en primer término aprueba el "Procedimiento de Contratación de Consultoría In;

Que el artículo 8º del Decreto N° 304/20 –modificado por el artículo 6º del Decreto 734/24- aprueba el "Régimen del Contrato de Servicios - Ley N° 14.815 y sus modificatorias";

Que el artículo 1º del Decreto 734/24 dispone que el valor de la URC será establecido y actualizado por el Ministerio de Economía;

Que, en consecuencia, deviene necesario establecer el valor de la Unidad Retributiva de Contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º del Decreto N° 734/24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer el valor de la Unidad Retributiva de Contratación creada por el artículo 1º del Decreto N° 734/24 en la suma de pesos quinientos ochenta y siete (\$587), el cual entrará en vigencia el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 369-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2023-48691852-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Carolina Beatriz VIDAL, con destino a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad y

**CONSIDERANDO:**

Que Carolina Beatriz VIDAL revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal

Profesional, Categoría 8, Clase 4 Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Abogado), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género; Que la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación; Que la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno; Que Carolina Beatriz VIDAL prestó su conformidad con relación al traslado propiciado; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía; Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente; Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23  
PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24 LA  
MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Carolina Beatriz VIDAL (DNI 27.624.656- Clase 1979), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4 Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Abogado), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 370-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-20377497-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por GUEREÑO Indiana, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y su posterior designación en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que, se propicia aceptar la renuncia presentada por GUEREÑO Indiana, a partir del 14 de mayo de 2024, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-137-GDEBA-MMPGYDSGP, modificada por RESO-2023-380-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de GUEREÑO Indiana en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaría de Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 21 de mayo de 2024, a tal efecto;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 14 inciso b), 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la renuncia presentada por GUEREÑO Indiana (DNI 27.516.423 - Clase 1979), a partir del 14 de mayo de 2024, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el que había sido designada por RESO-2022-137-GDEBA-MMPGYDSGP, modificada por RESO-2023-380-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 21 de mayo de 2024, a GUEREÑO Indiana (DNI 27.516.423 - Clase 1979), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual "Ad Honorem", de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 371-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-18864317-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Carolina ARRIBI, en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María Carolina ARRIBI, a partir del 31 de mayo de 2024, al cargo que ostenta como Directora Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-35-GDEBA-MMPGYDSGP, rectificada por RESO-2022-153-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de mayo de 2024, la renuncia presentada por María Carolina ARRIBI (DNI N° 25.163.046 - Clase 1976), al cargo que ostenta como Directora

Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-35-GDEBA-MMPGYDSGP, rectificada por RESO-2022-153-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

## **RESOLUCIÓN N° 373-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-16244765-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Tatiana Maribel MACHUCA, con destino a la Dirección de Programas Especiales para la Diversidad Sexual, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Tatiana Maribel MACHUCA, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género;

Que la Directora Provincial de Políticas de Diversidad Sexual solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Tatiana Maribel MACHUCA prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO**

**N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23**

**PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24 LA**

**MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:  
1 cargo.

#### **CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:  
1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección de Programas Especiales para la Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Tatiana Maribel MACHUCA (DNI N° 36.676.320- Clase 1991), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:

1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

### **RESOLUCIÓN N° 379-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-21458659-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Emilia ALBERTI, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Emilia ALBERTI, a partir del 10 de julio del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0003-XIII-2, Administrativa Auxiliar C, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal al que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2363/15;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 10 de julio del año 2024, la renuncia presentada por Emilia ALBERTI (DNI N° 23569409 - Clase1973), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0003-VIII-2, Administrativa Auxiliar C, con un régimen de 40 horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, Legal y Técnica, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2363/15, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

### **RESOLUCIÓN N° 380-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-15616757-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Dinora Benilde NEUMANN, con destino a la Dirección Regional VI dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Dinora Benilde NEUMANN, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Asistente Social), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género;

Que la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Dinora Benilde NEUMANN prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO**

**N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23  
PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24 LA  
MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección Regional VI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Dinora Benilde NEUMANN (DNI N° 35.236.054 - Clase 1990), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Asistente Social), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 253-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-16921962-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución los servicios de promoción socio- ambiental y recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos para el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Integración Productiva, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de atender la problemática de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N°14.449, en virtud de la cual debe promoverse el derecho a la vivienda y el acceso a un hábitat digno y sustentable;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 77/100 (\$302.131.937,77);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de promoción socio-ambiental y recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos secos en Villa Itatí, partido de Quilmes, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 77/100 (\$302.131.937,77), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu> por el término de quince (15) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexo I "Pliego de Solicitud de Propuesta" (PLIEG-2024-22316530-GDEBA-DPIPOPISU) y II "Plan de Gestión Ambiental y Social" (PLIEG-2024-22268582-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de julio del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N°529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la Solicitud de Gastos N° 11.795 (IF-2024-22505205-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Rocío Inés Dolores DÁVILA (DNI 28.140.847), Julia ARGNANI (DNI 36.036.815) y Florencia TERRERA (DNI 25.133.676); y, como miembros suplentes, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869) y Álvaro LLAMBI (DNI 33.154.004), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 148-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-16748037-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-16749460-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-16749814-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-36-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-83-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A., GUARDAPOLVOS ARGENTINOS S R L, COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA, BELFORS JCL S. A, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-83-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0107-LPU24, para la adquisición de insumos escolares destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de los distintos niveles educativos, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-8-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-36-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Mayorista del INDEC (IPIM) 18 - Prendas de materiales textiles, tomando como base el mes de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de marzo del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF- 2024-18014190-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A., GUARDAPOLVOS ARGENTINOS S R L, COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA, BELFORS JCL S. A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas no superan el 5% requerido por la normativa, corresponde desestimar el pedido de actualización realizado por los citados proveedores, de acuerdo a las intervenciones consignadas en IF-2024-18014190-GDEBA-DPAEFOPCGP y IF-2024-19037658-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Desestimar los pedidos formulados por GRUPO SALA S.A., GUARDAPOLVOS ARGENTINOS S R L, COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA, BELFORS JCL S. A, de conformidad con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**RESOLUCIÓN N° 149-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Julio de 2024

**VISTO**, el EX-2024-10311216-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2024-90-GDEBA-OPCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0304-LPU24, para la adquisición de viandas y otros para organismos de la provincia de Buenos Aires 2024;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2024-90-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 19 de abril de 2024 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2024-13311153-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas ACTA-2024-13320892-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 19 de abril de 2024, se recibieron ocho (8) ofertas correspondientes a las firmas: ALIMENTOS FRANSRO SRL, DASEM SA, ESPERON EZEQUIEL MARIANO, G7 SOLUCIONES INTEGRALES SRL, NADAL Y ZACCARO SA, NORNEST GASTRONOMICO SA, PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES SRL y SONEP SRL;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2024-13321204-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 76 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 77 la Subsecretaría de Organización Comunitaria realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 30 de abril de 2024 obrante en IF-2024-15402644-GDEBA-DPPEIEOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, SONEP SRL, NORNEST GASTRONOMICO S.A., G7 SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., NADAL Y ZACCARO S.A. y ESPERON EZEQUIEL MARIANO, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, por otro lado, la referida comisión, sugiere desestimar de la oferta presentada por SONEP SRL, los renglones detallados en el referido dictamen;

Que, asimismo, la comisión citada sugiere desestimar las ofertas de PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES SRL, DASEM S.A. y ALIMENTOS FRANSRO SRL, por los motivos esgrimidos en el dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 30 de abril de 2024, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2024-15402473-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de

Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; Que, teniendo en cuenta el estado del proceso, de acuerdo a la nota agregada en orden 110 por parte del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y lo manifestado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en orden 113, a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido esta repartición por motivos de oportunidad, mérito y conveniencia, decide dejar sin efecto el presente llamado respecto del renglón N°1 del Pliego de Especificaciones Técnicas que lo rige, conforme las facultades asignadas por los Artículos 7 y 21 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que se expide la Comisión de Preadjudicación a través del ACTA-2024-23211151-GDEBA-DPPEIOPCGP, indicando, entre otras cuestiones, que el proveedor G7 SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L, no ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 16, apartado 2, segundo párrafo del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0304-LPU24 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0304-LPU24, para la adquisición de viandas y otros para organismos de la provincia de Buenos Aires 2024, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2024-23151045-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto el presente llamado en lo que hace al renglón N°1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2024-10388791-GDEBA-DATOPCGP) por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar de la oferta presentada por la firma SONEP SRL los renglones 3.1, 4.1, 13.1, 14.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°.- Desestimar la oferta presentada por las firmas PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES SRL, DASEM S.A. y ALIMENTOS FRANSRO SRL, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 6°.- Desestimar la oferta presentada por la firma G7 SOLUCIONES INTEGRALES SRL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°.- Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriba el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 10.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

IF-2024-23151045-GDEBA-  
DPCCYCMOPCGP

16fd60bbb7317673b4c5a1c346087234c52369c226d9ac3765ae7e49a7edad34 [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 1020-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-10610325-GDEBA-DACPATAICULGP y la RESO-2024-479-GDEBA-SSTAYLICULGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del acto administrativo citado en el exordio de la presente, obrante en orden 33, se autorizó y aprobó el contrato AA-2024-12016002-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Eber Eduardo PALACIOS SANCHEZ ;

Que dicho contrato tuvo como objeto el desempeño del artista en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en el Ballet Giselle los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de abril de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que involuntariamente se consignó de manera errónea el N° de D.N.I. y el N° de C.U.I.T. del artista en el artículo 1°;

Que por lo expuesto, corresponde modificar los términos del artículo 1° de la Resolución arriba enunciada;

Que el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/1970 establece que la autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados, y que la anulación estará fundada en razones de legalidad, por vicios que afectan el acto administrativo, y la revocación, en circunstancias de oportunidad basadas en el interés público.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la RESO-2024-479-GDEBA-SSTAYLICULGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-12016002-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Eber Eduardo PALACIOS SANCHEZ (D.N.I. N° 94.481.783 - C.U.I.T. N° 20-94481783-3), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en el Ballet Giselle los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de abril de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente".*

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Tomás Viviani, Subsecretario

**ANEXO/S**

AA-2024-12016002-GDEBA-  
DACPATAICULGP

800577ddd3f0b8290f5895cee77f96efa915267392f9be8e50f86b3beae08918 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1028-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-15175986-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Osvaldo Fernando SANTIAGO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Osvaldo Fernando SANTIAGO, en los términos del instrumento AA-2024-16947384-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-16947384-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Osvaldo Fernando SANTIAGO (D.N.I. Nº 20.752.074 - C.U.I.T. Nº 20-20752074-9), por desempeñarse como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL- Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario

**ANEXO/S**

AA-2024-16947384-GDEBA-  
DACPATAICULGP

02ca8b6dbdf24d4e6e698cc53256d62c0da231c4a4957effbe6ccf376f261fa3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN Nº 1061-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-20747437-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Marco Antonio NAYA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marco Antonio NAYA, en los términos del instrumento AA-2024-21358886-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como asistente musical en la Temporada Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, durante el período comprendido entre el 19 de junio y el 31 de julio de 2024;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto Nº 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Nº 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-21358886-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marco Antonio NAYA (D.N.I. Nº 23.343.439 - C.U.I.T. Nº 20-23343439-7), por desempeñarse como asistente musical en la Temporada Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, durante el período comprendido entre el 19 de junio y el 31 de julio de 2024, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-

GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna CWK - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario

**ANEXO/S**

AA-2024-21358886-GDEBA-  
DACPATAICULGP

05796c891e51bba620bf9a6cd2a312ff635e779cc5982eec2db6a9f4c52ee867 Ver

**INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 2213-IOMA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2023-25919461-GDEBA-DEDRDYAIOMA por el cual tramita la prórroga de la Suspensión Preventiva por el término de sesenta (60) días ordenada mediante la RESO-2023-1410-GDEBA-IOMA aplicada al agente Diego Mariano ROMERO en EX 2022-39091195-GDEBA-DEDRDYAIOMA, en el marco del artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal por ante el Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) propicia la ampliación de la decisión adoptada por esta Presidencia mediante la RESO-2023-1410-GDEBA-IOMA, la que ordenara la suspensión del agente, Diego Mariano ROMERO (DNI N° 22.851.792 - Clase 1972 - Legajo de Contaduría "N° 295875"), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento " Personal Administrativo", Categoría Salarial 17, Clase "A" Grado "I", Código de cargo 3-0001-I-A, Denominación del cargo "Administrativo Oficial Superior A", régimen horario semanal de treinta (30) horas, con prestación de servicios en la Comisión de Prestaciones que forma parte de la Dirección de Enlace con el Directorio, Registro Digital y Archivo, por el término de sesenta (60) días en el marco de lo establecido por el artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que fundamenta su pedido en que el sumario oportunamente ordenado por EX-2022-39091195-GDEBA-DEDRDYAIOMA se encuentra en etapa de sustanciación;

Que los hechos imputados al agente resultan ser de extrema gravedad por cuanto, la conducta desarrollada por ROMERO en el caso en particular, radico, una vez efectuado relevamiento de información correspondiente a pagos realizados a través de la Cuenta Pagadora de este Instituto y en relación a diversos reintegros solicitados por afiliados, se pudo verificar la existencia de pagos derivados a los CBU correspondientes a Cuentas Bancarias cuya titularidad corresponde al citado agente;

En función de lo ello, se ha podido determinar la presunta tramitación de actuaciones (trámites administrativos), en los que los afiliados Horacio Felipe FIGUEROA, Temistocles CASTRO, Lis Rosalia PAVON PAREDES, Elena A. ARAMBURU y Delia E. CAPRARI, habrían efectuado solicitudes de reintegros, surgiendo de ello la existencia de pagos realizados en fechas 22 de agosto, 22 de septiembre y 22 de octubre de 2022, a nombre de beneficiarios de esta Obra Social por los importes que en cada caso se señalan en el sumario a instruir, los que fueran transferidos a cuentas bancarias a nombre del denunciado;

Que como resultado de la conducta reprochable del agente ROMERO, una vez reunida toda la documental aportada en carácter de prueba, se efectuó la denuncia penal por parte de Mauro PAGLIUCA, en su carácter de funcionario público del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), quien desempeña el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, conforme las obligaciones que resulten del artículo 287 inc. 1° del C.P.P.B.A. a promover la correspondiente acción judicial; conformando al respecto la IPP identificada con el N° 06-00-050724/2022, con intervención del Juzgado de Garantías N° 4 de la ciudad de La Plata, a cargo de la Dra. Virginia BRAVO, caratulada "ROMERO DIEGO MARIANO s/COMISION DE DELITOS DE ACCION PUBLICA";

Que se vincula a los presentes, RESO-2023-1410-GDEBA-IOMA mediante la cual se ordenó la instrucción de sumario administrativo disciplinario contra el agente del Instituto Diego Mariano ROMERO (D.N.I. N° 22.851.792 - Clase 1972) por la presunta comisión de las faltas tipificadas en el artículo 79 incisos a) y b) de la Ley N° 10430 (T.O. N° 1869/96) y las que pudieran surgir de la investigación sumarial, atento la denuncia formulada ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial La Plata por el Director Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, Dr. Mauro José PAGLIUCA, conformando al respecto la IPP identificada con el N° 06-00-050724/2022, con intervención del Juzgado de Garantías N° 4 de la ciudad de La Plata, Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Virginia Bravo. Caratulada "ROMERO DIEGO MARIANO s/COMISION DE DELITOS DE ACCION PUBLICA", disponiendo a su vez la suspensión con carácter preventivo, por el término de sesenta (60) días, conforme lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que conforme lo prescribe el artículo 97 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, previo a la toma de decisión en el sentido perseguido, corresponde la intervención de la Asesoría General de Gobierno para que dictamine sobre el particular;

Que en función de lo expuesto, los antecedentes descriptos, el dictamen producido por la Asesoría General de Gobierno, la cual no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones de índole jurídica que formular, razón por la cual es de opinión que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), de estimarlo oportuno y conveniente, podrá proceder a su dictado;

Que mediante RESO-2023-3172-GDEBA-IOMA el Presidente del instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) en uso de la facultad prevista por el artículo 8° inciso f) de la Ley N° 6982 ((Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), RESUELVE propiciar ante el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires la ampliación de la suspensión preventiva dispuesta por RESO-2023-1410-GDEBA-IOMA dictada el 29 de marzo de 2023, por el término de sesenta (60) días a partir del 1° de junio de 2023 al agente Diego Mariano ROMERO (D.N.I. N° 22.851.792 - Clase 1972), de conformidad a lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 10.430

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General,

Que en atención a lo expuesto y conforme lo estipulado en el artículo 97 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, corresponde ampliar la suspensión preventiva del agente ROMERO, con efecto retroactivo al día hábil posterior al de la finalización de la ampliación resuelta por RESO-2023-1410-GDEBA-IOMA por otro período de sesenta (60) días en consideración con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente encuadra en el artículo 3° del Decreto N° 272/17E, modificado por Decreto N° 156/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIAS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo de la suspensión preventiva dispuesta mediante RESO-2023-1410-GDEBA-IOMA, al agente Diego Mariano ROMERO (DNI 22.851.792 - Clase 1972, desde su vencimiento hasta la notificación del presente y, a partir de allí, por el término de sesenta (60) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 10.430 ((Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96."

ARTÍCULO 2°: Registrar. Notificar al agente Diego Mariano ROMERO. Comunicar a la Dirección de Enlace con el Directorio, Registro Digital y Archivo ,Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal por ante I.O.M.A.. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN N° 405-JAGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-20261090-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Programa "VinculaRSE", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a través de las distintas Direcciones que componen la misma, tienen como compromiso contribuir a mejorar la calidad de vida de los y las bonaerenses generando y potenciando vínculos entre el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, de cultos, de las y los trabajadores;

Que las empresas, cooperativas, organizaciones sociales, organizaciones de las y los trabajadores y los diversos cultos que funcionan en el territorio de la Provincia, componen una trama social que resulta clave para el Estado, puesto que acompañan, en gran medida, las políticas públicas y el fortalecimiento de la comunidad en la que se encuentran insertas;

Que es de vital importancia consolidar espacios de articulación, fomentando la colaboración que permita aunar esfuerzos y potenciar iniciativas existentes;

Que el Programa VinculaRSE pretende jerarquizar las acciones que desarrolla, el sector empresario y las organizaciones, enmarcadas en la responsabilidad social y solidaria que asumen ante la comunidad de la que forman parte;

Que resulta estratégico impulsar aquello que promueva el desarrollo económico, social, comunitario, laboral, académico y humano ofreciendo herramientas a la comunidad que permitan reducir asimetrías de acceso al empleo digno y de calidad, mediante la vinculación con el sector productivo;

Que la Dirección de Culto, la Dirección de Relaciones con las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Dirección de Relaciones con Empresas y las Organizaciones de los/las Trabajadores/as cuentan con diferentes líneas de acciones, que enmarcan la diversidad de actividades que pueden llevar adelante las empresas y organizaciones, con sede en la provincia de Buenos Aires, que cumplan con objetivos particulares en el entramado social;

Que para participar, las empresas y organizaciones deben adherir a alguna de las líneas o herramientas que poseen las distintas direcciones;

Que el objetivo principal es visibilizar, relevar, articular y jerarquizar las acciones de responsabilidad social que desarrollan las empresas y las diversas organizaciones, con asiento en la provincia de Buenos Aires, para la profundización de las

políticas de género, de sustentabilidad ambiental, socio-comunitarias, de formación laboral y de inclusión; con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las y los bonaerenses;  
Que para alcanzar estos objetivos es necesaria la coordinación y articulación con los distintos Ministerios, teniendo en cuenta las competencias propias de cada uno;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;  
Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa "VinculaRSE", el cual tiene como objetivo generar las articulaciones necesarias, desde el Estado provincial, para fomentar la participación de las empresas y organizaciones que realizan acciones de responsabilidad social y solidarias en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único identificado como GEDO: IF-2024-21103435-GDEBA-DREYOTJAGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad el establecimiento de los procedimientos que resultaren necesarios para la implementación del Programa aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable

**ANEXO/S**

IF-2024-21103435-GDEBA-  
DREYOTJAGGP

2f2fae2b74dbaf86d09c154beecf9bd20d214598de85efd774ae058f65bc92a3 [Ver](#)

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2076-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49337812-GDEBA-SDCADDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Superior N° 24521, Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y la Ley de Educación Provincial 13688 establecen la jerarquización y revalorización de la formación docente, con el objetivo de promover una educación de calidad;

Que las normas vigentes - Resoluciones N° 550/07, N° 2082/07 y RESFC-2018-2082-GDEBA-DGCYE, luego de un proceso de revisión y evaluación, requieren de una actualización conforme a los lineamientos de las políticas pedagógicas de la provincia de Buenos Aires y en consecuencia a las nuevas propuestas curriculares;

Que resulta necesario atender al derecho de los profesionales y técnicos de diferentes áreas a acceder a una propuesta pedagógica para sistematizar su formación pedagógica;

Que la Ley 10579 -Estatuto del Docente- pauta el ingreso a la docencia y las diversas situaciones que se plantean en la carrera docente para las que se exige título habilitante;

Que la Subsecretaría de Educación emite criterio favorable a la solicitud de la Dirección de Formación Docente Inicial sobre la implementación de un nuevo Tramo de Formación Pedagógica destinado a quienes posean título de Educación Superior o Secundario Técnico y que se estén desempeñando en el sistema educativo jurisdiccional, o se hayan desempeñado al menos un ciclo lectivo en el sistema educativo jurisdiccional en los últimos 5 (cinco) años;

Que la necesidad de la formación pedagógica se asienta en que las y los destinatarios cuentan con saberes diversos y específicos provenientes de diferentes campos de conocimiento profesional y técnico;

Que una nueva propuesta de formación permitirá a profesionales y técnicos reconocerse como agentes públicos, intelectuales; trabajadoras y trabajadores de las culturas y la educación;

Que, asimismo, les posibilitará tomar para sí el compromiso con el derecho a la educación y, por lo tanto, a propiciar el acceso al conocimiento de manera más justa e igualitaria de las y los estudiantes;

Que, en este orden de ideas, reconocerán a la enseñanza como una actividad comprometida con las finalidades educativas de los niveles y modalidades de desempeño; y, en este sentido, asumirán su tarea en el marco de las políticas educativas jurisdiccionales;

Que corresponde a los Institutos Superiores de Formación Docente y de Formación Docente y Técnica de Gestión Estatal y Privada de la provincia de Buenos Aires ofrecer, en este caso, la formación pedagógica;

Que, asimismo, podrán ofrecer dicha formación las instituciones oferentes externas reconocidas del Nivel Superior, conforme los términos, régimen y alcances que a tal efecto se establezcan;

Que, en los términos hasta aquí expuestos, es necesario establecer las condiciones y requerimientos para el dictado del Tramo de Formación Pedagógica para las instituciones oferentes externas de manera que resulten ajustados a los fines del interés público que persigue la política educativa;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de 6 de junio de 2024 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos e, k e y, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Derogar, a partir del dictado de la presente, las resoluciones consignadas en el Anexo 1 que en IF-2024-18552918-GDEBA-CGCYEDGCYE, y toda aquella norma que se oponga a la presente. Sin perjuicio de esto, se garantizará continuidad y finalización de las cohortes en desarrollo, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la propuesta curricular correspondiente al Tramo de Formación Pedagógica obrante en Anexo 2 que en IF-2024-18656182-GDEBA-CGCYEDGCYE, destinado a quienes posean título de Educación Superior o Secundario Técnico que se estén desempeñando en el sistema educativo jurisdiccional o se hayan desempeñado al menos un ciclo lectivo en el sistema educativo jurisdiccional en los últimos 5 (cinco) años. Quedará en el ámbito de la Subsecretaría de Educación la atribución respecto de las excepcionalidades que puedan surgir, conforme las necesidades que se estimen prioritarias para el sistema educativo bonaerense.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el citado Tramo de Formación Pedagógica, otorgado a quienes cumplan con las condiciones de egreso pautadas en el Anexo 2, obrará en conjunción con el título de base para el ejercicio de la docencia, en los cargos y/u horas cátedra/módulos que determine el nomenclador vigente, el que se expedirá según el texto determinado en el Anexo 3, que forma parte de la presente Resolución, IF-2024-19874974-GDEBA-CGCYEDGCYE.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el desarrollo del Tramo de Formación Pedagógica, aprobado por el artículo 2º para cada cohorte, se implementará previa autorización de la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Formación Docente Inicial en instituciones del Nivel Superior de Gestión Estatal y Privada que ofrecen carreras de formación docente de la provincia de Buenos Aires, conforme las necesidades que se estimen prioritarias para el sistema educativo bonaerense.

ARTÍCULO 5º. Encomendar a la Subsecretaría de Educación llevar a cabo las acciones y dictar las medidas, por sí o a través de las Direcciones dependientes, a los efectos de su mejor implementación. Sin perjuicio de ello, corresponderá a la Dirección de Formación Docente Inicial el monitoreo, seguimiento y toma de intervención ante situaciones que así lo ameriten.

ARTÍCULO 6º. Establecer que las ofertas para el desarrollo del Tramo de Formación Pedagógica por parte de las instituciones oferentes externas reconocidas para el Nivel Superior con sede en la provincia de Buenos Aires, distintas de los Institutos Superiores de Formación Docente y de Formación Docente y Técnica de Gestión Estatal y Privada, quedarán sujetas a los términos, régimen y alcances que a tal efecto se establezcan por las disposiciones que a dicho fin se dicten conforme el artículo 5º.

ARTÍCULO 7º. Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior el Registro Único de Instituciones Oferentes Externas interesadas en el dictado del Tramo de Formación Pedagógica aprobado por el artículo 2º de la presente. Las condiciones institucionales, requerimientos, efectos y alcances que se fijen serán evaluados por una comisión ad hoc integrada por especialistas convocados a tal efecto por la Dirección de Formación Docente Inicial.

ARTÍCULO 8º. Establecer que solo las instituciones oferentes externas inscriptas en el Registro Único creado por el artículo anterior podrán solicitar el desarrollo del Tramo de Formación Pedagógica aprobado por el artículo 2º.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 10. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Superior, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria; a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Formación Docente Inicial, a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Mariana Judit Galarza**, Vicepresidenta 1º; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

#### ANEXO/S

IF-2024-18552918-GDEBA-CGCYEDGCYE	6897a4f9d174e49042cca842a4c10dc0877f52b927d516aa88e573c6ed6f8e41	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-18656182-GDEBA-CGCYEDGCYE	89c64726b14b394dc4abb6cf7d330dd864d5cf410463b6f61189eb10da6fdd6d	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-19874974-GDEBA-CGCYEDGCYE	3cc5a7149222b9f660ce8aa82e5fdeacf7693db202ae36656a6a2e71061de0a2	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2153-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2023-12862342-GDEBA-SDCADDGCYE y su vinculado en tramitación conjunta EX-2023-41725833-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, el Decreto 932/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2024-17229958-GDEBA-DPERDGCYE.

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

**ANEXO/S**

IF-2024-17229958-GDEBA-  
DPERDGCYE

ff9035f09eb8a24072b733ea129e2445ab12068ff04bb86c89e753ce94a5e3cd [Ver](#)

**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****DISPOSICIÓN N° 40-DPCYCMYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-05731721-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 1/2024, en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Ap. 1, Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones el Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Contabilidad de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propicia la Licitación de referencia, para la adquisición de SIETE (7) unidades 0km, tipo sedán 4 puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y UNA (1) unidad 0km, tipo VAN transporte de pasajeros, la cual será destinada para Prensa y Ceremonial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio que asciende la importe total de pesos doscientos setenta y cuatro millones con 00/100 (\$274.000.000,00), en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Contabilidad, regirán el llamado de la Licitación Privada de referencia;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, estimó que correspondería encuadrar el procedimiento en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Ap. 1, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Privada, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 135, la Solicitud de Gasto N° 135-4459-SG24; Que ha tomado conocimiento la Dirección General de Administración;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva presupuestaria;

Que corresponde en esta instancia, designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento, así como establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una licitación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por la Contaduría General de la Provincia y la vista del Fiscal de Estado, en razón de sus respectivas competencias, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por los Decretos DECRE-2020-605-GDEBA-PBA y DECRE-2024-205-GDEBA-PBA; el Decreto DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA modificado por los Decretos DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, realice la convocatoria y la elección del procedimiento de la Licitación Privada N° 1/2024, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-1716-LPR24, tendiente a la adquisición de SIETE (7) unidades 0km., tipo sedán 4 puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y UNA (1) unidad 0km, tipo VAN transporte de pasajeros, la cual será destinada para Prensa y Ceremonial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio que asciende al importe total de pesos doscientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil setecientos veinte con 00/100 (\$274.995.720,00), en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Contabilidad (PLIEG-2024-21861301-GDEBA-DCMIYSPGP y PLIEG-2024-21862208-GDEBA-DCMIYSPGP) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-22273541-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) confeccionados por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a Licitación Privada N° 1/2024.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 18 de julio de 2024 a las 09:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 135-4459-SG24.

**ARTÍCULO 5°.** Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes: María Luisa Vázquez, DNI: 32.094.699, María Victoria Lui 31.560.269, Catriel Bidarte DNI: 38.622.105, en el carácter de titulares, y a la agente

Débora Marino DNI 25.570.436, como miembro suplente.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Contabilidad, tendrá a su cargo el análisis técnico de las ofertas y de la contratación y actuará como contraparte de la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado. Registrar, publicar, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-21861301-GDEBA-DCMIYSPGP	32fc2903e712fdcc91df9045f9d4906d49cb1fdcc4d42a1bf13a256a51c9fb6a	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-21862208-GDEBA-DCMIYSPGP	13c77f0264f75bf8bc5b0d6b7d9aed7779c12410ba747ad29271691f9c35681d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-22273541-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	ca389b6d4221b6a2de8ced019d93d420b34bbda347e58ec5bb6a93972ea672	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

### DISPOSICIÓN N° 64-DPPJMJDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTOS** Los artículos 118 a 124 de la ley 19550, los artículos 3.1.5. y 3.2. del Decreto Ley N° 8671/76 ( T.O. por Decreto N° 8.525/96 ), los artículos 186 a 198 de la Disposición N° 45/2015 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y

#### CONSIDERANDO:

1. Que desde la última década del siglo XX, la República Argentina ha tenido el ingreso de un número importante de sociedades constituidas en el extranjero, fundamentalmente provenientes de lo que se conocen o denominan como "paraísos o guaridas fiscales", que están lejos de nuestro país, pero también provienen de importantes países que han logrado de su inscripción registral en el Registro Público - en pocas horas y respecto de sociedades y otras personas jurídicas - un procedimiento que se lleva a cabo con controles reducidos, lo cual implica una importante fuente de ingresos para esos lugares que se desempeñan fundamentalmente como usinas de sociedades simuladas o fraudulentas con instrumentos aptos para el lavado de dinero u otras actuaciones ilegítimas.

En la República Argentina, las sociedades *off shore* han cobrado un relevante protagonismo, en especial en materia de lavado de activos y evasión impositiva, pero también constituyen un importante instrumento o herramienta para evitar dolosamente el riesgo empresario, siendo de suma frecuencia la utilización de las mismas para ocultar activos de importancia, en especial bienes registrables o paquetes accionarios. Basta señalar que en el año 2003 conforme datos suministrados por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existían en las zonas mejor valuadas de la misma, una cantidad aproximada de 15.000 propiedades inmuebles inscriptas en el Registro Inmobiliario a nombre de sociedades extranjeras provenientes de lugares poco comunes o frecuentados.

En efecto, la utilización de sociedades de esta especial naturaleza y características constituye un recurso que por lo general se utiliza para frustrar derechos de terceros, generalmente acreedores personales de su verdadero dueño, quien, para evitar cualquier contingencia negativa en su patrimonio personal, procede a inscribir sus propiedades - autos, campos, acciones, inmuebles etc. - a nombre de una sociedad externa, proveniente de estos paraísos fiscales, la cual no desarrolla actividad alguna. En algunos casos, el verdadero dueño de estas formas societarias ocupa las propiedades en calidad de inquilinos de estas compañías sin actividad, pero por lo general, y en especial cuando se trata de acciones o participaciones societarias, se mantiene en secreto la identidad del verdadero propietario de las acciones. En nuestro país, la actuación de las sociedades *off shore* tomaron triste notoriedad con la tragedia de "República de Cromagnon", que era un establecimiento nocturno donde murieron 194 personas el 30 de diciembre de 2004, como consecuencia del incendio y envenenamiento por inhalación de humo que produjeron las bengalas que los asistentes arrojaron durante un espectáculo musical en ese lugar; cerrado, carente de toda seguridad. Cabe aclarar que dicho local estaba registralmente inscripto a nombre de una sociedad *off shore* uruguaya - SAFI - denominada "Nueva Zarelux SA", cuyo dueño era un empresario argentino dedicado al rubro textil. Puede afirmarse que como consecuencia de esta tragedia, los argentinos supimos de que nos están hablando cuando en el mundo se habla de la operatoria "off shore". Este tipo societario, SAFI: Sociedades Anónimas Financieras y de Inversión era el formato que desde la República Oriental del Uruguay venían a operar a la Argentina y que, producto de la derogación de su régimen legal por la ley 11.073 de ese país en el año 2011, la Argentina empezó a tener afluencia de sociedades desde otros países: Estados Unidos (Delaware, Florida), Australia, Países Bajos, entre otros.

Hoy por hoy, en la República Argentina, el tráfico ilegítimo y extrasocietario de sociedades ficticias o sin actividad entre las

cuales y fundamentalmente se encuentran las sociedades off shore, su circulación y actividades en nuestro medio es lamentablemente frecuente y su participación como accionistas controlantes de sociedades locales constituye un hecho mas que habitual que el Estado no debe proteger ni tolerar, porque afecta el interés general, y son razones de soberanía la que obligan a actuar en consecuencia. Es importante destacar que esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas está convencida sobre la importancia económica que implica, para el país entero, la radicación de capitales extranjeros y la inversión en la República Argentina, pero ello es así cuando dichos capitales provienen del extranjero y de sociedades lícitas constituidas en el exterior, mas no cuando las mismas están integradas por ciudadanos argentinos, que solo constituyen la persona jurídica externa para ocultar su actuación, para lo cual es necesario una actuación simulada, que tiene otros objetivos: disimular la comisión de diferentes delitos, como lo son, y a mero título de ejemplo, el lavado de dinero o la evasión impositiva. De allí la importancia del control de legalidad con que cuenta esta Dirección, para controlar el funcionamiento interno y externo de las sociedades extranjeras y evitar el fenómeno del tráfico off shore, puesto en conocimiento por los "Panamá Papers", "Paradise Papers" y "Pandora Papers" que han ilustrado, mundialmente, sobre las consecuencias negativas de esa manera de intervenir en el tráfico mercantil.

2. Esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene la obligación de ejercer el control de legalidad que le corresponde como encargado del Registro Público, y el poder de policía de que goza en ejercicio de su deber de fiscalización del funcionamiento de las sociedades anónimas y otras personas jurídicas constituye su respaldo legal, porque como lo ha sostenido la mas autorizada doctrina nacional, existe interés nacional de que las sociedades en general funcionen adecuadamente y en especial las sociedades anónimas ( *Halperin Isaac, "Sociedades Anónimas", Ed. Depalma 1974, página 9* ). Con este espíritu y consciente de la necesidad de prevenir la producción de daños a terceros, expresado con toda imperatividad en los artículos 1709 a 1712 del Código Civil y Comercial de la Nación, dentro de los cuales se encuentran obviamente los Organismos de Control, corresponde esta actualización de la normativa interna de esta Dirección, y así tomar medidas concretas y eficientes a fines de evitar la consumación de maniobras pensadas para violar la ley, el orden público, la buena fe o para frustrar los derechos de terceros, mediante la utilización de las soluciones legales que a continuación se proponen conforme al articulado que aquí se transcribe y como contrapartida celebrar la inversión extranjera concreta, efectiva, tangible.

3. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 y 6.5.1 del Decreto - Ley N° 8671/76 ( t.o. por Decreto N° 8.525/86 ), sus normas complementarias y modificatorias;  
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Derogar el Capítulo VI de la Disposición General n° 45/2015, (arts. 182/198 ).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el ANEXO 1, que como IF-2024-23192024-GDEBA-DPPJMJDHGP forma parte de la presente Disposición, el cual regula los procedimientos vinculados a la actividad de las sociedades constituidas en el extranjero que actúan en la República Argentina.

ARTÍCULO 3º. La presente normativa tendrá vigencia a partir de los cinco (5) días hábiles luego de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, resultando también aplicables a las sociedades constituidas en el extranjero que se encuentren en trámite de inscripción.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido que ello fuere, archívese.

**Silvia Andrea Garcia**, Directora.

**ANEXO/S**

IF-2024-23192024-GDEBA-  
DPPJMJDHGP

9eb3765b301a8d72cf53c442869ea71ca89a618bb9ad67d42390f3bba5ccd0e4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 149-DGAMDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Julio de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-17404221-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 17/24, Número de Proceso de Compra 511-8726-PAB24, tendiente a la adquisición de elementos de ortopedia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DISPO-2024-129-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 23 de mayo de 2024, obrante en número de orden 18, se autorizó el llamado a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 17/24, tendiente a la provisión referida en el

visto;

Que en número de orden 20 se incorpora nota del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en números de orden 22 y 24, obra constancia de publicación en el sitio Web Provincial e invitaciones a proveedores del rubro;

Que en número de orden 25, luce el Acta de Apertura realizada el día 29 de mayo de 2024, donde consta que se presentó una (1) firma: QUIRO MED S A C I F;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 27 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en números de orden 29 y 31 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, a los fines de una mejor evaluación de las ofertas, se sirva producir el informe técnico sobre la folletería requerida en el punto 38 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados adjunta el informe técnico y ampliatorio de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Asesora de Preadjudicación, en números de orden 30 y 32;

Que en número de orden 33 la mencionada Comisión emite Dictamen de Preadjudicación de fecha 30 de mayo de 2024 (IF-2024-18875321-GDEBA-DCYCMDCGP) en el marco del sistema PBAC, aconsejando desestimar las ofertas conforme el cuadro "OFERTAS DESESTIMADAS", por los motivos allí expuestos;

Que asimismo, aconseja preadjudicar conforme el citado Dictamen las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", por la suma total de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta con ochenta centavos (\$45.000.640,80);

Que en número de orden 34 se adjunta constancia de notificación electrónica de la Preadjudicación a la firma;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 50 y en número de orden ha dictaminado Asesoría General de Gobierno 58;

Que obran Informes de la Dirección de Costos y de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia, en números de orden 59 y 60;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 61;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 17/24, Número de Proceso de Compra 511-8726-PAB24, autorizada DISPO-2024-129-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 23 de mayo de 2024, tendiente a la adquisición de elementos de ortopedia, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual, siendo el lugar de entrega el depósito de este Ministerio, sito en Tolosa, calle 2 y 522, y los gastos de fletes, acarreos y descargas por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de incrementar el requerimiento hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Desestimar en los términos del Dictamen de Preadjudicación de fecha 30 de mayo de 2024 (IF-2024-18875321-GDEBA-DCYCMDCGP) conforme el cuadro "OFERTAS DESESTIMADAS", por los motivos allí expuestos.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician el presente llamado, a las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", conforme Dictamen de Preadjudicación de fecha 30 de mayo de 2024 (IF-2024-18875321-GDEBA-DCYCMDCGP), por la suma total de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta con ochenta centavos (\$45.000.640,80).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 511 - Programa 30 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta con ochenta centavos (\$45.000.640,80). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra, y a dar intervención de su competencia a la Contaduría General de la Provincia, conforme el artículo 13 Apartado 5 última parte del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La firma deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Gastón García**, Director.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES, REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA**

**DISPOSICIÓN N° 1460-DPRRSYSCMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 29 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-16902966-GDEBA-RSIVMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2024 EXTRAPRESUPUESTO, tendiente a la adquisición de insumos para los procesos de modificación hormonal para el período de consumo desde 17/05/2024 al 31/12/2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley 13981/09 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la OFICINA DE COMPRAS ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Decreto N° 59/19, mientras que se confeccionaron las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 LEY 13981/09 Y Artículo 17 Anexo I Dec. 59/19.

Que el gasto se ha justipreciado aproximadamente en la suma de PESOS ciento ocho millones novecientos un mil setecientos con 00/100 (\$108.901.700,00.-).

Que el certificado de firma digital ("token") del Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, se encuentra vencido y en trámite de actualización;

Por ello, en uso de las atribuciones que el cargo le confiere

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REDES, REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a OFICINA DE COMPRAS a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2024 EXTRAPRESUPUESTO encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Decreto Ley 59/19 del Reglamento de Contrataciones y Artículo 18 Inciso 1 Ley 13981.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero para el período 17/05/2024 al 31/12/2024, correspondiente a EXTRAPRESUPUESTO 2024; será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 4 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	\$108.901.700,00

ARTÍCULO 3º: Establecer que la REGIÓN SANITARIA IV será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES A CPN BERNETTI GABRIELA MARIA LEGAJO N° 690809, DR. PONCE GUILLERMO LEGAJO N° 616409; CPN NICOLENO AGUSTINA LEGAJO N° 15773; Quienes deberán iniciar su cometido el día: 16/07/2024 a las 10:00 hs. en la OFICINA DE COMPRAS DEL ESTABLECIMIENTO.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIONES A: CPN BERNETTI GABRIELA MARIA LEGAJO N° 690809, CPN NICOLENO AGUSTINA LEGAJO N° 15773; DR. PONCE GUILLERMO LEGAJO N° 616409; quienes deberán iniciar su cometido dentro de los 5 días de apertura en la OFICINA DE COMPRAS DEL ESTABLECIMIENTO.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar.

**Noelia Debora Lopez**, Directora.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 5759-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-21106741-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 40/2024, tendiente a contratar la adquisición de Insumos diagnóstico por imágenes con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de diagnóstico por imágenes confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos diagnóstico por imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos diagnóstico por imágenes, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de julio 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Donatelli Carolina DNI: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria DNI: 31.205.553 n° de Legajo 378336 y Bramano Eugenia DNI: 35.245.960 n° de Legajo 904017; Quienes deberán indicar su cometido el día 16 de julio 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique F. F. Erill.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Perrone Romina DNI: 27.789.045 n° de Legajo 610058, Gonzalez Julieta DNI: 38.631.370 n° de Legajo 378334, Gabriela Gomez DNI: 32.576.435 n° de Legajo 607939 y Mario Romero DNI: 20.052.453 n° de Legajo 688065.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 124.238.080,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos sesenta y tres millones dieciséis mil ochocientos con 00/100 (\$63.016.800,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 9 por la suma de pesos cincuenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil novecientos veinte con 00/100 (\$56.583.920,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos cuatro millones seiscientos treinta y siete mil trescientos sesenta con 00/100 (\$4.637.360,00), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTICULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 5774-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-17607302-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 669194/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 66-2024 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de farmacia y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose

fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 66/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 16 de julio 2024 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 15/06/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$53.261.370,00 (Pesos cincuenta y tres millones doscientos sesenta y un mil trescientos setenta con 00/100).

**ARTÍCULO 2°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

**ARTÍCULO 4°.** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$53.261.370,00 (Pesos cincuenta y tres millones doscientos sesenta y un mil trescientos setenta con 00/100). Ejercicio 2024.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso Partida Principal Parcial

2 5 2 \$53.261.370,00

Total \$53.261.370,00

**ARTÍCULO 5°:** El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

**ARTÍCULO 6°:** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

**ARTÍCULO 7°** Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Juan Sebastián Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 5775-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-16595240-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 666298/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 65-2024 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de farmacia y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 65 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 16 de julio 2024 a las 10:00hs Periodo de Consumo desde 08/06/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$178.275.040,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$178.275.040,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA con 00/100).. Ejercicio 2024.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso Partida Principal Parcial

2 5 2 \$175.903.440,00

2 5 1 \$2.371.600,00

Total \$178.275.040,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b ( primera parte ) anexo I decreto 59/19 , deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa

- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% hasta un 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 5835-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-21040705-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 675099/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 67-2024 tendiente a la compra de MEDICAMENTOS IRAB para el servicio de farmacia y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 67/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de MEDICAMENTOS IRAB para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 16 de julio 2024 a las 12:00hs Período de Consumo desde 19/06/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$101.517.372,00 (Pesos ciento un millones quinientos diecisiete mil trescientos setenta y dos con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido

Número de legajo

DNI

Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$101.517.372,00 (Pesos ciento un millones quinientos diecisiete mil trescientos setenta y dos con 00/100). Ejercicio 2024.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida	Principal	Parcial
2	5	2	\$101.517.372,00
Total			\$101.517.372,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Juan Sebastián Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 493-HZGAMPMSALGP-2024**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Junio de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 22/2024 donde se pretende la adquisición de reactivos para laboratorio, PRESUPUESTO ESTIMADO \$60.772.800,00.- solicitado por el servicio de Laboratorio H.Z.G.A. "Mi Pueblo";

### **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Servicio de Laboratorio solicita a LP 22/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 22/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Sesenta millones setecientos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$60.772.800,00) conforme surge del Sipach N° 670175.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 22/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2024 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Julio del 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 22/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA DELAPLACE, DRA AMARANTES PATRICIA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 6º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$60.772.800,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cesar Roberto Moreno**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 639-HZGASRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Junio de 2024

**VISTO** que EX-2024-17603509-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 53-2024 para la ADQUISICION DE FORMULAS DE ALIMENTACION para uso del servicio de FARMACIA DE ESTE HOSPITAL, por el periodo de JULIO-DICIEMBRE DE 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$81.585.518,00.-) conforme surge del SIPACH N° 670725.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM.EUGENIA RUSSO

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 2 \$81.585.518,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 16 de JULIO del 2024 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

#### **DISPOSICIÓN N° 640-HZGASRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Junio de 2024

**VISTO** que EX-2024-17463943-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 52-2024 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (CARDIOLOGIA Y COAGULACION) para uso del servicio de FARMACIA DE ESTE HOSPITAL, por el periodo de AGOSTO- DICIEMBRE DE 2024;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$164.342.643,00.-) conforme surge del SIPACH N° 670407.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM.EUGENIA RUSSO

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 2 \$164.342.643,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 16 de JULIO del 2024 a las 09:30 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

#### **DISPOSICIÓN N° 644-HZGASRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Junio de 2024

**VISTO** que EX-2024-17460728-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el

llamado a Licitación Privada N° 51-2024 para la ADQUISICION DE ANESTESICOS, ANALGESICOS Y CORTICOIDES para uso del servicio de FARMACIA DE ESTE HOSPITAL, por el periodo de JULIO- DICIEMBRE DE 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$144.502.930,00.-) conforme surge del SIPACH N° 670314.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN,  
USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM.EUGENIA RUSSO

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto  
2 5 2 \$144.502.930,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 16 de JULIO del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1098-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Junio de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de Insumos con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 672681/2024.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 336/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de Julio de 2024 a las 11:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas PATRICIA MABEL GONZALEZ; SANDRA MARCELA PEDRINI RAÑA; AGUSTINA RUBINI; GISELE MICAELA VAYO; DANIELA ROMINA CORTEZ.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, Pasquali A. Rosana y Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 \$2.406.700,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$90.310.275,50

TOTAL GENERAL: \$92.716.975,50 SON PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1100-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Junio de 2024

**VISTO** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de CARNES con destino al Servicio de alimentación, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de alimentación ha confeccionado la solicitud Sipach N° 670557/2024.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de CARNES para el servicio de Alimentación para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 331/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de julio de 2024 a las 11:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme

los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Iribarne María Eugenia, Rucitti Patricia, Butti Florencia, Rose Cash Rasch María de los Ángeles y Vercesi Sabrina

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y la señora Pasquali A. Rosana

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1.- Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 1 Ppa 1

TOTAL GENERAL: \$86.630.300,00 Son pesos Ochenta y seis millones seiscientos treinta mil trescientos con 00/100 (\$86.630.300,00).

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 723-HZGADAOMSALGP-2024**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente 2024-20398835-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 71/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde Julio a Diciembre 2024 tendiente a la adquisición de Medicamentos (Antibióticos) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

### **LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medicamentos (Antibióticos) para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 71/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos (Antibióticos), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/07/2024 a las 10:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dra. Patricia Fernandez	legajo N° 662933	DNI 21.436.638
Farm. Clara Maria Zalimben	legajo N° 660032	DNI 35.862.892
Lic. Marisa Michel	legajo N° 916776	DNI 23.318.126

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$96.348.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$96.348.000,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 985-HIPPMSALGP-2024**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Junio de 2024

**VISTO:** El Ex N° 2024-19190577-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 61/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS DE LIMPIEZA", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/07/24 AL 31/12/24, para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 61/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS DE LIMPIEZA" para INTENDENCIA, por un monto total de \$66.945.972,40.- (PESOS: SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 40/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$41.216.922,40.- (PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 40/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$22.612.920,00.- (PESOS: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 4 Partida Sub-parcial -- \$587.880,00.- (PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$995.000,00.- (PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial -- \$500.000,00.- (PESOS: QUINIENTOS MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$210.800,00.- (PESOS: DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$210.000,00.- (PESOS: DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 4 Partida Sub-parcial -- \$612.450,00.- (PESOS: SEISCIENTOS DOCE MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 16 de Julio de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 986-HIPPMSALGP-2024**

SARANDÍ, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Junio de 2024

**VISTO:** El Ex N° 2024-17256642-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 63/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/07/24 AL 31/12/24, para el Servicio de "DEPOSITO GENERAL" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 63/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES VARIOS" para DEPOSITO GENERAL, por un monto total de \$51.792.723,00.- (PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$37.617.723,00.- (PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$14.175.000,00.- (PESOS: CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 16 de Julio de 2024 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 987-HIPPMSALGP-2024**

SARANDI, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Junio de 2024

**VISTO** El Ex N° 2024-17847395-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 62/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/07/24 AL 31/12/24, para el Servicio de "MEDICINA NUCLEAR" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 62/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS" para MEDICINA NUCLEAR, por un monto total de \$59.362.977,00.- (PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$59.362.977,00.- (PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 16 de Julio de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín

Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 627-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Junio de 2024

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-15581007-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 63/24, tendiente a la Adquisición de Películas radiográficas e insumos varios, solicitados por el Sector de Depósito general, de este establecimiento, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP)

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 16 de julio de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento ochoc millones treinta y tres mil quinientos con 00/100 (\$108.033.500, 00), y que mediante la solicitud N° 664177 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Depósito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00, Cargo: A cargo del servicio de Diagnostico por Imagen: Dr. Fondevila Juan Pablo Legajo N°: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo N° 00- 911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian Legajo N°: 00-011865-00.

### DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Películas radiográficas e insumos varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 63/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024. Adquisición de Películas radiográficas e insumos varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 16 de julio de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....reng. 4..... \$402.500, 00

Total Importe Pesos cuatrocientos dos mil quinientos con 00/100 (\$402.500, 00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 Psp.....reng 1 a 3-5 a 12.....\$107. 631.000, 00

Total Importe Pesos ciento siete millones seiscientos treinta y un mil con 00/100 (\$107.631.000, 00)

Total Importe de la LICITACION Pesos ciento ocho millones treinta y tres mil quinientos con 00/100 (\$108.033.500, 00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Depósito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: Adm. de

depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00, Cargo: A cargo del servicio de Diagnostico por Imagen: Dr. Fondevila Juan Pablo Legajo N°: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo N° 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian Legajo N°:00-011865-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1324-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-18865466-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Electromedicina, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 143-2024, tendiente a contratar la provisión de sensores de saturimetría cerebral, con destino al Servicio de Electromedicina y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Electromedicina ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$78.896.599,50).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de sensores de saturimetría cerebral con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Electromedicina. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 143-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de sensores de saturimetría cerebral, por el periodo JUNIO a DICIEMBRE, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de Julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5, POR LA SUMA DE PESOS: SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$78.896.599,50).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Diego Bonavita y Marilyn C. Donato.

Preadjudicaciones: Néstor Daniel Rivera, Juan Pablo Badía, José Luis Cingolani, Pablo Canaves, Andoni Etcheverry, y Joaquín Badía.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1355-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-19865895-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 144-2024, tendiente a contratar la provisión de Línea de transferencia para diálisis y otros, con destino al Servicio de Depósito y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO CENTRAL ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO CENTRAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (\$18.211.069,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 144- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: Línea de transferencia para diálisis y otros, por el periodo JUNIO a DICIEMBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de JULIO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$3.075.856,60

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 6: \$9.526.862,40

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2: \$5.608.350,00

TOTAL: \$18.211.069,00

POR LA SUMA DE PESOS: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 (\$18.211.069,00).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi María Laura; Emanuel Paez; Lucila Consolini; Andrea Anibaldi; Diego Bonavita.-

Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Braian Anderson; Mariano Carrillo.-

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1077-HIGASJMSALGP-2024**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Junio de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-19885316-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 52/2024 - EXTRA RENTAS, para la adquisición de PRACTICAS HEMODINAMIA, por el período de consumo: desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 52/2024 - EXTRA RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 y 5, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16/07/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100, (\$59.542.460,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 52/2024 - EXTRA RENTAS, para la adquisición de PRACTICAS HEMODINAMIA por el período de consumo: desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, por un importe estimado de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100, (\$59.542.460,00-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición PRACTICAS HEMODINAMIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 52/2024 - EXTRA RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PRACTICAS HEMODINAMIA, por el período de consumo: desde el 01/07/2024 al 31/12/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/07/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
LUIS BAHAMONDE	690310	24.225.942
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100, (\$59.542.460,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION PRACTICAS HEMODINAMIA, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 795-HZGAMVMMSALGP-2024**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-19681305-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 43/2024 tendiente a la adquisición de Insumos de limpieza, con destino al Sector de Servicios Generales de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Sector de Servicio Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 16/07/2024 las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con Setenta centavos (\$38.383.484,70) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

### **EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Insumos de limpieza para el Sector de Servicios Generales, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 43/2024 encuadrado en las previsiones Art. 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Insumos de limpieza, con destino al Sector de Servicios Generales de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la

apertura el día 16/07/2024 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa:

PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-7. en la suma de PESOS Veintisiete Millones Cuatrocientos cuarenta y Tres Mil Trescientos Veintiséis (\$27.443.326,00), al Inciso 2-9-1 en la suma de PESOS Ocho Millones Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y cuatro con Setenta centavos (\$8.005.454,70) , al inciso 2-3-3 en la suma de PESOS Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil (\$2.916.000,00), al inciso 2-5-2 en la suma de PESOS Dieciocho Mil Setecientos Cuatro (\$18.704,00).

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

## ▲ DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 628-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Junio de 2024

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 70/2024 gestionada para la adquisición de Insumos para Nutrición Servicio de Neonatología destinados al Hzga. Héroes de Malvinas, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer los servicios de nuestro nosocomio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

#### **EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos para nutrición para el Servicio de Neonatología para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por el Licitación Privada nro. 70/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 16 de julio de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez.  
- Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes - Julio R Marquez Legajo nro. 903381, Sabrina V. Concarí Legajo nro. 611145 y Gabriela Brook Legajo nro. 275443.

ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.2, 2.9.5 EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de \$22.936.404,00.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna Nro. 434/2024

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 629-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Junio de 2024

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 69/2024 gestionada para la adquisición de Medicamentos para el Hzga. Héroes de Malvinas de Merlo, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer este hospital.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 Artículo 17, anexo1 Decreto N°59/19 y Resolución 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS  
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS CONFIEREN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por el Licitación Privada nro. 69/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 16 de Julio de 2024 a las 09:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250 - Julio R Márquez Legajo nro. 903381 y María L. Martínez Legajo nro. 331060

ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.2 EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de \$97.364.900,00.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna Nro. 433/2024

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 633-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Junio de 2024

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 68/2024 gestionada para la adquisición de Insumos Descartables para el Hzga. Héroes de Malvinas de Merlo, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer este hospital.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 Artículo 17, anexo1 Decreto N° 59/19 y Resolución 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS  
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS CONFIEREN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Descartables para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por el Licitación Privada nro. 68/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 16 de Julio de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250 - Julio R Márquez Legajo nro. 903381 y María L. Martínez Legajo nro. 331060

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.2.2. - 2.9.5. EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de \$42.695.730,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna Nro. 432/2024

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

## ▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504856-19 la Resolución N° 027526 de fecha 19 de junio de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 27.526

VISTO el expediente N° 21557-504856-19 por el cual Andrea Karina LOTUMOLO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Miguel Gustavo BARBERA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Andrea Karina LOTUMOLO, con documento DNI N° 21.573.903, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 15-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 13 de julio de 2019 hasta el 16 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Miguel Gustavo BARBERA, con documento DNI N° 24.394.145.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de enero de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 15-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.-

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-241347-12 la Resolución N° 027766 de fecha 26 de junio de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 27.766

VISTO el expediente N° 21557-241347-12 por el cual Rubén Omar CARNICINA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Stella Maris SOSA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra acreditado el vínculo invocado, siendo también que en la solicitud del beneficio del causante declara su estado civil viudo;

Que no obstante a lo anterior, surge disparidad domiciliaria entre el causante y la peticionaria y atento la realización de informes ambientales en los respectivos domicilios, solamente se ha acreditado escasa documentación tendiente a demostrar el derecho que le existiera;

Que la peticionante no logra generar convicción para demostrar que el proyecto de vida en común con el causante se mantenía vigente (art. 39 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994 y el art. 43 del CCyCn), correspondiendo denegar el beneficio solicitado;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Rubén Omar CARNICINA, con documento DNI N° 8 345.040, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17-30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2013 hasta el 3 de julio de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

**ARTÍCULO 2º. DENEGAR** el beneficio de pensionario solicitado por Stella Maris SOSA. DNI N° 4.827 219.-

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 7º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-604427-23 la Resolución N° 27242 de fecha 05 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 27.242**

**VISTO**, el expediente N° 21557-604427-23 iniciado por Griselda Mónica AMAYA en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO**,

Que se presenta la titular solicitando le sea practicado cargo deudor por diferencia de aportes de los servicios desempeñados como Administrativa en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativa" de Almirante Brown, por el lapso comprendido entre el 01-01-1999 al 30-06-2015;

Que conforme la certificación de servicios obrante a foja 9, a la titular se le comenzaron a hacer mayores aportes a partir del 01-07-2015;

Que con el dictado del citado Decreto N° 58/15 se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial del 16 %, respecto de aquellos agentes que se desempeñen en agolpamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales comprendidos en la Ley 10.430 que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que a fojas 35/36, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por diferencia de aportes previsionales, durante el lapso comprendido entre el 01-01- 1999 al 30-06-2015, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$1.038.454,38) por diferencia de aportes personales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 32 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que, habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes diferenciales no efectuados, la titular a foja 41 propone cancelar la deuda por aportes personales en DOCE (12) cuotas de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$86.538), la cual cabe receptor favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que Griselda Mónica AMAYA acompaña boleta de depósito bancario por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$86.538), por lo que, verificado el ingreso de la misma a las arcas de este Organismo, será considerado como pago a cuenta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer a los fines previsionales los servicios insalubres desempeñados por Griselda Mónica AMAYA

como Administrativa en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativa" de Almirante Brown, por el lapso comprendido entre el 01-01- 1999 al 30-06-2015, de acuerdo con los argumentos precedentes.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales previsionales, durante el lapso comprendido entre el 01-01-1999 al 30-06-2015, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$1.038.454,38) por diferencia de aportes personales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94). -

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes-personales consistente en el abono de DOCE (12) cuotas, estableciendo que el monto de cada cuota será de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$86.538), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 4. Receptar el pago parcial que surge de la boleta de depósito acompañada por el titular por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$86.538) y establecer que, una vez verificado el ingreso de la misma a las arcas de este IPS, será considerado como pago a cuenta. -

ARTÍCULO 5. Comunicar al titular de autos que deberá depositar las restantes ONCE (11) cuotas de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$86.538) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 6. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 5. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-549783-21 la Resolución N° 027676 de fecha 26 de junio de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 27.676**

VISTO el expediente N° 21557-549783-21 por el cual María Yolanda BASUALDO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Rafael Roque CATAN, fallecido el 23 de abril de 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Yolanda BASUALDO, con documento DNI N° 13.378.206, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 24 de abril de 2021 y hasta el 12 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-449456-18 la Resolución N° 26141 de fecha 02 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 26.141**

VISTO el expediente nro 21557-449456-18 iniciado por JORGE REYNALDO OROZCO atento el fallecimiento de VERONICA VANESA AY ALA y la deuda liquidada a foja 159 a MARCOS NAHUEL GONZALEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que del estudio atento de las presentes actuaciones, en este estadio procesal, se advierte que con fecha 26-09-2019 se dictó la Resolución N°925.008 por medio de la cual se acuerda derecho pensionario a JORGE REYNALDO OROZCO y MARCOS NAHUEL GONZALEZ;

Que posteriormente y por no haber presentado la documentación que se le solicitara respecto a la certificación de estudios (ver fs. 150/151) se da de baja en el pago del beneficio a MARCOS NAHUEL GONZALEZ;

Que a foja 157 el área técnica ordena se practique cargo deudor atento que, durante el periodo 1-1-20 al 30-4-22 cobró el 50% cuando no tenía derecho por infringir lo normado en el art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80. Así se practicó la deuda que asciende a la cantidad de \$238.895,49;

Que analizado el caso debe declararse legítimo e intimarse su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legajales que se estimen conducentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a MARCOS NAHUEL GONZALEZ por los haberes indebidamente percibidos durante el periodo 1-1-20 al 30-4-22; ello por la suma de \$238.895,49. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

**ARTÍCULO 2.-** Intimar a MARCOS NAHUEL GONZALEZ para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$238.895,49. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago -no pudiendo superar las 36 cuotas-, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3.-** Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de corresponder al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-442656-18 la Resolución N° 027505 de fecha 19 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 27.505**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-442656-18 correspondientes a GUERRAZZI NILDA ZULEMA a fin de analizar solicitud de beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, conforme al art.35 del Decreto Ley N° 9650/80 y

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 881220 de fecha 07 de Diciembre del 2017, se reconocen los servicios prestados por la titular en la modalidad de Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. de Cordero de San Fernando, por el lapso comprendido entre el 01/10/1997 al 30/12/98.

Que asimismo, se declaro legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, que ascienden al monto de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 15/100 (\$24.232,15) y PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 41/100 (\$20.770,41) respectivamente conforme a los Arts. 4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que cabe mencionar que, oportunamente se reconocieron los servicios en carácter de comunes, cuando correspondía que sean de agotamiento prematuro, en el marco del Decreto N° 58/15.

Que en este sentido, que es competencia de este IPS, por ser autoridad de aplicación de la normativa emanada del Poder Ejecutivo Provincial, y no facultad discrecional del mismo, decidir la consideración de las tareas en la oportunidad de resolver un reconocimiento de servicios. Al respecto el art. 26 del Decreto-Ley 9650/80, indica que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial, establecer los límites de edad y servicios diferenciales, en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro).

Que con el dictado del Decreto N° 58/15. se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial (16%) de aquellos trabajadores, en relación de dependencia perteneciente a la planta permanente o temporaria, que se desempeñan en los distintos agrupamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales, comprendidos en la Ley 10.430, que presten tareas en Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, excluyéndose

su aplicación para quienes desempeñaren tareas en Hospitales pertenecientes al ámbito municipal.

Que el art. 3o de la misma norma, dispone que este Organismo, formulara cargo deudor por los mayores aportes y contribuciones patronales no efectuados, tanto por las tareas realizadas con posterioridad como con anterioridad al dictado del Decreto.

Que respecto a los intereses se aplicara el 6% anual a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de Beca a los fines previsionales, conforme al memorando 4/18 de este IPS.

Que en tanto, siendo notificada la titular fs.47 no efectuó presentación alguna sobre la misma a fin de cancelar la deuda impuesta.

Que asimismo, cabe ponderar que corresponde revocar el Art.2 Resolución N° 881220 de fecha 07 de Diciembre del 2017 toda vez que liquidó el cargo deudor al 14% cuando debió liquidarse al 16% en virtud que resultan servicios por agotamiento prematuro "contrario sensu" del art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que en virtud de lo señalado "ut supra" a fs.64 el área técnica liquida cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, que asciende al monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$48.144,07) Y PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON 05/100 (\$36.108,05) respectivamente, considerando que, respecto a los intereses, se aplicara el 6% anual a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de Residente a los fines previsionales, conforme al Memorando 4/18.

Que por ello corresponde ampliar el Art.1) y revocar el Art. 2) de la resolución de referencia, dado que, los servicios resultan de agotamiento prematuro, conforme a las disposiciones del Decreto N° 58/15

Que cabe ponderar que según consta, mediante cruce de fallecidos que GUERRAZZI, NILDA ZULEMA falleció con fecha 17/07/2023 (fs.87)

Que ahora bien, tal reconocimiento de servicios, se incorporan a la solicitud del trámite de Jubilación por Edad Avanzada, que será analizada seguidamente en autos, en los términos del Art.35del Decreto Ley N° 9650/80.

Que mediante la documentación obrante en autos, acompañando los formularios de inicio, copia fiel de D.N.I, Certificaciones de Servicios, Decreto de Cese referente a los servicios desempeñados en el ámbito provincial, las oficinas técnicas agregan correlación y computo pertinente.

Que en tanto, cabe ponderar que. la titular percibió sus haberes en forma transitoria a partir del 01/04/2018, según consta a fs.6.

Que en tanto, cabe ponderar que en el computo de fs.4, no incluyó el periodo comprendido entre el 01/10/97 al 30/12/98, reconocido posteriormente mediante 'resolución N° 881220/17 (fs.41/42) incluido en el haber transitorio a fs.57, en calidad de insalubres, siendo que los mismos resultan de agotamiento prematuro, conforme a lo señalado anteriormente en el marco del Decreto N° 58/15.

Que así, corresponde reconocer a GUERRAZZI, NILDA ZULEMA derecho que le asistía de beneficio previsional de Jubilación por Edad Avanzada, mediante Jubilación Ejecutiva, liquidado a partir del 1o de Abril del 2018, en base al 49% del sueldo y bonificaciones, asignados al Cargo de Auxiliar de Enfermería B, categoría 13 Agrupamiento T, con 20 años de antigüedad, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As, conforme a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

Que por lo expuesto y en consonancia con la vista del Fiscal de Estado y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 88/89 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Ampliar el Art. 1) Resolución N° 881220 de fecha 07 de Diciembre del 2017, se reconocen los servicios prestados por la titular en la modalidad de Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. de Cordero de San Fernando, por el lapso comprendido entre el 01/10/1997 al 30/12/98, que resultan de agotamiento prematuro, conforme el Decreto N° 58/15.

ARTÍCULO 2°.-Revocar el Art. 2) de la resolución de referencia, dado que, se debió liquidar el cargo deudor por el 16% siendo que, erróneamente se liquidó por el 14%, a "contrario sensu" del art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70 y declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, que asciende al monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$48.144,07) Y PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON 05/100 (\$36.108,05) respectivamente, conforme al art.2.4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el derecho que le asistía a GUERRAZZI, NILDA ZULEMA el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada liquidado en base al 48% del sueldo y bonificaciones, asignados al Cargo de Auxiliar de Enfermería B categoría 13 Agrupamiento T, con 20 años de antigüedad, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As, conforme a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94), desde el 01/04/2018 hasta la fecha de su fallecimiento 17/07/2023.

ARTÍCULO 4°- Declarar el legítimo abono a favor de los herederos de GUERRAZZI, NILDA ZULEMA las sumas que peticionaren en concepto de haberes sucesorios, en virtud de lo normado por la Resolución N° 4/2007 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 5°- Notificar la presente mediante edictos a los derechohabientes de la titular, a fin de intimarlos que en el plazo de 10 días, se presenten a formular propuesta de pago a efectos de saldar la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de proceder a su recupero, conforme el Art.66 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 6°.-Oportunamente, deberá tomar intervención el Departamento Detección Gestión y Recupero, a fin de verificar si se encuentra Proceso Sucesorio Abierto a fin de intimar a los herederos que efectúen propuesta de pago para

cancelar el cargo deudor del artículo II) y verificar si se produjeron extracciones con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 7°. -Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo y cumplido, girar al Departamento Detección Gestión y Recupero. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-542718-21 la Resolución N° 27631 de fecha 19 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 27.631**

VISTO el expediente N° 21557-542718-21 por el cual Augusto - Eduardo LUNATI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Stella María ITURBIDE, fallecida el 4 de noviembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Augusto Eduardo LUNATI, con documento DNI N° 12.361.940.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de noviembre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 5 Módulos Superior y 3Hs. de EMyT. y al 21% de Profesora 21 Modulo Media, todos con 28 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Girar a Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-058852-06 la Resolución N° 027587 de fecha 19 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 27.587**

VISTO el expediente N° 21557-058852-06 por el cual Mirta Dora AUZMENDI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que, en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con dos centavos (\$157.588,02) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 950992 de fecha 14 de julio de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Mirta Dora AUZMENDI, con documento DNI N° 5.474.799, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT - Rural I (30%), ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2008 y hasta el 2 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con dos centavos (\$157.588,02).-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión v Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes.  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-393043-17 la Resolución N° 027823 de fecha 26 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 27.823**

VISTO el expediente N° 21557-393043-17 por el cual Héctor ASSET, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Esther América RAMIREZ, fallecida el 26 de diciembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que, asimismo, corresponde revocar la Resolución N° 918512 de fecha 26 de junio de 2019 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario del beneficio de pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o. REVOCAR la Resolución N° 918512 de fecha 26 de junio de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2o. RECONOCER que a Héctor ASSET, con documento DNI N° 4.090.509, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de diciembre de 2015 hasta el 17 de octubre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar-

Departamento Resoluciones Docentes.  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-407197-17 la Resolución N° 027625 de fecha 19 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 27.625**

VISTO el expediente N° 21557-407197-17 por el cual Carlos Daniel AREAL VELEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Carlos Daniel AREAL VELEZ, con documento DNI N° 10.608.559, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da . Enseñanza Media (1 turno) desempeñado en Colegios Privados y 58% de Profesor 9 Módulos Media, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, ambos con 24 años el que debía ser liquidado a partir del 1o de Julio de 2017 hasta el 24 de Agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-368494-16 la Resolución N° 26600 de fecha 22 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 26.600**

VISTO, el expediente N° 21557-368494-16 correspondiente a LUCHESSI PEDRO EUSEBIO SISUC., a fin de declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 06/06/2016, se produce el deceso de quien fuera en vida el Sr, LUCHESSI PEDRO EUSEBIO titular del beneficio jubilatorio en esta órbita previsional, mediante Resolución N°424980 de fecha 11 de Marzo de 1999;

Que mediante Resolución N°859238 de fecha 02 de Marzo del 2017, se acuerda el beneficio pensionario a la Sra. COLLADO OLGA BEATRIZ a partir del 7 de Junio del 2016, equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Personal Obrero Clase 1.35 hs con 40 años de antigüedad desempeñados en el Municipio de Berisso;

Que el Departamento Pago de Actualización de Haberes Administración General (Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas)

codifica correctamente el haber de la Sra. COLLADO OLGA BEATRIZ, toda vez que se abonó en demasía, por error el porcentaje de bonificación que venía percibiendo;

Que el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas (Sector Gestión y Recupero de Deudas) procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos, por el período que va desde el 01/08/16 al 30/06/17; que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$6.169,62) encontrando su origen en los fundamentos anteriormente expuestos;

Que notificada la titular de la deuda solicita que se descuenten cuotas mínimas de su haber previsional;

Que en esta instancia corresponde rechazar la propuesta de pago incoada por la titular, y convalidar la afectación del 10% de los haberes que percibe en esta Orbita previsional, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto en autos; conforme a lo normado por el art.61 del Decreto N°9650/80 y Resolución N° 2022-5139 GDEBA;

Que conforme a lo informado en autos el Departamento de

Liquidación y Pago de Haberes deberá proceder a informar si se abonó el retroactivo pendiente, y en su caso se deberá proceder en consecuencia, toda vez que el Departamento de Adecuación Municipal señala en autos, que en el haber 02/2020 se descontó la deuda por haberes abonados indebidamente obrante en autos;

Que conforme a lo señalado precedentemente, correspondería dar por cancelada la deuda impuesta en autos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Que conforme a la vista del Sr. Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, por la Sra. COLLADO OLGA BEATRIZ\* por el período comprendido entre el por el período que va desde el 01/08/16 al 30/06/17; que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$6.169,62)

**ARTÍCULO 2°:** Rechazar la propuesta de pago incoada por la titular, y convalidar la afectación del 10% de los haberes que

percibe en esta Orbita previsional, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto en autos; conforme a lo normado por el Art.61 del Decreto N°9650/80 y Resolución N° 2022-5139-GDEBA

ARTÍCULO 3°: Dar por cancelada la deuda impuesta por haberes abonados indebidamente, conforme Art. 1) conforme a los argumentos vertidos en autos.

ARTÍCULO 4°: Oportunamente deberá intervenir el Departamento de Liquidación y Pago de Haberes deberá proceder a informar si se abonó el retroactivo pendiente, y en su caso se deberá proceder en consecuencia.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-474662-18 la Resolución N° 027812 de fecha 26 de junio de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 27,812**

VISTO el expediente N° 21557-474662-18 por el cual Nora Germana NOTO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Ernesto Rolando PORRAL solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nora Germana NOTO, con documento DNI N° 13.685.292, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (de 30 a 39 secciones) Diferenciada y al 70% de Maestra Especializada Diferenciada, ambos con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2019 hasta el 24 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Ernesto Rolando PORRAL, con documento DNI N° 12.274.163.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de marzo de 2023 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (de 30 a 39 secciones) Diferenciada y al 53% de Maestra Especializada Diferenciada, ambos con 39 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-617988-23 la Resolución N° 027528 de fecha 19 de junio de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 27.528**

VISTO el expediente N° 21557-617988-23 por el cual José Angel ESPINOZA. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Elena Haydee FUNES, fallecido el 2 de febrero de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que respecto al cargo deudor deberá declararse legítimo y afectar el 20% de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a José Ángel ESPINOZA, con documento DNI N° 22.652.360-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de febrero de 2023 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mantenimiento y Servicios Generales, con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Teatro Argentino.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por Elena Haydee FUNES que asciende a la suma de pesos novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$975.768,90).-

INTIMAR por José Angel ESPINOZA para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.-

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochocientos treinta y seis mil trescientos setenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 836.373,34) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-287601-14 la Resolución N° 27588 de fecha 19 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 27.588**

VISTO el expediente N° 21557-287601-14 por el cual Daniel MAYORAL, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria Magdalena PEREZ, fallecida el 26 de marzo de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que, en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento doce mil quinientos treinta y ocho con veintidós (\$112.538,22) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 972354 de fecha 13 de abril de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Daniel MAYORAL, con documento DNI N° 5.000.293, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra Desfavorabilidad 2 (60%) EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de marzo de 2014 y hasta el 17 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento doce mil quinientos treinta y ocho con veintidós (\$112.538,22) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994) -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-123833-02 la Resolución N° 26041 de fecha 2 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 26.041**

VISTO, el expediente N° 2350-123833-02, correspondiente a Burga Hugo Alberto en el cual se analiza la propuesta de pago efectuada por la titular, de la deuda declarada legítima por haberes percibidos indebidamente en el periodo comprendido desde el 01/01/2011 hasta el 30/09/2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, por acto administrativo N° 531945 del 02 de septiembre de 2004, se acordó el beneficio de jubilación ordinaria al Sr. Hugo Alberto Burga, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Clase I 30hs, con 31 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Bragado.

Que, luego de la intervención del Departamento Adecuaciones, surge que desde el 01/01/2011 al 30/09/2019, el beneficiario habría percibido haberes en demasía, lo cual permitió la formulación del cargo deudor, por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEIS CIENTOS DIECINUEVE CON 04/100 (\$109.619,04), el cual habría sido declarado legítimo por Resolución N° 021755.

Que, en el artículo 3o de la Resolución N° 021755 se estableció: "Intimar al Sr. Hugo Alberto Burga, a fin de que proponga forma de pago de la deuda que se le reclama, en el plazo de 10 días."

Que el Sr. Burga formuló propuesta de pago solicitando saldar la deuda mencionada ut supra en doce (12) cuotas iguales y consecutivas asimismo solicita que las mismas sean descontadas de su haber jubilatorio;

Que, en esta instancia corresponde, receptar favorable la propuesta de pago efectuada por la titular:

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Hugo Alberto Burga, atento el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEIS CIENTOS DIECINUEVE CON 04/100 (\$103,819,94), en doce (12) cuotas iguales, debiéndose afectar las mismas del haber de la titular hasta su cancelación total.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría - Dirección Administrativa Técnica y Legal.  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/06/2024.

N° de Expediente: 2-368.0-2022.

Ente u organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales.

Ejercicio: 2022.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Primero. Declarar que Rodrigo Lionel ARISTIMUÑO no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Rodrigo Lionel ARISTIMUÑO de lo resuelto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 425/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 23/05/2024.  
N° de Expediente: 2-306.0-2022.  
Ente u organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro.  
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Primero y disponer que la Relatoría retome el análisis del presente tema en el próximo ejercicio. Declarar que Marcos Eliseo ALMADA, Ramón Oscar SALAZAR, Matías Sebastián FRANCO, Diego Alfredo BALCAZA, Alejandro Carlos GUZZO, Emilio Ángel CASTRILLON, María José PUCURULL, Gustavo Daniel GONZALEZ y Cecilio SALAZAR, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que el tema tratado en el Considerando Segundo, se incorpora en su tratamiento al Considerando Primero, al cual se refiere el Artículo anterior, debiendo dar por cumplida la encomienda dispuesta por la Resolución N° 221/2023 de fecha 11/05/2023 recaída sobre el estudio de cuenta Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro - Ejercicio 2021, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Marcos Eliseo ALMADA, Gustavo Daniel GONZALEZ, Diego Alfredo BALCAZA, María José PUCURULL, Cecilio SALAZAR, Matías Sebastián FRANCO, Alejandro Carlos GUZZO, Emilio Ángel CASTRILLON y Ramón Oscar SALAZAR de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, al Subsecretario de Asuntos Portuarios y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho (8) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 371/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 13/06/2024.  
N° de Expediente: 2-167.0-2022.  
Ente u organismo: Dirección General de Cultura y Educación.  
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a Aldana TREJO, Llamado de atención a Santiago RESTIVO, Llamado de atención a Sergio Javier BUSCEMI, Llamado de atención a Diego Hernán TURKENICH, Llamado de atención a Maximiliano Martín PEREZ MÜLLER, Llamado de atención a Alberto Alejandro PERRONE, Amonestación a Ariel Alejandro LAMBEZAT, Amonestación a Micaela IVE, Amonestación a Juan Manuel LANCHINI, Amonestación a Marianela PAEZ, Multa de \$80.000,00 a Paula Verónica FERRARIS, Multa de \$80.000,00 a Wilfredo Aníbal GAMBINI, Multa de \$80.000,00 a Silvana Analía VAZQUEZ y Multa de \$80.000,00 a Nora Estefanía CAIVANO, conforme lo señalado bajo el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero. Declarar que Ariel Alejandro LAMZELAT, Diego Hernán TURKENICH y Alberto Estanislao SILEONI, no deberán considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las observaciones mantenidas en suspenso de tratamiento por los Artículos Cuarto y Quinto de la Resolución N° 305/2023 de fecha 29/06/2023, recaída sobre el estudio de cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación Ejercicio 2021, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto de la presente y liberar de responsabilidad a María Agustina VILA, Alberto Estanislao SILEONI, Paula Verónica FERRARIS, Wilfredo Aníbal GAMBINI, Emanuel Norberto CASTILLO, Micaela IVE, Silvana Analía VAZQUEZ, Alfredo Aníbal COLLIZZOLLI, Oscar Rolando PETERS, Mariano Enrique DI SANTO, Nicolás Santiago GARZO, Emilio Santiago CASSOU, Nicolás Alberto MAC MAHON y Diego Esteban IGOA. Dar por cumplido a la División Relatora lo encomendado por los Artículos citados.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Micaela IVE, Aldana TREJO, Nora Estefanía CAIVANO, Santiago RESTIVO, Sergio Javier BUSCEMI, Diego Hernán TURKENICH, Maximiliano Martín PEREZ MÜLLER, Alberto Alejandro PERRONE, Paula Verónica FERRARIS, Wilfredo Aníbal GAMBINI, Juan Manuel LANCHINI, Marianela PAEZ, Silvana Analía VAZQUEZ, Ariel Alejandro

LAMBEZAT, María Agustina VILA, Alberto Estanislao SILEONI, Emanuel Norberto CASTILLO, Alfredo Anibal COLLIZZOLLI, Oscar Rolando PETERS, Mariano Enrique DI SANTO, Nicolás Santiago GARZO, Emilio Santiago CASSOU, Nicolás Alberto MAC MAHON y Diego Esteban IGOA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Resolución al Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecinueve (19) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 428/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/06/2024.

N° de Expediente: 2-302.0-2022.

Ente u organismo: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Ejercicio: 2022.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX, bajo el apartado 1.2), 1.4) y 1.6) de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aplicar la sanción de Multa de \$80.000,00 a Florencia Juana SAINTOUT, Multa de \$80.000,00 a Tomás VIVIANI, Multa de \$80.000,00 a Federico Ismael SOTO y Multa de \$80.000,00 a Cristian Ricardo ARTIGAU, conforme lo señalado bajo el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso la cuestión tratada en el Considerando Tercero, declarar que Florencia Juana SAINTOUT, Tomás VIVIANI, Federico Ismael SOTO, Claudia Alicia FRANCISCO y Sergio Rubén MARTINELLI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema diferido.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Quinto. Mantener en suspenso las cuestiones tratadas en el apartado c) del Considerando citado, declarar que los cuentadantes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires que se desempeñaron durante el ejercicio 2022, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema y encomendar a la División Relatora actuante en el próximo estudio de la cuenta, retome las cuestiones que se postergan e informe al respecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar constancia de la Propuesta de Mejora tratada en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a Florencia Juana SAINTOUT, Tomás VIVIANI, Federico Ismael SOTO, Cristian Ricardo ARTIGAU, Claudia Alicia FRANCISCO y Sergio Rubén MARTINELLI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, se deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO NOVENO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecinueve (19) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 427/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 13/06/2024  
N° de Expediente: 2-195.0-2022  
Ente u Organismo: Instituto Provincial de Lotería y Casinos  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando XI apartado 1.1 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Multa de \$150.000,00 a Omar Daniel GALDURRALDE, Multa de \$150.000,00 a Carlos Alberto GALLO, Multa de \$150.000,00 a Roberto Omar SILVA y Multa de \$150.000,00 a Ricardo DAUBAGNA, conforme lo señalado bajo el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Quinto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 304/23, recaída sobre el estudio de la cuenta del ejercicio 2021, conforme lo expresado en el Considerando Tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia del tema enunciado en el Considerando Cuarto y comunicar lo allí expuesto a las autoridades de Mercado Regional - Municipalidad de La Plata, Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de General Pueyrredón (EMDER), Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires, Hospital Municipal de Agudos Dr. Leonidas Lucero- Municipalidad de Bahía Blanca, Hospital Saturnino Unzué-Municipalidad de 25 de Mayo, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Servicio Penitenciario Bonaerense, Municipalidad de Almirante Brown, Municipalidad de Avellaneda, Municipalidad de Berazategui, Municipalidad de Coronel Suarez, Municipalidad de Esteban Echeverría, Municipalidad de Florencio Varela, Municipalidad de General Alvarado, Municipalidad de General San Martín, Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Municipalidad de Hurlingham, Municipalidad de La Costa, Municipalidad de La Plata, Municipalidad de Lomas De Zamora, Municipalidad de Mar Chiquita, Municipalidad de Olavarría, Municipalidad de Punta Indio, Municipalidad de Quilmes, Municipalidad de Rojas, Municipalidad de San Miguel, Municipalidad de San Pedro y Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Omar Daniel GALDURRALDE, Carlos Alberto GALLO, Roberto Omar SILVA y Ricardo DAUBAGNA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, al Ministro de Gobierno y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve (9) fojas publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 426/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 13/06/2024  
N° de Expediente: 4-049.12-2017  
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales (EMSUR)  
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único [parte pertinente] mantener la

Amonestación impuesta conforme Artículo Tercero, Considerando Octavo de la Sentencia recurrida a Oscar José Atilio ROSSI (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo manifestado en el Considerando Único [parte pertinente] establecer con carácter declarativo la Multa de \$ 9.000,00 mantenida a Carlos Fernando ARROYO, que fuera dispuesta por el Artículo Tercero (Considerando Octavo) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Oscar José Atilio ROSSI de lo resuelto en el Artículo Primero. Asimismo, y para el caso en que opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a Municipalidad de General Pueyrredón – Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR).

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 432/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

N° de Expediente: 3-014.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Bragado

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BRAGADO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimoquinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo tratado en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimoprimer y Vigésimosegundo y en base a la determinación realizada en el Considerando Vigésimocuarto aplicar Multas de \$380.000,00 al Intendente Municipal Héctor Vicente GATICA y de \$200.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Adriana Noemí DELFINO, Amonestación al Director de Compras René Adalberto ABELARDO y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Fabio Carlos Bollini y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Mariela Alejandra RUSSO, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Aldo Norberto EXPÓSITO, a la Directora General de Compras Analía Celia PÉREZ, al Secretario de Hacienda Gustavo Hernán RIPARI, a la Directora General de Personal Juliana Martina ROSIANO y al Secretario de gobierno Mauricio Alejandro TOMASINO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimotercero Inciso 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$8.727,36 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Héctor Vicente GATICA, con la Contadora Municipal Adriana Noemí DELFINO y las Tesoreras Municipales María Elena BACCHELLO y Mariela Alejandra RUSSO. (Artículo 16 de la Ley N.º 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Séptimo y Vigésimotercero Apartados 3), 4) y 5) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el señor Intendente Municipal Héctor Vicente GATICA, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Adriana Noemí DELFINO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Raúl Ángel Di Marco, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Fabio Carlos Bollini, la Asesora Legal Karina Daniela CABALLERO, el Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones y de Bienes físicos René Adalberto ABELARDO, el Delegado Municipal de Warnes Juan Manuel GOROSITO, la Ex Agente María Luciana MINTEGUI y la Tesorera Municipal Mariela Alejandra RUSSO; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva que se tratara en el Considerando Vigésimotercero Apartado 1), correspondiendo liberar de responsabilidad al Intendente Héctor Vicente GATICA, la Contadora Municipal - Responsable del Sistema de Contabilidad Adriana Noemí DELFINO, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Aldo Norberto EXPÓSITO y el Contador Municipal Gustavo Hernán RIPARI, en las condiciones allí señaladas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Héctor Vicente Gatica, Adriana Noemí DELFINO, María Elena BACCHELLO, Raúl Ángel Di Marco, Fabio Carlos Bollini, Karina Daniela Caballero, René Adalberto ABELARDO, Mariela Alejandra RUSSO, Aldo Norberto EXPÓSITO, Ana Cecilia PÉREZ, Gustavo Hernán RIPARI, Juliana Martina ROSIANO, Mauricio Alejandro TOMASINO, Juan Manuel GOROSITO y María Luciana MINTEGUI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N.º 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en

el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N.º 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar lo tratado en el Considerando Decimoquinto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Bragado y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 204/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/05/2024

N° de Expediente: 3-030.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Chivilcoy

Ejercicio: 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada dejándose sin efecto el cargo de \$1.545.662,33 por el que debían responder: por \$561.705,48 el Intendente Municipal Aníbal José Pittelli en solidaridad con el Contador Municipal - Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata y por \$983.956,85 el Intendente Municipal Rubén Darío Speranza en solidaridad con el Contador Municipal - Órgano - Rector del Sistema de Contabilidad Adrián Eduardo Zapata, originalmente dispuesto por el Artículo Sexto de la Sentencia del 21/04/2016, Municipalidad de Chivilcoy, Ejercicio 2014, y posteriormente mantenido por la Sentencia del Recurso de Revisión del 18/09/2019, por las razones señaladas en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Aníbal José Pittelli, Rubén Darío Speranza y Adrián Eduardo Zapata, de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente decisorio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo, a la Municipalidad de Chivilcoy y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 327/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/04/2024

N° de Expediente: 3-030.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Chivilcoy

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHIVILCOY, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Octavo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero Apartado a), Cuarto Apartado a), Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno Apartado a) y Décimo Inciso 1) del presente fallo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo, aplicar Multa de \$160.000,00 al Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS y Llamado de Atención al Secretario de Hacienda Eduardo Antonio DE LILLO, al Contador Municipal Oscar Rubén PERACCA, a la Directora de Asuntos Legales Carmen Norma La Ruina, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Eduardo Germán ALONSO, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Lucas Esteban BURGOS, al Director de Personal Sergio Daniel GONZÁLEZ PADILLA, y al Director de Rentas y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Franco DINALDI (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto Apartado b), Noveno Apartado b) y Décimo Apartados 3), 4), 5) y 6), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Guillermo Alejandro BRITOS, el Secretario de Hacienda Diego Oscar Di Renzo, la Contadora/Responsable del sistema de Contabilidad María Leticia CARENA, la Directora de Asuntos Legales Carmen Norma LA RUINA, el Ex Intendente Municipal Rubén Darío SPERANZA, Contador Municipal Oscar Rubén PERACCA y el Ex Contador Municipal Adrián Eduardo ZAPATA; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán

considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Décimo Apartado 2), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS, la Directora de Asuntos Legales Carmen Norma LA RUINA, y el ex Agente Municipal Gustavo Daniel FRASCADOR.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$6.314.945,67 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Eduardo Germán ALONSO. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno Apartado c) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$179.444,18 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS y la Directora de Asuntos Legales Carmen Norma LA RUINA. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Guillermo Alejandro BRITOS, Rubén Darío SPERANZA, Diego Oscar DI RENZO, María Leticia CARENA, Adrián Eduardo ZAPATA, Carmen Norma LA RUINA, Gustavo Daniel FRASCADOR, Eduardo Antonio DE LILLO, Oscar Rubén PERACCA, Eduardo Germán ALONSO, Lucas Esteban BURGOS, Sergio Daniel GONZÁLEZ PADILLA, y Franco DINALDI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Chivilcoy, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar lo tratado en el Considerandos Cuarto y Décimo Inciso 1), a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 236/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/05/2024

Nº de Expediente: 4-036.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de Exaltación de La Cruz

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero modificar el cargo formulado a través del artículo séptimo, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$1.482,64, manteniéndolo firme por la suma de \$10.357,75, por el que deberán responder solidariamente el Contador Municipal Juan Miguel Días en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$5.137,24 que fuera dispuesto por medio del artículo noveno (considerando séptimo - Apartado 4)) de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015, por el que debía responder hasta la suma de \$4.484,46 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas y hasta la suma de \$652,78 el Intendente Municipal Leonardo Ramón Staniscia en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$242.071,00 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo (considerando séptimo - Apartado 5) Fondo Educativo - 5.1) Órdenes de Pago faltantes) de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015, por el que debía responder Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo de \$104.716,42 que fuera dispuesto por medio del artículo undécimo de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$102.583,29 y manteniéndolo firme por la suma de \$2.133,13 por el que responderán el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, modificar el cargo de \$28.561,25 que

fuera dispuesto por medio del artículo duodécimo de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$23.080,35 y manteniéndolo firme por la suma de \$5.480,90, por el que deben responder el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, modificar los alcanzados por el cargo de \$15.909,75 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo tercero de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez y al Contador Municipal Juan Miguel Días, y manteniéndola firme en lo que respecta al Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$8.272,88 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo cuarto de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015, por el que debía responder el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuesto en el considerando octavo, mantener firme el cargo de \$15.545,75 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo quinto de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015, por el que debe responder el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuesto en el considerando noveno, mantener firme el cargo por la suma de \$38.422,73 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo séptimo de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015, por el que debe responder el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Por los fundamentos expuesto en el considerando décimo, modificar el cargo de \$319.222,50 formulado a través del artículo décimo octavo de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$178.466,91, y manteniéndolo firme por la suma de \$140.755,59, por la que deberán responder solidariamente el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez, el Contador Municipal Juan Miguel Días y el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Por los fundamentos expuesto en el considerando undécimo, modificar el cargo de \$146.468,05 formulado por medio del artículo décimo noveno de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$70.873,59, y manteniéndolo firme por la suma de \$75.594,47, por la que deberán responder solidariamente el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez y el Contador Municipal Juan Miguel Días (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo modificar el cargo de \$6.723,46 formulado por medio del artículo vigésimo de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$4.469,07, y manteniéndolo firme por la suma de \$2.254,39, por el que deberá responder el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, dejar sin efecto el cargo de \$4.479,04 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo primero de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015, por el que debía responder el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días, con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas y con la Directora de Acción Social Zulema Eleonora Servián (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Por los fundamentos expuesto en el considerando décimo cuarto modificar el cargo de \$277.203,16 formulado por medio del artículo vigésimo segundo de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$263.555,24 y manteniéndolo firme por la suma de \$ 13.647,92, por el que deberán responder hasta la suma de \$8.142,88 el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días y con el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas, y por la suma de \$5.505,04 el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Por los fundamentos expuesto en el considerando décimo quinto modificar el cargo de \$954.310,19 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo tercero de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$792.695,88 y manteniéndolo firme por la suma de \$161.614,31 por el que responderán el Intendente Municipal Adrián Daniel Sánchez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días hasta la suma de \$160.310,45 y el Intendente Municipal Interino Leonardo Ramón Staniscia en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel Días por la suma de \$1.303,86 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Por los fundamentos expuesto en el considerando décimo sexto modificar el cargo de \$53.963,88 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo cuarto de la sentencia dictada el 30 de abril de 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$16.651,91 y manteniéndolo firme por la suma de \$ 37.311,97 por el que resulta responsable el Tesorero Municipal Juan Cruz Llamosas (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Notificar a los Sres. Adrián Daniel Sánchez, Juan Miguel Días, Juan Cruz Llamosas y Leonardo Ramón Staniscia y a la Sra. Zulema Eleonora Servián lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de

Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 324/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 13/06/2024  
N° de Expediente: 4-043.0-2018  
Ente u Organismo: Municipalidad de General La Madrid  
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero reducir la multa de \$11.000,00 que fuera dispuesta por el artículo cuarto, considerando séptimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por la que se responsabilizara al Asesor Letrado Pablo Esteban Actis, manteniéndose la misma en la suma de \$10.500,00 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Pablo Esteban Actis lo resuelto en el artículo precedente, y fijarle un plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General La Madrid, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 434/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de acuerdo: 30/05/2024  
N° de Expediente: 4-049.0-2015  
Ente u organismo: Municipalidad de General Pueyrredon  
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener la Amonestación dispuesta, conforme Artículo Cuarto, Considerando Noveno del Fallo recurrido a la Administradora General de la Agencia de Recaudación, Verónica Inés TOMATIS (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo mantener la Multa que fuera impuesta a través del Artículo Quinto [Considerando Noveno] de la Sentencia recurrida de: \$40.000,00 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI; de \$5.200,00 al Secretario de Salud, Alejandro Rubén CRISTALDI; de \$9.000,00 al Director General de Contrataciones, Oscar José Atilio ROSSI; de \$5.500,00 al Director General de Coordinación a cargo del Departamento de Prensa y Difusión, Manuel COTADO; de \$6.200,00 a la Directora General de la Secretaría Privada, Lucila Fernanda BRANDERIZ; de \$5.000,00 al Secretario de Planeamiento Urbano, José Luis CASTORINA y de \$5.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Ariel CIANO (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo de \$296.785,43 por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ, conforme el Artículo Sexto, Considerando Séptimo, Inciso 1-II-a) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el Cargo de \$785.485,28 por el que se responsabilizara por \$ 94.795,12 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ y por \$690.690,16 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, José Luis CASTORINA, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Séptimo, Inciso 1-II-b) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el Cargo de \$74.367,08 por el que se responsabilizara por \$54.900,00 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ y con el Contador, Guillermo Daniel COSTANZO y por \$19.467,08 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, José Luis CASTORINA y

con el Contador, Guillermo Daniel COSTANZO, conforme el Artículo Octavo, Considerando Séptimo, Inciso 4) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, mantener el Cargo de \$14.511,33 por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Director General de Movilidad Urbana, Guillermo Oscar IGLESIAS, conforme el Artículo Noveno, Considerando Séptimo, Inciso 5) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, modificar el Cargo de \$8.342.214,38 que fuera dispuesto por el artículo Décimo, Considerando Séptimo, Inciso 6) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$8.333.295,84, manteniéndolo firme por la suma de \$8.918,54 por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Gobierno, Pablo César GARCÍA, con el Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control y Subsecretario de Control, Adrián Luis ALVEOLITE y con el Director General de Movilidad Urbana, Guillermo Oscar IGLESIAS (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, dejar sin efecto el Cargo de \$444.919,21 por el que se responsabilizara por \$409.928,30 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ y con el Director General de Coordinación a cargo del Departamento de Prensa y Difusión, Manuel COTADO y por \$34.990,91 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, José Luis CASTORINA y con el Director General de Coordinación a cargo del Departamento de Prensa y Difusión, Manuel COTADO, conforme el Artículo Undécimo, Considerando Séptimo, Inciso 7) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, dejar sin efecto el Cargo de \$612.983,50 por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, José Luis CASTORINA, conforme el Artículo Duodécimo, Considerando Séptimo, Inciso 8) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, dejar sin efecto el Cargo de \$133.197,01 por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ, con el Contador, Guillermo Daniel COSTANZO y con la Administradora General de la Agencia Municipal de Recaudación, Verónica Inés TOMATIS, conforme el Artículo Décimo Tercero, Considerando Séptimo, Inciso 9) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, dejar sin efecto el Cargo de \$2.788.476,57 por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ y con el Director General de Coordinación a cargo del Departamento de Prensa y Difusión, Manuel COTADO, conforme el Artículo Décimo Cuarto, Considerando Séptimo, Inciso 12) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo, dejar sin efecto el Cargo de \$361.949,50 por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ, conforme el Artículo Décimo Quinto, Considerando Octavo, Inciso 4) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Tercero, dejar sin efecto el Cargo de \$145.900,04 por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ, con el Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control y Subsecretario de Control, Adrián Luis ALVEOLITE y con el Director General de Inspección General, Eduardo Gustavo BRUZETTA, conforme el Artículo Décimo Sexto, Considerando Octavo, Inciso 6) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Cuarto, mantener el Cargo de \$10.294,24 que fuera formulado por medio del Artículo Décimo Séptimo, Considerando Octavo, Inciso 7) de la Sentencia recurrida por el que se responsabilizara, por \$1.311,40 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI; por \$6.549,98 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Mariano PÉREZ ROJAS y por \$2.432,86 al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Santiago Jorge FERNÁNDEZ (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Quinto, dejar sin efecto el Cargo de \$148.224,99 por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ y con el Director General de Coordinación a cargo del Departamento de Prensa y Difusión, Manuel COTADO, conforme el Artículo Décimo Octavo, Considerando Octavo, Inciso 9) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Sexto, mantener el Cargo de \$377.900,57 que fuera formulado por medio del Artículo Décimo Noveno, Considerando Octavo, Inciso 11) de la Sentencia recurrida por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el ex Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, Santiago José BONIFATTI (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Séptimo, mantener el Cargo de \$128.176,75 que fuera formulado por medio del Artículo Vigésimo, Considerando Octavo, Inciso 13) de la Sentencia recurrida por el que se responsabilizara al Intendente, Gustavo Arnaldo PULTI (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** En virtud de lo manifestado en los Considerandos Segundo [parte pertinente] y Décimo Cuarto establecer con carácter declarativo las sanciones mantenidas al Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Hugo PÉREZ que fueran dispuestas por los Artículos Quinto (Considerando Noveno) y Décimo Séptimo (Considerando Octavo, Inciso 7)) del Fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Notificar a Adrián Luis ALVEOLITE, Eduardo Gustavo BRUZETTA, Alejandro Rubén CRISTALDI, Ariel CIANO, Eduardo Gustavo BRUZETTA, Guillermo Daniel COSTANZO, Guillermo Oscar IGLESIAS, Gustavo Arnaldo PULTI, José Luis CASTORINA, Lucila Fernanda BRANDERIZ, Manuel COTADO, Oscar José Atilio ROSSI, Pablo César GARCÍA y Verónica Inés TOMATIS, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que

procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pueyrredón.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de setenta y ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 389/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 13/06/2024

N° de Expediente: 4-056.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Guaminí

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, dejar sin efecto el cargo de \$382.975,80 que fuera dispuesto por el artículo quinto, considerando octavo, del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Néstor Fabián Álvarez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Juan Cruz Pirosanto, con el Contador Municipal Diego Hernán Lizzano y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Marcelo Tortorice (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Néstor Fabián Álvarez, Juan Cruz Pirosanto, Diego Hernán Lizzano y Carlos Marcelo Tortorice, de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Guaminí, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 435/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 13/06/2024

N° de Expediente: 4-066.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Lobería

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener la Multa aplicada conforme Artículo Quinto, Considerando Séptimo de la Sentencia recurrida de: \$45.000,00 al Intendente, Juan José FIORAMONTI; \$8.500,00 al Jefe de Compras, Martín Andrés SAN ANTÓN; \$18.000,00 a la Contadora, María Magdalena DE NOIA y \$9.000,00 al Tesorero, Fermín EDER [Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, liberar de responsabilidad al Tesorero, Fermín EDER, manteniendo el Cargo de \$43.633,08 que fuera dispuesto, conforme el Artículo Sexto, Considerando Quinto, Inciso 3.1) de la Sentencia recurrida, por el que deberán responder de manera solidaria, el Intendente, Juan José FIORAMONTI y la Contadora, María Magdalena DE NOIA (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo de \$34.533,15 por el que se responsabilizara al Tesorero, Fermín EDER, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Quinto, Inciso 5) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el Cargo de \$158.152,99 por el que se responsabilizara al Intendente, Juan José FIORAMONTI en solidaridad con la Contadora, María Magdalena DE NOIA y con el Tesorero, Fermín EDER, conforme el Artículo Octavo, Considerando Quinto, Inciso 8) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias].

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, mantener firme el cargo de \$8.627,37 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno, Considerando Sexto, Inciso 3) de la Sentencia recurrida, por el que se

responsabilizara al Intendente, Juan José FIORAMONTI en solidaridad con la Contadora, María Magdalena DE NOIA (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Juan José FIORAMONTI, Martín Andrés SAN ANTÓN, Fermín EDER y María Magdalena DE NOIA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los alcanzados por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lobería y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 431/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 13/06/2024  
N° de Expediente: 4-077.0-2015  
Ente u Organismo: Municipalidad de Monte  
Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, modificar el cargo de \$200.263,35 que fuera dispuesto por el Artículo Tercero, Considerando Tercero, del Fallo del Recurso de Revisión N° 995/2022 de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$17.816,30 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO), manteniéndolo por la suma de \$182.447,05 por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$7.321,32 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto, Considerando Quinto del Fallo del Recurso de Revisión N° 995/2022 de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO, a la Subsecretaría de Desarrollo Social Sra. Dora Ester ALLEN y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, modificar el cargo de \$52.835,35 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo, Considerando Séptimo, del Fallo del Recurso de Revisión N° 995/2022 de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$48.499,95 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO), manteniéndolo por la suma de \$4.335,40 por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los Sres. Guillermo Zenón GALLARDO, y Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y a las Sras. Lidia Susana SCHWAB y Dora Ester ALLEN lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de MONTE.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 438/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de acuerdo: 14/03/2024  
N° de Expediente: 3-100.0-2022  
Ente u organismo: Municipalidad de Roque Pérez  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimosexto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo Apartado a), Noveno Apartado a), Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo y Vigésimotercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimoquinto aplicar Multa de \$380.000,00 al Intendente Municipal José Luis HORNA; de \$140.000,00 al Intendente Municipal Juan Carlos GASPARIANI; y de \$220.00,00 a la Contadora Municipal María Luján OLGATI; Amonestación a la Subsecretaria de Hacienda - Encargada del Órgano Rector de Presupuesto Corina Gabriela PETTE y a la Jefe de Compras Romina Edith GUIDOBALDI; y Llamado de Atención a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Gladys Noemi YORIO y al Encargado de Personal José Alberto CORREA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Sexto, Octavo Apartado b), Noveno Apartado b) y Vigésimocuarto Inciso 3) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales José Luis HORNA y Juan Carlos GASPARIANI, la Contadora Municipal María Luján OLGATI, el Tesorero Municipal Fabio Alejandro SOSA, el Agente Municipal Dagoberto Carmelo LUQUE, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Maximiliano Oscar SCIAINI y a los Concejales Gabriel Alejandro LOPEZ y Nilda Ester MORALEJO; quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta, según lo tratado en el Considerando Vigésimocuarto Inciso 4); liberándose de responsabilidad a los Intendentes Municipales Hugo Pablo OREJA y Juan Carlos GASPARIANI y la Subsecretaria Técnica de Gobierno a cargo de la Asesoría Letrada Noelia María RINALDI; en las condiciones allí impuestas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a José Luis HORNA, Juan Carlos GASPARIANI; María Luján OLGATI; Corina Gabriela PETTE; José Alberto CORREA; Fabio Alejandro SOSA; Maximiliano Oscar SCIAINI, Gladys Noemi YORIO, Hugo Pablo OREJA, Noelia María RINALDI, Dagoberto Carmelo LUQUE, Romina Edith GUIDOBALDI, Gabriel Alejandro LOPEZ y Nilda Ester MORALEJO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial, Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Poner en conocimiento de IOMA e IPS el tema tratado en el Considerando Séptimo. Comunicar asimismo lo tratado en el Considerando Noveno a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Roque Pérez, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 104/2024.

**Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 21/03/2024  
N° de Expediente: 3-102.0-2022  
Ente u Organismo: Municipalidad de Saladillo  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SALADILLO ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Decimosexto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Decimotercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo Apartado a), Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimocuarto y Decimoquinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimoséptimo aplicar Multa de \$200.000,00 al Intendente Municipal José Luis SALOMÓN; Amonestación al Jefe de Compras Municipal Diego Ariel LUCCA y Llamado de Atención al Contador Interino Víctor Manuel MIETTA; a la Contadora Municipal María Lorena AZPEITIA; al Tesorero Municipal Marcelo Alejandro DE PAULA; al Secretario de hacienda Gustavo Javier RAMUNDO, al Director de Personal Juan Ignacio LÓPEZ DOMINGUEZ y la Secretaria de Gobierno Viviana Beatriz RODRIGUEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Octavo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$465.672,33 por el que deberán responder en forma solidaria, por \$438.517,66 el Intendente Municipal José Luis SALOMON, con el Secretario de Obras Públicas Guillermo Miguel CANDIA, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alejandro Pablo Miguel ARMENDARIZ y los Concejales Fernando Exequiel ARROSPIDE, Victoria IRAÑETA, Manuel CISNEROS, Ignacio BUSTINGORRI, Laura Nélide LACUNZA, Cecilia María BUSTAMANTE y Celia Viviana SPAVENTO y por \$27.154,67 el Intendente Municipal José Luis SALOMON con el Contador Municipal Víctor Manuel MIETTA, los Directores de Asuntos Legales Marcelo Daniel DELLATORRE y Mónica Beatriz TENAGLIA y la Subsecretaria Legal y Técnica Yamila Jesica ARTIGAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo Apartado b), y Decimosexto Apartados 2), 3), 4) y 5); y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para su tratamiento en el próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales Carlos Antonio GOROSITO; José Luis SALOMÓN y Viviana Beatriz RODRÍGUEZ, el Secretario de Desarrollo Local Ignacio BUSTINGORRI, el Secretario de Desarrollo Local Adrián FILGUEIRA; el Secretario de Desarrollo Local Vladimir Andrés WUIOVICH; el Secretario de Desarrollo Local Tomás CHAIME, la Contadora Municipal María Lorena AZPEITIA, el Contador Municipal Interino Víctor Manuel MIETTA, al Jefe de Compras Municipal Diego Ariel LUCCA, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alejandro Pablo Miguel ARMENDARIZ, a la Subsecretaria de Legal y Técnica María Josefina ABOSLAIMAN PAZ y al Tesorero Municipal Marcelo Alejandro DE PAULA, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Decimosexto Inciso 1), liberándose de responsabilidad al Intendente Municipal José Luis SALOMON, el Contador Municipal Interino Víctor Manuel MIETTA y la Contadora Municipal María Lorena AZPEITIA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a José Luis SALOMÓN, Víctor Manuel MIETTA, María Lorena AZPEITIA, Marcelo Alejandro DE PAULA, Vladimir Andrés WUIOVICH, Tomás CHAIME, Diego Ariel LUCCA, Alejandro Pablo Miguel ARMENDARIZ, Carlos Antonio GOROSITO, Marcelo Daniel DELLATORRE, Viviana Beatriz RODRÍGUEZ, Adrián FILGUEIRA, Ignacio BUSTINGORRI, Mónica Beatriz TENAGLIA, Yamila Jesica ARTIGAS, Victoria IRAÑETA, Manuel CISNEROS, Laura Nélide LACUNZA, Cecilia María BUSTAMANTE, Celia Viviana SPAVENTO, Fernando Exequiel ARROSPIDE, María Josefina ABOSLAIMAN PAZ, Guillermo Miguel CANDIA, Gustavo Javier RAMUNDO y Juan Ignacio LÓPEZ DOMINGUEZ de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 y N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Saladillo, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar lo tratado en el Considerando Séptimo, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 143/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 13/06/2024  
N° de Expediente: 4-107.0-2017  
Ente u Organismo: Municipalidad de San Cayetano  
Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, mantener la Multa: de \$20.000,00 aplicada al Intendente, Miguel Ángel GARGAGLIONE; de \$9.000,00 aplicada al Intendente y Secretario de Hacienda, Responsable del Sistema de Presupuesto y Asesor Legal, Antonio Juan Ignacio MARLATS; de \$10.000,00 aplicada al Contador y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sebastián CHIARADIA; de \$9.000,00 aplicada al Jefe de Compras y Suministros, Carlos María MÉDICO; y de \$8.100,00 aplicada al Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos y Administración de Personal, Diego Luciano KRISTENSEN y la AMONESTACIÓN impuesta al Tesorero, Oscar Iván ORDÓÑEZ; a la Tesorera, María Florencia DESIDERIO y a la Contadora, Yanina Soledad URLACHER, conforme Artículo Quinto, Considerando Octavo de la Sentencia recurrida (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Miguel Ángel GARGAGLIONE, Antonio Juan Ignacio MARLATS, Carlos María MÉDICO, Sebastián CHIARADIA, Diego Luciano KRISTENSEN, Oscar Iván ORDÓÑEZ, María Florencia DESIDERIO y Yanina Soledad URLACHER, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (Multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias)

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Cayetano y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 433/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Revisión Art. 74 LPA  
Fecha de Acuerdo: 23/05/2024  
N° de Expediente: 4-111.0-2013  
Ente u Organismo: Municipalidad de San Pedro  
Ejercicio: 2013

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando único, dejar sin efecto el cargo de \$97.945,79 que fuera dispuesto por el artículo décimotercero (considerando octavo, apartado 10.3) del fallo de la cuenta del ejercicio 2013, sentencia de fecha 16/04/2016, por el que debían responder el Intendente Municipal Pablo Guillermo Guacone, en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Jorge Abel Gil y el Contador Municipal Oscar Ramón Corleto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los Sres. Oscar Ramón Corleto, Pablo Guillermo Guacone y Jorge Abel Gil lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Pedro y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 360/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 13/06/2024  
N° de Expediente: 4-118.0-2017  
Ente u Organismo: Municipalidad de Tornquist  
Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$208.561,97 que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando séptimo, apartado 6.3) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Sergio Fabián Bordoni en solidaridad con el Contador Municipal interino Cristian Alfredo Naab y con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Gisela Vanesa Lencinas (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$103.771,92 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando séptimo, apartado 6.4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Sergio Fabián Bordoni en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra González (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los Sres. Cristian Alfredo Naab y Sergio Fabián Bordoni y a las Sras. Andrea Alejandra González y Gisela Vanesa Lencinas, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tornquist, para su conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 436/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 23/05/2024

Nº de Expediente: 4-121.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres de Febrero

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [parte pertinente], dejar sin efecto la Multa de \$6.500,00 aplicada conforme Artículo Cuarto, Considerando Quinto de la Sentencia recurrida al Sr. Carlos Francisco BALEZTENA [Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [parte pertinente], mantener la Multa aplicada conforme Artículo Cuarto, Considerando Quinto de la Sentencia recurrida de: \$18.000,00 al Sr. Diego VALENZUELA; \$10.000,00 al Sr. Gonzalo Martín ALEMIS y \$7.000,00 al Sr. Sergio Gabriel IACOVINO. Asimismo, proceder a reducir la Multa de \$10.000,00 aplicada a la Sra. Marisol Karina MANSILLA, manteniéndola en la suma de \$8.000,00 [Artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$412.624,78, por el que se responsabilizara: por \$77.741,86 al Intendente, Diego VALENZUELA en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos, Ignacio Javier FORCADA y con el Agente, Cristian David DÍAZ y por \$40.928,46 al Intendente, Diego VALENZUELA en solidaridad con la Subsecretaria de Recursos Humanos, Vanesa Melina BARBIERI y con el Agente, Cristian David DÍAZ; por \$58.265,90 al Intendente, Diego VALENZUELA en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos, Ignacio Javier FORCADA y con la Agente, Julieta Marcela DI FEDE y por \$31.032,59 al Intendente, Diego VALENZUELA en solidaridad con la Subsecretaria de Recursos Humanos, Vanesa Melina BARBIERI y con la Agente, Julieta Marcela DI FEDE; por \$8.826,16 el Intendente, Diego VALENZUELA en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos, Ignacio Javier FORCADA y con la Agente, Teresa Mabel SALDIVIA y por \$12.706,37 al Intendente, Diego VALENZUELA en solidaridad con la Subsecretaria de Recursos Humanos, Vanesa Melina BARBIERI y con la Agente, Teresa Mabel SALDIVIA; por \$61.593,79 al Intendente, Diego VALENZUELA en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos, Ignacio Javier FORCADA y con el Agente, Ariel Hernán AVELLA y por \$33.346,60 el Intendente, Diego VALENZUELA en solidaridad con la Subsecretaria de Recursos Humanos, Vanesa Melina BARBIERI y con el Agente, Ariel Hernán AVELLA y por \$54.836,45 el Intendente Sr. Diego VALENZUELA en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos, Ignacio Javier FORCADA y con la Agente, Silvina Soledad LÓPEZ y por \$33.346,60 el Intendente, Diego VALENZUELA en solidaridad con la Subsecretaria de Recursos Humanos, Vanesa Melina BARBIERI y con la Agente, Silvina Soledad LÓPEZ, conforme el Artículo Quinto, Considerando Tercero, Inciso 8) de la Sentencia recurrida [artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias].

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los Sres. Carlos Francisco BALEZTENA, Cristian David DÍAZ, Diego VALENZUELA, Gonzalo Martín ALEMIS, Ignacio Javier FORCADA y Sergio Gabriel IACOVINO y a las Sras. Julieta Marcela DI FEDE, Marisol Karina MANSILLA, Silvina Soledad LÓPEZ, Teresa Mabel SALDIVIA, Ariel Hernán AVELLA y Vanesa Melina BARBIERI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Tercero respecto al depósito efectuado por el Sr. Leandro Martín ALTAMIRANO.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres de Febrero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinte fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 367/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de acuerdo: 18/04/2024

Nº de Expediente: 21100-83755-2018-0-1

Sumario de responsabilidad patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$6.942,50; referido al mes de febrero de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Gabriel Alejandro MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 32.903.503, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y ocho (\$291.888,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Gabriel Alejandro MARTÍNEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 230/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de acuerdo: 11/04/2024

Nº de Expediente: 21100-160367-2018-0-1

Sumario de responsabilidad patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.496,00; referido al mes de marzo de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Leandro Dante TANQUIA, D.N.I. Nº 24.104.786, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa mil treinta y dos (\$290.032,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Leandro Dante TANQUIA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución

podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 187/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de acuerdo: 04/04/2024

N° de Expediente: 21100-55286-2018-0-1

Sumario de responsabilidad patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$6.942,50; referido al mes de octubre de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Quimey ARANDIA, D.N.I. N° 39.274.685, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y ocho (\$291.888,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Quimey ARANDIA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 173/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 04/04/2024

N° de Expediente: 21100-179665-2018-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$70.890,00 referido al mes de junio de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Ignacio CONTINO, D.N.I. N° 25.898.804, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta (\$884.850,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Juan Ignacio CONTINO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo

el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 164/2024.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Solicitud de Propuestas N° 2/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 2/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Diecisiete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintiséis con 95/100 (\$317.582.226,95).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 19 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2024 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024- 22217583-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-15165974-GDEBA-DEOPISU.

jul. 2 v. jul. 16

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Solicitud de Propuestas N° 1/2024

##### Enmienda N° 1

POR 6 DÍAS - Aclara Sección 4-18. Actualización de precios -inciso 18.1 del Pliego (PLIEG-2024-19542540-GDEBA-DPEPUYCGOPISU)

Deberá descartarse: 18.1. Los precios se ajustarán teniendo en cuenta las fluctuaciones de los parámetros consignados. En tal sentido el precio de contrato se actualizará a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que lo componen hayan alcanzado la variación de referencia promedio establecida en un 5 %. Dicha variación se aplicará desde la apertura de propuestas o desde la última actualización, según corresponda (precio vigente), hasta el mes de la solicitud.

18.1. E) lo es el índice correspondiente al rubro "Insumos" vigente a la apertura de las propuestas o el de la última actualización de precios aprobada, según corresponda.

18.1. G) So es el índice correspondiente al rubro "mano de obra", vigente a la apertura de las propuestas o el de la última actualización de precios aprobada, según corresponda.

Y se reemplaza de la siguiente manera:

18.1 Los precios se ajustarán teniendo en cuenta las fluctuaciones de los parámetros consignados. En tal sentido el precio de contrato se actualizará a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que lo componen hayan alcanzado la variación de referencia promedio establecida en un 5 %. Dicha variación se aplicará desde el mes base utilizado para la elaboración del precio fijo del presente proceso conforme Sección 3, Anexo A "Cómputo y Presupuesto" (abril 2024) o desde la última actualización, según corresponda (precio vigente), hasta el mes de la solicitud.

18.1. E) lo es el índice correspondiente al rubro "Insumos" vigente al mes base utilizado para la elaboración del precio fijo del presente proceso conforme Sección 3, Anexo A "Cómputo y Presupuesto" (abril 2024) o desde la última actualización de precios aprobada, según corresponda.

18.1. G) So es el índice correspondiente al rubro "mano de obra", vigente al mes base utilizado para la elaboración del

precio fijo del presente proceso conforme Sección 3, Anexo A "Cómputo y Presupuesto" (abril 2024) o desde la última actualización de precios aprobada, según corresponda.

La presente enmienda deberá incorporarse a los documentos que conforman el mencionado proceso de selección.  
Expediente N° EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU.

jul. 3 v. jul. 11

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una Serie de Obras en el marco Polo Educativo Ingeniero Allan, en el partido de Florencio Varela, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$6.393.766.388,81. Mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de julio de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de julio de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-30053888-GDEBA-DEOPISU.

jul. 3 v. jul. 24

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/2024**

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 11189. Licitación Pública internacional: Obra Recambio Acueducto Pedro Luro - Hilario Ascasubi.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 12 de agosto 2024 a las 13 hs.

Las obras consisten en: El objetivo de la obra es el Recambio de 16,43 Km de Acueducto de Asbesto Cemento, de los cuales los primeros 6.000 m corresponden a clase 7 DN 250 mm seguidos por 10.430 m de DN 200 mm, desde la torre de carga en Pedro Luro hasta una cisterna en la localidad de Hilario Ascasubi.

El fundamento de la obra se basa en la aparición de problemas en su operación por roturas de la cañería existente. Para su adecuación a las condiciones actuales y futuras, se realizó la verificación de la obra existente y se adecuaron los diámetros de la misma para permitir el correcto funcionamiento en el horizonte de diseño.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos (\$5.697.779.732,00) a valores del mes de abril de 2024.

Plazo de obra: 540 días.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2024 a las 12 hs., en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 929 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 929 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 929 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com).

N° de Expediente electrónico: EX-2023-29305635-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 5 v. jul. 12

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0351-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0351-LPU24- con encuadre de Licitación Pública bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme artículo 17° apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Distintos Medicamentos, solicitados por la Dirección Provincial de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer y Dirección Provincial de Política de Medicamentos, por un total de pesos Un Mil Setecientos Noventa y Seis Millones Quinientos Dos Mil Cincuenta y Dos con 00/100 (\$1.796.502.052,00). RESO-2024-412-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 29 de junio de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Acto de apertura: El día 22 de julio de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Expediente N° EX-2024-11532446-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

jul. 5 v. jul. 10

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería - Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza.

Localidad: Abasto. Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 12 de julio del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$9.609.585.430,36. Con un anticipo del quince por ciento (15 %). Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 11 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 4 de julio del 2024.

N° de expediente: EX-2021-33935800-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 8 v. jul. 15

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 154-0242-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 154-0242-LPU24, para la Adquisición de Queso Cremoso, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-235-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 25 de julio de 2024 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2024-06374166-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

jul. 8 v. jul. 10

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Tierras de 4 Hectáreas aptas para la Instalación de Viviendas en el Área Urbana o Complementaria en la Ciudad de 25 de Mayo.

Partido: 25 de Mayo

Fecha de apertura: 19 de julio de 2024 - 11 hs.

Recepción de sobres: 19 de julio de 2024 hasta las 10 hs.

Presupuesto oficial: \$200.000.000,00 IVA incluido.

Precio del ejemplar: \$100.000,00

Expte. municipal N° 4118-03514.

jul. 8 v. jul. 10

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Mampostería para la Construcción de 208 Viviendas en Predio Mitre 2545 - Etapa- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 25-07-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$179.511,30.

Presupuesto oficial: \$359.022.607,63 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Veintidós Mil Seiscientos Siete con 63/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3142 de fecha 26 de junio de 2024.

Expediente N° 124122/2024.

jul. 8 v. jul. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 33/2023**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Paquete Integrado de Hardware y Software con destino Subsecretaría de Gobierno Digital.

Apertura: 17 de julio de 2024. Hora: 09:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$38.355.678,75.

Consulta del pliego: Hasta el 15 de julio de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 16 de julio de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 15 de julio de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de la garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECF-2024-1510-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 319 Dígito 8 Año 2023 Cuerpo 2.

jul. 8 v. jul. 10

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 21/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 21/24 para el Servicio de Traslado para Escuelas Especiales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$207.500.000,00. (Pesos Doscientos Siete Millones Quinientos Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 31 de julio 2024.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 22 y 23 de julio de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 de julio al 29 de julio de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de julio de 2024.

Mail: [hurlinghamcompras@gmail.com](mailto:hurlinghamcompras@gmail.com)

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0002653-O.

jul. 8 v. jul. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 74/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, por un Período de consumo aproximado de 6 (Seis) Meses desde la emisión de la Orden de Compra, requerido para el Centro de Zoonosis - Hospital de Mascotas, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$175.456.449,52.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de julio de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - piso 2 - Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$132.000.

Venta de pliegos: Los días 17 y 18 de julio de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 8 v. jul. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 26/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/2024 por el Reemplazo del Tendido del Sistema de Redes de Gases Medicinales en el Polo Sanitario y el Reacondicionamiento de la Sala de Máquinas del Htal. A. Drozdowski, incluye Provisión e Instalación de Bomba de Vacío de Backup y Tanque Colector, solicitado por la Secretaría de Salud de la

Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 26 de julio de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$153.289.500,00

Valor del pliego: \$153.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 15 y 16 de julio de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de julio de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/07/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3195/2024.

Expte.: 4132-46122/2024.

jul. 8 v. jul. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 27/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 27/2024 por la Contratación de Los Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos en los distintos Centros de Salud del Distrito, Hospital Carrillo, Dirección de Primer Nivel, Hospital Abete, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Dirección de Alta Complejidad Molins, Dirección Médica Dr. Maggio, Dirección Comple. Cardio. Perón y Hospital Drozdowski, solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 25 de julio de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$101.780.505,06

Valor del pliego: \$102.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 15 y 16 de julio de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de julio de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/07/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3167/2024.

Expte.: 4132-46158/2024.

jul. 8 v. jul. 10

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 25/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Hemodinamia y Cirugía Vascul ar Central y Periférica y Unidad de Cuidados Intensivos, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato (HDI) Dr. Valentin Nores, de la ciudad de Tigre".

Presupuesto oficial: \$1.240.800.000,00 (Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$1.240.800,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 01 de agosto del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a licitaciones@tigre.gob.ar hasta el 29/07/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0020157/2024.

jul. 8 v. jul. 10

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Solicitud de Propuestas N° 3/2024**

POR 10 DÍAS - Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 03/2024. Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 77/100 (\$302.131.937,77).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 24 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 24 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-22903577-GDEBA-DEOPISU.  
Expediente: EX-2024-16921962-GDEBA-DEOPISU.

jul. 10 v. jul. 23

## **PROCURACIÓN GENERAL**

### **Licitación Privada N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 2-1718-LPR24**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de Contratación del Servicio Anual de Mantenimiento Preventivo y Reparaciones para los Cromatógrafos GC/FID y GC/MS marca Agilent, pertenecientes al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro). Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18/07/2024 - 13:00 hs.

Justiprecio: \$70.824.262,02

Resolución de autorización del llamado N° 128/24, Secretaría de Administración

Expediente N° PG.SA - 726/24

## **PROCURACIÓN GENERAL**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 5/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0530-LPU24**

#### **Modificatoria**

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria N° 1.

Objeto: Provisión de Insumos e Instrumental de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora.

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web [www.mpba.gov.ar](http://www.mpba.gov.ar) la Circular Modificatoria N° 1 en relación a la extracción del Anexo "3- Anexo 1 - Insumos e Instrumental.xlsx" de los anexos acompañados al proceso.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 12/7/2024 - 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA-727-24.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0598-LPU24**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo del Tipo Semi-Integral, con Guardia Activa sin permanencia en el sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra especializada y Trabajos Planificados en los equipos de transporte vertical instalados en inmuebles donde funcionan dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Junín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de julio del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$69.798.830,00.

Expediente N° 3000-3701-2024.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

### **Licitación Privada N° 40/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2024, para la Adquisición de Insumos Diagnóstico por Imágenes para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticuatro Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta con 00/100 (\$124.238.080,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-5759-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX-2024-21106741-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 68/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2024, para Adquisición de Insumos Descartables para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para mantener Abastecer los Servicio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/07/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Dos Millones Seicientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta con 00/100 (\$42.695.730,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-633-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX-2024-14241107-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 69/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2024, para Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para mantener abastecer los Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/07/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Siete Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 (\$97.364.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-629-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX-2024-14265535-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 70/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2024, para Adquisición de Insumos para Nutrición del Servicio de Neonatología para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para mantener abastecer los Servicio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/07/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintidós Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 (\$22.936.404,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-628-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX-2024-20401419-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

**Licitación Privada N° 22/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio, para cubrir el Período de 01/06/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$60.772.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-493-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-17393259-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN ROQUE**

#### **Licitación Privada N° 51/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2024 para la Adquisición de Anestésico, Analgésicos y Corticoides para uso del Servicio de Farmacia de este Hospital, por el Periodo de Julio-Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Dos Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$144.502.930,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-644-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2024-17460728-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN ROQUE**

#### **Licitación Privada N° 52/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024 para la Adquisición de Medicamentos (Cardiología y Coagulación) para uso del Servicio de Farmacia de este Hospital por el Periodo de Agosto-Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio de 2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100 (\$164.342.643,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-640-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2024-17463943-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN ROQUE**

#### **Licitación Privada N° 53/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2024 para la Adquisición de Fórmulas de Alimentación para uso del Servicio de Farmacia de este Hospital, por el Periodo de Julio-Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 (\$81.585.518,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-639-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2024-17603509-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

#### **Licitación Privada N° 71/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 71/24 referente a la Adquisición de Medicamentos (Antibióticos), para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Julio a Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 16/07/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil (\$96.348.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-723-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2024-20398835-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

#### **Licitación Privada N° 143/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 143-2024, para la Compra de Sensores de Saturometría Cerebral, para cubrir el Período de Junio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Electromedicina del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve con 50/100 (\$78.896.599,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1324-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-18865466-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

#### **Licitación Privada N° 144/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 144-2024, para la Compra de Línea de Transferencia para Diálisis y Otros para cubrir el Período de Junio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Depósito Central del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Doscientos Once Mil Sesenta y Nueve Pesos con 00/100 (\$18.211.069,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1355-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-19865895-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

#### **Licitación Privada N° 63/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 63/2024, para la Adquisición de Películas Radiográficas e Insumos Varios, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ocho Millones Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$108.033.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-627-GDEBA-HIGAPFMSALGP

EX-2024-15581007-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 52/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024 para la Adquisición de Prácticas Hemodinamia, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 16/07/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100, (\$59.542.460,00-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-1077-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-19885316-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 43/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024, para la Adquisición de Insumos de Limpieza, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Sector de Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/07/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$38.383.484,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-795-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-19681305-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 61/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024, Rentas Generales, para la adquisición de Insumos de Limpieza, para el Período desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio de 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Dos con 40/100 (\$66.945.972,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), sin costo.

DISPO-2024-985-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-19190577-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 62/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2024 Rentas Generales para la Adquisición de Insumos, para el Período desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100.- (\$59.362.977,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2024-987-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-17847395-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 63/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2024 Rentas Generales para la Adquisición de Descartables Varios, para el Período desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Depósito General, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Setecientos Veintitrés con 00/100.- (\$51.792.723,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2024-986-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-17256642-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 336/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 336/2024 para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$92.716.975,50 Son Pesos Noventa y Dos Millones Setecientos Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 50/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-1098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-21017831-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL INTEGRADO DE REGIÓN SANITARIA IV**

#### **Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024 para la Adquisición de Insumos para los Procesos de Modificación Hormonal para el Período de consumo desde 17/05/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Compras del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/07/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, sito en calle Liniers e Italia, C.P. (2700), de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Ocho Millones Novecientos Un Mil Setecientos con 00/100 Centavos (\$108.901.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IV, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 horas.

DISPO-2024-1460-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP.

EX-2024-16902966-GDEBA-RSIVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 65/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2024 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período desde el 08/06/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital

Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 16 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$178.275.040,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuarenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla.

DISPO-2024-5775-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-16595240-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 66/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2024 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período desde el 15/06/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 16 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$53.261.370,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710, de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres; o solicitarse vía e mail a la casilla

[hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

DISPO-2024-5774-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-17607302-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 67/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2024, tendiente a la Compra de Medicamentos Irab para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período desde el 19/06/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 16 de julio de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$101.517.372,00 (Pesos Ciento Un Millones Quinientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla

[hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

DISPO-2024-5835-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-21040705-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **SECRETARÍA GENERAL**

#### **Licitación Pública N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Obras Menores para Alumbrado Público del partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$1.108.800.000,00 (Pesos Mil Ciento Ocho Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$554.400,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 1° de agosto de 2024 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840

Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 753/24

Expediente: 4117.53399.2024.0.

jul. 10 v. jul. 11

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 28/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio Municipal para Centro Cultural Real Corina - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 01-08-2024.

Hora: 11:00.

Valor del pliego \$128.575,37.

Presupuesto oficial; \$257.150.732,00. (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Cincuenta Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3296 de fecha 3 de julio de 2024.

Expediente: 124.287/2024.

jul. 10 v. jul. 11

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-3079-2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 416R-3079-2024, para la ejecución de la obra: Remodelación Oficinas Defensa Civil, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco con Noventa y Cinco Centavos (\$192.778.275,95), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope, con un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 19 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con Veintiocho Centavos (\$192.778,28).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$289.167.416,93.

jul. 10 v. jul. 11

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Refacción Eléctrica e Impermeabilización de Talleres de la Escuela Técnica N° 1.

Monto de la obra: \$73.014.452,26.

Valor del pliego: \$80.000.

Apertura de ofertas: 2 de agosto de 2024 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 24/07/2024 hasta el 26/07/2024, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al [lytcañuelas@gmail.com](mailto:lytcañuelas@gmail.com).

Expediente N° 4017-21718/2024.

jul. 10 v. jul. 11

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Artefactos de Iluminación LED para la obra Recambio en el Alumbrado Público en la ciudad de Chivilcoy. Ciudad: Chivilcoy - Provincia: Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 31 de julio de 2024 a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Vista de pliego: A partir del día 15 de julio 2024 al 29 de julio de 2024. Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/> Presencial: Oficina de Compras, Licitaciones de la Municipalidad de Chivilcoy.

Vista y adquisición de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 15 de julio de 2024 al 29 de julio de 2024, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Teléfono 02346-439000 int.1212.

Consulta de pliegos: Las consultas técnicas por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) en los días y horarios anteriormente mencionados.

Recepción de ofertas: 31 de julio de 2024 hasta las 11:00 horas, en Dirección Compras Licitaciones.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Presupuesto oficial: \$86.973.498,33.

Decreto N° 1311/2024.

Expte. N° 4031-256854.

jul. 10 v. jul. 11

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 9/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 182, Parcela 16, Partida 16770.

Precio base oficial: \$13.633.200,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 17/07/2024 inclusive, en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 18/07/2024 a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: El día 18/07/2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 1295/2024.

jul. 10 v. jul. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 27/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 27/2024 para el día 16 de julio de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Provisión de Indumentaria Temporada Invernal para Personal Municipal.

Presupuesto oficial: \$110.982.101,00 (Pesos Ciento Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Uno con 00/100).

Valor del pliego: \$112.000,00 (Pesos Ciento Doce Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1304/2024.

Expediente N° 4050-247.404/2024.

jul. 10 v. jul. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 14/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza, Saneamiento y Bolseo en Distintas Zonas del Distrito.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$100.645.000,00).

Acto de apertura: 16 de julio de 2024 a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Un Millón Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.006.450,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 16 de julio de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1078/2024.

jul. 10 v. jul. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para preparar Comida (Desayuno/Merienda y Almuerzo) en los Jardines Maternales Municipales y Casa de la Niñez.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 (\$36.057.616,00).

Acto de apertura: 16 de julio de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Trescientos Sesenta Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100 (\$360.577,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 16 de julio de 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1135/2024.

jul. 10 v. jul. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

### **Licitación Pública N° 68/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 68-2024. Objeto: Adquisición de Pinturas, para la Secretaría de Delegaciones.

Presupuesto oficial: \$992.821.240,00.

Valor del pliego: \$9.928.212,40.

Fecha de apertura: 13/08/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 24 y 26 de julio de 2024, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 5 de agosto de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 13/08/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 10 v. jul. 11

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 67/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67/24, por la Adquisición de 20 (Veinte) Cámaras de Video Vigilancia Domos y Accesorios con destino a la Dirección General de Monitoreo y Análisis Delictual, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$114.459.500,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$114.459,00.

Presentación y apertura: 25 de julio de 2024, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2461-2024.

jul. 10 v. jul. 11

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.487**

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión e Instalación de Búnker Metálico de Seguridad - Delegación Plaza Matheu, La Plata.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 26/07/2024 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/07/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.532.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 39/2024**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio de Cañerías de Desagües Cloacales - Punta Alta.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de julio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$230.705.717,26 más IVA.

La fecha de apertura será el 1° de agosto de 2024.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10018656**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Materiales Eléctricos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de julio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.521.457,05 más IVA.

La fecha de apertura será el 18 de julio de 2024.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10019885**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio Anual de Limpieza en los Laboratorios Punta Lara, Berisso y Almacén Regional.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de julio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$54.000.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el día 19 de julio de 2024.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10020034**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Construcción de Pilar Trifásico y Gabinete para Tablero de Control Eléctrico - Gral. Villegas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de julio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.856.240,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 19 de julio de 2024.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 331/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 331/2024 para la Adquisición de Carnes, para cubrir el Período hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$86.630.300,00 Ochenta y Seis Millones Seiscientos Treinta Mil Trescientos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-1100-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-18606708-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 331/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 331/2024 para la Adquisición de Carnes, para cubrir el Período hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$86.630.300,00 Ochenta y Seis Millones Seiscientos Treinta Mil

Trescientos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-1100-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-18606708-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial de Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GASTON MARCELO SETTINO domiciliado en la calle: Consejal Settino N° 3547 de la localidad de La Matanza partido de La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María López, Secretaria General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Necochea

LEY N° 10.973. T.O.14.085

POR 1 DÍA - Se hace saber que CAJARAVILLA, DIEGO ELEAZAR, DNI N° 29.187.831, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodríguez, Presidente.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. YAMILA CÓRDOBA, DNI N° 33.642.604 domiciliado en Coronel Pringles n° 88 partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, al razón social RUBIOLO LUIS EDUARDO MARIO, CUIT 20-12285929-1 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Forrajería, sito en la calle Tucumán N° 316, de la ciudad y partido del Pilar, a favor de Baez Luis María, CUIT 20-27818941-5. Expediente de Habilitación N° 6088/02, Cta. Cte.: 12267. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **San Antonio de Padua**. El Sr. ENRIQUE DANIEL ISCHIA, DNI 11994806, CUIT N° 20-11994806-2 con domicilio en Güemes 541, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, pcia. de Buenos Aires, vende a la Sra. Maria Delfina Menendez, DNI 38347150, CUIT N° 27-38347150-3, con domicilio en Alem 833, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Agencia de Lotería, con domicilio en Bartolomé Mitre 3207, Moreno, pcia. de Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-211874-I-2019, Cuenta de comercio 2011998062. Reclamos de ley en los domicilios informados arriba. Enrique Daniel Ischia, DNI 11.994.806; Maria Delfina Menendez, DNI 38.347.150.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GÓMEZ FACUNDO, CUIT 20-41805251-2, transfiere Despensa, Productos de Granja, Fiambrería y Despacho de Pan; sito en Pardo 720, Muñiz, partido de San Miguel a Manfredi Iván, CUIT 20-41214144-0, oposición mismo lugar. Gómez Facundo, CUIT 20-41805251-2, Vendedor; Manfredi Iván, CUIT 20-41214144-0, Comprador.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. GÓMEZ EVA, DNI 24243010 cede Habilitación a Tacco Nicolás, DNI 40643721 Pileta de Natación Con Bufete Domicilio comercial y Oposiciones Mosconi 2253, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Gomez Eva, Vendedor, DNI 24.243.010, Tacco Nicolas, Comprador, DNI 40.643.721.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de Fondo de Comercio. Que la Sra. JIWEN SHI, con DNI 94.279.398 transfiere

Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Capitán Moyano 3650 Adrogué, partido de Alte. Brown, a la Sra. Keila Shi, con DNI 44.597.490. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. NATALIA GABRIELA LOPEZ, CUIT 23280454974, transfiere a Gabriela Gisele Cellio CUIT 27-33421429-5 el Fondo de Comercio de Kiosco y Despensa sito en Tomás Márquez 2317 Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Rosa Leonor Orellana, Abogada, Tomo XLI F 132 CASI.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **Ingeniero White**. La señora ILDA LIDIA RUIZ, DNI 10.618.983, con domicilio en calle Lautaro 3356 de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 044 a favor del Señor Fabio Edgardo Gorlero, DNI 21.737.663, con domicilio en calle Paul Harris 2345 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N°16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 14 días del mes de junio de 2024. Carla Merlini, Notaria.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. CHUNXIAN HUANG, DNI N° 94.009.957, cede/transfiere el Fondo de Comercio de Autoservicio del local sito en H. Constanzo 2399, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 42908/14 Alc. 1, a Lin Sheng con DNI N° 96.242.886. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga** - PICCIONE ALEJANDRA ESTELA transfiere a Ucciferri Fernanda Lorena su comercio de Agencia de Lotería sito en Pte. Perón N° 259- pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Piccione Alejandra Estela, DNI 24821315, vendedor; Ucciferri Fernanda Lorena, DNI 26934133, comprador.

jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. CLAUDIO VICTOR LOPEZ con DNI 18.252.979 domiciliado en Donovan 1698 de la localidad de Avellaneda comunica que el Fondo de Comercio ubicado en calle Carabelas 1206/10 de la localidad de Avellaneda, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía "Tirito" ha sido transferido por venta efectuada a Lucrecia Gonzalez Tealdi con DNI 27.098.974 domiciliada en Riobamba 566 localidad CABA. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 1867 en la oficina de calle Crisólogo Larralde 4991 en el horario de 8 a 14 hs. Reclamos de Ley en Crisólogo Larralde 4991. Claudio Victor Lopez, DNI 18.252.979; Lucrecia Gonzalez Tealdi, DNI 27.098.974.

jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Los Polvorines**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867. FARMACIA OLGA JATIVA, S.C.S., Legajo 1/22694 de la Dir. Prov. de Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As. comunica que vende, cede y transfiere el negocio de farmacia denominado Jativa, sito en Rivadavia 2017 (ex N° 1828) representada por la socia comanditada, farmacéutica Olga Silvia Jativa, arg., DNI N° 10.183.134, a la razón social (en formación) "Botica Polvorines, S.C.S." representada por su socia comanditada farmacéutica Verónica Luján Quiroga, DNI N° 26.293.985, libre de todo personal, deuda y/o gravamen. Domicilio de parte y reclamos de Ley en Rivadavia N° 2017 (ex N° 1.828), Los Polvorines. Firma el Escribano Jorge Andrés Mauro, con DNI N° 23.979.188.

jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CHEN MEI, DNI 95.845.459, vende, cede y transfiere a favor de Lyu Qingqiu, DNI 96.247.695, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Blas Parera N° 264 del partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado; Chen Mei, DNI 95.845.459; Lyu Qingqiu, DNI 96.247.695.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. OMAR JOSE MONTELEONE, DNI 16444445, CUIT 20-16444445-8, con domicilio en Granaderos 106, piso 2º depto. 6, de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, representado por Rocío Palacio, DNI 28615681, en carácter de apoderada, vende a Panificados Martina S.R.L., CUIT 33-71837553-9 con domicilio en Av. Corrientes 4598, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Rocío Palacio, DNI 28615681, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de Rubro: Panificadora, con domicilio en Av. Libertador 2827, de la localidad de Moreno, partido de Moreno, Bs. As., Expte. 256750-M-2023, Cuenta de Comercio 20164444458. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rocio Palacio Apoderada, Monteleone/Panificados Martina S.R.L., DNI 28615681.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. YAN MENGQING, transfiere a Gao Kai su Comercio de Autoservicio sito en Av. San Martín N° 4031 - La Tablada pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Mengqing, Vendedor, DNI 94021020; Gao Kai, DNI 96092403, Comprador.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. WALTER ORLANDO BISOGNI, CUIT 20-16729800-2 transfiere libre de toda deuda gravámenes e inhibiciones y sin personal el Fondo de Comercio La Ola, organización de eventos, representaciones y juegos infantiles sito en calle Santiago del Estero nro. 4246 de Mar del Plata a Santiago Rodriguez, CUIT 20-40794544-2, reclamos de Ley Avellaneda 2985. Daniel A. Reoyo, Abogado.

jul. 10 v. jul. 16

## ▲ CONVOCATORIAS

### LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

#### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, el día 10 de agosto de 2024, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Ruta 52 km. 9.5, sector House de Golf, 1 piso, Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección del Directorio.
- 3) Balance, documentación y aprobación de gestión al 30/12/2023.

Se pone en conocimiento que a la Asamblea podrán acceder todos los accionistas que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones y que comuniquen su asistencia hasta tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Fdo. Julia Pereira Díaz, Apoderada.

jul. 3 v. jul. 10

### METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 2024, a las 15:00 hs., en su sede social, sita en calle General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
- 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 finalizado el 31/5/2023.
- 3- Fijación de remuneraciones por sobre los topes del art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
- 4- Retribución al Síndico Titular.
- 5- Consideración de los Resultados de al Ejercicio finalizado el 31/5/2023.
- 6- Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por el término de dos Ejercicios Sociales.
- 7- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 8- Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en art. 299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios, Presidente.

jul. 3 v. jul. 10

### LA CORDILLERANA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de julio de 2024, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234-1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-2023.
- 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico y en su caso, la distribución de dividendos cancelando el adelanto de dividendos ya otorgado.
- 5) Consideración de la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio económico a cerrarse el 31-12-2024.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio.
- 7) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 8) Consideración de la asignación de funciones técnico-administrativas a determinados directores titulares y su remuneración en exceso al límite del art. 261 LGS.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Carlos Alberto Cosoli, Presidente; Patricio Mc. Inerny, Abogado.

jul. 3 v. jul. 10

### ESLABONES S.A.

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Eslabones S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de julio de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en calle Arenales N° 3050, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneraciones de los directores por el desempeño de sus funciones ejecutivas y administrativas.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 y acumulados.
- 6) Elección de directores titulares y suplentes por finalización de mandato.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299, Ley 19.550. Marcelo de Aza, Presidente.

jul. 3 v. jul. 10

### **IARAITU Sociedad Anónima Agrícola Ganadera**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 2024, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Rivarola N° 1060, Pehuajó, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de plazo legal Ejercicio 2022 y 2023
- 3- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2022.
- 4- Consideración de la gestión y asignación de honorarios del directorio y sindicatura.
- 5- Consideración del resultado del ejercicio 2022 y su distribución.
- 6- Acción de remoción de todos los miembros titulares y suplentes de directorio de la sociedad.
- 7- Consideración de la renuncia de la Cra. Rosana Ethel Calcagno al cargo de Síndico titular de IARAITU Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. La Sindicatura

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Calcagno Rosana Ethel, Contador Público.

jul. 4 v. jul. 11

### **INRAGO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de "Inrago S.A.", sociedad no comprendida en el artículo 299, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio del 2024, a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 1 N° 1771, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de estados contables del ejercicio cerrado 31/3/2024.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Remuneración de directores.
- 4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
- 5º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Jorge R. Lovero, Contador Público.

jul. 4 v. jul. 11

### **CENTRO DE FORMACIÓN PRIMARIA PARA EL SER S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - A los 28 días del mes de junio de 2024, siendo las 12:00 hs., se reúne el directorio de Centro de Formación Primaria para El Ser S. A. en su sede social, sita en la calle 467 esq. 168 de la localidad y partido de La Plata, toma la palabra el Sr. Galli Sebastian Alberto y expresa que la presente reunión se celebra a fin de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio del 2024 a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.  
3 - Consideración de la gestión del directorio.  
4 - Distribución de utilidades - Exceso art. 261 Ley 19.550.  
Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.  
Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550.  
No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 13 hs. Previa lectura y ratificación de la presente acta por los asistentes.  
Sebastian A. Galli, Presidente.

jul. 4 v. jul. 11

## **INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 2024 a las 19:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 hs., en la calle 25 N° 1.163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Informar a los socios de los motivos por los cuales se celebrará fuera de los términos, de acuerdo a la cláusula decimotercera del estatuto.
  - 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance Anual del ejercicio 01/01/2023 al 31/12/2023.
  - 3) Aprobación de la gestión anterior Director Médico.
  - 4) Fijación de honorarios del Director Médico para el ejercicio 2023.
  - 5) Aprobación de la gestión anterior del Gerente.
  - 6) Asignación de honorarios del socio gerente para el ejercicio 2023.
  - 7) Proyección de honorarios del socio gerente para el año 2024, hasta asignación próxima Asamblea.
  - 8) Elección de Director Médico y socio Gerente por el próximo ejercicio.
  - 9) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.
- Queda Ud. debidamente notificado.

Silvia Bettina Mascaró. Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L de la ciudad de Miramar, provincia de Buenos Aires. Firmado: Silvia Bettina Mascaró. DNI 20.133.515.

jul. 4 v. jul. 11

## **FARO INNOVACIÓN EDUCATIVA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - A los 1 días del mes de julio de 2024, siendo las 12:00 hs., se reúne el directorio de Faro Innovación Educativa S.A. en su sede social, sita en la calle 467 esq. 168, de la localidad y partido de La Plata, toma la palabra el Sr. Luciano Andrés Carreón y expresa que la presente reunión se celebra a fin de convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de julio del 2024, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio.
- 4 - Distribución de utilidades -exceso art. 261 Ley 19550.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 13 hs. Previa lectura y ratificación de la presente acta por los asistentes.  
Luciano A. Carreon, Presidente.

jul. 4 v. jul. 11

## **NOESUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Noesur S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de julio de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 4 km. 4, Cardales Country Club, UF 700, loc. y pdo. Campana, pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 21 finalizado el 31/12/2023.

- 3) Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera del término legal.
  - 4) Aprobación de la gestión del directorio.
  - 5) Aprobación de la distribución de utilidades y pago de honorarios al directorio.
  - 6) Determinación del número de directores, su designación y distribución de cargos, hasta la asamblea de accionistas que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que cierra el 31/12/2024.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LSC 19550. Sofia San Martín, Presidente.

jul. 4 v. jul. 11

## **PUERTO BAHÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70986423-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 22 de julio de 2024, 1° convocatoria 13 hs.; 2° convocatoria 14 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, pcia. Bs. As.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración acuerdo indemnización por Avería lancha Santiago.
- 3) Designación responsable firma del acuerdo.

Firmado: Mónica Loiello, Contadora Pública.

jul. 4 v. jul. 11

## **COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES DISTRITO 5**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Según el punto 3.1 del Acta de Consejo Directivo 05, con fecha 28 de mayo de 2024, se aprueba la convocatoria a Asamblea N° 53, en carácter de Ordinaria, a realizarse en formato híbrido, la cual se cita para el viernes 2 de agosto a las 18:30 hs., en la Sede del Distrito Dorrego 1371 de la ciudad de Mar del Plata, donde se realizará en forma presencial y a través del sistema asamblear.com para quienes quieran participar a distancia, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA - 2 de agosto - 18:30 hs.

1- Lectura del Orden del Día. -

2- Designación de dos (2) Asambleístas, para que en representación de la Asamblea aprueben el Acta conjuntamente con el Sr. presidente y la Sra. secretaria. -

3- Consideración de la Memoria Anual y Cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fenecido 2023.-

4- Ratificación del Proyecto de Gastos y Cálculo de Recursos del Distrito 5º, para la consideración del presupuesto general del Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs. As. 2025.-

Para acceder a la asamblea, los matriculados deben gozar del pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones, según Art. 14º Inc. 8 y 10 y Art. 65º. A partir del día 16 de julio de 2024, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. (Resolución 1.144/19, Anexo I, Art. 76).

Quienes deseen participar de manera remota deberán seguir el instructivo que se ha enviado al correo de contacto de cada matriculado.

Vanessa Elizabeth Rodríguez, Secretaria de Distrito 5º; Diego Sebastian Haag, Presidente de Distrito 5º.

jul. 5 v. jul. 10

## **MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 2024 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración del informe del Presidente.

2- Consideración convocatoria fuera de termino.

3- Consideración de los documentos artículo 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2024.

Consideración de la gestión del Directorio.

4- Consideración del destino de la Distribución del Resultado.

5- Otorgamiento de poderes o autorizaciones.

6- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299.

Dra. Graciela Kosinski, Presidente.

jul. 5 v. jul. 12

## **EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los señores accionistas de Expreso General Sarmiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 26 de julio de 2024 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta, sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 57 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 57 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la gestión de los directores y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Remuneración de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora por su actuación hasta la finalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 7) Cambio de valor nominal de las acciones, cancelación y emisión de nuevos títulos en su reemplazo.
- 8) Reforma del artículo tercero del Estatuto Social, por cambio de valor nominal de las acciones.
- 9) Autorizaciones.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Lautaro Sopeña Clemençon, Abogado.

jul. 5 v. jul. 12

**BAHÍA COMUNICACIONES S.A.**

**Asamblea Especial Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Especial Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle Avenida Alem 807, Bahía Blanca, ptdo. de B. Blanca, Bs. As., para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Elección de Directores titulares y suplente por cada clase de acciones por un período de un año. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Diego Moguiliansky, Presidente, DNI 21.559.638.

jul. 8 v. jul. 15

**BAHÍA COMUNICACIONES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle Avenida Alem 807, Bahía Blanca, ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio N° 27 cerrado el 31/03/2024
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Proclamación de Directores titulares y suplentes por un período de un año

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Diego Moguiliansky - Presidente DNI 21.559.638.

jul. 8 v. jul. 15

**LAGO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/07/24 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designar al menos dos de los presentes para suscribir el acta.
- 2) Considerar y en su caso aprobar la gestión del Directorio por el período comprendido por el ejercicio económico iniciado el 01/04/23 y finalizado el 30/03/24.
- 3) Considerar y en su caso aprobar los Estados Contables de la sociedad por el período considerado y con fecha de cierre 30/03/24.
- 4) Decidir respecto del destino a dar al resultado del ejercicio.
- 5) Designar un nuevo Directorio que rija los destinos de la sociedad por un período de tres años, es decir hasta la Asamblea General de accionistas que considere los Estados Contables con fecha de cierre 30/03/27.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de

manera Mixta: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "Zoom". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a gustavo.gallego@lagogm.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs. Leandro Patricio Furlong. Notario. jul. 8 v. jul. 15

## **NUMACO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de agosto de 2024 en el domicilio de la sede social, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del art. 261 por tareas técnico administrativas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS. Documentación a disposición art. 67 LGS. Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

jul. 8 v. jul. 15

## **INSTITUTO ESTRADA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Instituto Estrada Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en la calle 892 N° 4051 San Fco. Solano, el de 5 de agosto de 2024 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16:10 para la segunda convocatoria. A fin de tratar el siguiente:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Contables, Anexos e Informe del Auditor, correspondientes los ejercicios económicos finalizados al 31-12-2023. Distribución de utilidades.
- 3.- Memoria.
- 4.- Elección del Directorio por vencimiento del mandato.
- 5.- Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.
- 6.- Situación económica-financiera del Instituto Estrada S.A.
- 7.- Aprobación del Poder Administrativo otorgado al Sr. Gianfranco Figura.

Quintín Arce Borba, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

## **LÍNEA SESENTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2024, a las 15:00 hs., en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea.
- 3°) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5°) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por 3 ejercicios.
- 6°) Elección del Órgano de Fiscalización por un ejercicio.

El Directorio. Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller a realizar las publicaciones pertinentes. Francisco Javier Ruggiero, Presidente. María Victoria Muller, Abogada.

jul. 10 v. jul. 16

## **COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de julio del 2024, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lima 3158, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término de la asamblea, con relación a los estados contables cerrados el 31 de enero de 2024.
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio en consideración y su destino.
- 5) Consideración de la gestión de cada uno de los directores y del síndico.
- 6) Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 7) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
- 8) Elección de síndico titular y suplente.
- 9) Autorizaciones.

Alfredo Iglesias, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

## **COLTMATIC S.R.L.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de julio de 2024 a las 10:00, en su sede social, Avenida Mitre 5872, Caseros, partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un socio para presidir el Acto.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Consideración del Balance General N° 22, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Aprobación de la gestión de la Gerencia al cierre del ejercicio.
- 5) Tratamiento del cese de actividades de la sociedad.
- 6) Personal de Coltmatic S.R.L.: su situación y definición.
- 7) Motivos de la convocatoria fuera de plazo.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar, a las 11:00.

Claudio Alejandro González, Gerente.

jul. 10 v. jul. 16

## **CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima: Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 03 de agosto de 2024 en primera convocatoria a las 17 hs., y en segunda convocatoria a las 17:30 hs., en Av. Pte. Perón 1902 San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Aprobación de la expensa extraordinaria para obras inherentes al asfalto y bienes para mejorar la infraestructura y el funcionamiento del barrio.
- 4) Cualquier otro tema de interés, que se crea conveniente incorporar al Orden del Día.

Soc. no comprendida. Art 299.

Leandro Ameri. Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

## **DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de julio de 2024, a las 13:00 hs. en 1° convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del balance general al 31 de Mayo de 2023 y su memoria.
3. Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio.
4. Consideración de la distribución del resultado.
5. Elección de los miembros del directorio en reemplazo de quienes finalizan su mandato.

Declaramos que la empresa División Proyectos y Montajes S.A., no está incluida en el Art. 299 de la LGS.

Luis María Inzaurreaga, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

**ASOCIACIÓN MUTUAL METALMECÁNICA****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A.M. Metalmecánica e/Obreros Empl. y Téc. Afiliados al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transp. Automotor. Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.O. ratificatoria a realizarse el día 26/08/2024, a las 09:00 hs. primera llamada y 9:30 hs. segunda llamada, en la sede social sita en Av. Independencia N° 1462, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, PBA., con el fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea.
  - 2) Lectura del Registro de Asociados.
  - 3) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización y de Auditoría, correspondiente al Cuadragésimo Tercer Ejercicio Económico, finalizado el 31-08-2023.
  - 4) Destino del Resultado del Ejercicio al 31-08-2023; se agrega el punto
  - 5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post-asamblearios.
- Claudio Troglia, DNI 27.105.883, Presidente Asociación Mutual Metalmecánica.

jul. 10 v. jul. 16

 **SOCIEDADES****CNC INTECH ARGENTINA S.A.**

POR 3 DÍAS - De acuerdo al Art. 194 LGS se hace saber que en AGO del 18/6/2024 se resolvió aumentar capital social en la suma de \$1.190.000 mediante emisión de 95.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal y con derecho a 5 votos cada una. Fíjese plazo de 30 días desde última publicación del presente para que accionistas ejerzan su derecho de preferencia en sede social de Ruta Nac. 5 km 263,50 de Nueve de Julio, Bs. As. de lun. a vie. de 9 a 15 hs. Abog. Nicolas M. Fiscarelli, T° 64 F° 332 CALP.

jul. 5 v. jul. 10

**CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 28/06/2024 se resolvió aumentar el capital social de \$2.976.801 a \$3.068.373, mediante la emisión de 91.572 acciones escriturales ordinarias de la Clase B, de valor \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 194 Ley 19.550, se otorga a los accionistas 30 días a contar desde la última publicación del presente para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Los Lagartos Country Club, Ruta Panamericana km. 46 - Lote 4, Fracción XLVI. Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires o bien al correo electrónico info@dosvalles.com.ar. Las resoluciones adoptadas en la referida Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 días previsto por el 4to párrafo del Artículo 194 de la Ley 19.550. Diego Martín Garrido, Abogado autorizado por Acta de Asamblea del 28/06/2024.

jul. 8 v. jul. 11

**MARJOR Sociedad Anónima, RINGEISEN HNOS. S.A., PARAJE MAWENPE S.A., FROT LAND S.A. Y VELSIGNET MARK S.A.**

POR 3 DÍAS - Escisión - Fusión Ley 19.550. Por Asambleas Extraordinarias unánimes del 26-6-2024, en virtud de los Compromisos previos de escisión-fusión del 6-6-2024 y según Balances Especiales al 1-5-2024, Marjor Sociedad Anónima CUIT 30-55751328-7, domicilio Jurisdicción de la pcia. de Bs. As. y sede social en Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de Gonzales Chaves, Mat. 156811, Leg. 269.488 DPPJ, cuyo Activo \$2.258.574.851,02 y Pasivo \$326.524.042,09 antes de la escisión- fusión, quedando luego de la escisión un Activo de \$1.531.944.210,78 y Pasivo de \$314.950.345,13, No reduce Capital; ha destinado parte de su patrimonio a las Sociedades: a) Paraje Mawenpe S.A., CUIT 33-71854451-9, dom Jurisdic. pcia. de Bs. As., sede social en Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. Gonzales Chaves, Mat. 162.773 y Leg 284.834 de la DPPJ. Antes de la escisión - fusión: Activo: \$30.000.000, sin Pasivo. Patrimonio destinado: Activos: \$227.652.270,66; Pasivo \$4.009.297,56. Aumenta su capital en \$120.000.000.- b) Frotland S.A., CUIT 30-71854453-6, dom. Jurisdic. pcia. de Bs. As., sede social en Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. Gonzales Chaves, Mat. 162.772 y Leg 283.983 de la DPPJ. Antes de la escisión - fusión: Activo: \$30.000.000, sin Pasivo. Patrimonio destinado: Activos: \$172.285.525,94; Pasivo \$630.561,72.- Aumenta su capital en \$120.000.000. c) Ringeisen Hnos. S.A., CUIT 30-7185949-5, dom Jurisdic. pcia. de Bs. As., sede social en Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. Gonzales Chaves, Mat. 163.020 y Leg. 283.981 de la DPPJ. Antes de la escisión - fusión: Activo: \$30.000.000, sin Pasivo. Patrimonio destinado: Activos: \$157.362.308; Pasivo \$4.663.334,98.- Aumenta su capital en \$120.000.000. d) Velsignet Mark S.A., CUIT 30-71854446-3, dom. Jurisdic. pcia. de Bs. As., sede social en Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. Gonzales Chaves, Mat. 162.775 y Leg. 283.980 de la DPPJ, Antes de la escisión - fusión: Activo: \$30.000.000, sin Pasivo. Patrimonio destinado: Activos: \$169.330.535,64; Pasivo \$2.270.502,70. Aumenta su capital en \$120.000.000. Domicilio para reclamos y oposiciones de Ley, calle Castro Barros 189 de De la Garma, pdo. de A. Gonzales Chaves. Se hace

especial mención que todas las resoluciones contaron con el voto favorable unánime de los asistentes y que no ha habido ausentes, por lo que no existe posibilidad de ejercicio del derecho de receso previsto por el artículo 79 LGS. Escribana, Valeria M. Uria.

**ESFORZAR S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria del 13 de junio de 2024 se resolvió aumentar el capital social de \$12.000 a \$30.000.000, para lo cual se emitirán veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil (29.988.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$) valor nominal cada una y de un voto por acción. Los accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción preferente de nuevas acciones en proporción a las que posean conforme artículo 194 Ley 19.550 y ejercer el derecho de acrecer en su caso, debiendo integrarse al contado, con dinero efectivo o transferencia. Tanto la suscripción, el derecho preferente como la integración deberán comunicarse y efectivizarse dentro de los 30 días siguientes al del último día de publicación en el Boletín Oficial del presente aviso. Soc. no comp. en el art. 299. Firmado Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

jul. 8 v. jul. 11

**TEMPO ODONTOLOGÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 27/06/2024 "Tempo Odontología S.R.L." - Calle Mitre N° 2947, consultorio 24, MdP, pdo. Gral Pueyrredón, Bs. As. 1) Andrés Esteban San Martín, 28/07/1979, DNI 27621756, CUIT/CUIL 23-27621756-9, soltero, odontólogo, domicilio Felix U. Camet N° 1875, 7mo C; María Fernanda Felices, 17/06/1981, DNI 28578468, CUIT/CUIL 27-28578468-4, divorciada, comerciante, domicilio French N° 6098. Ambos argentinos y domicilio en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Prestación de Servicios Odontológicos: Prestación de servicios odontológicos en todas sus modalidades, consultas, diagnósticos, tratamientos, cirugías, ortodoncia, implantología, periodoncia, endodoncia, odontopediatría, prótesis dentales y cualquier otra actividad relacionada con la odontología. Dichas actividades serán llevadas a cabo por profesionales habilitados a tal efecto; II) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; III) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$1.000.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/04. 6) Org. Adm.: Gte. Andrés Esteban San Martín por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

**GASPARINI HMF DISTRIBUCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública número ciento treinta y dos, de fecha 24/05/2024, entre Gasparini,+ Horacio Agustín, DNI N° 12904735, CUIT N°: 20-12904735-7, argentino, nacido el 23/8/1958, con domicilio en Malvinas 1828, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, comerciante, casado en segundas nupcias con Jessica Lorena Martín Marin; Gasparini, Fernando Gabriel, DNI N° 32271667, CUIT N°: 20-32271667-3, argentino, nacido el 26/5/1986, con domicilio en Sócrates 2784, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, comerciante, hijo de Horacio Agustín Gasparini y Susana Noemí Valenzuela: Gasparini, Marcelo Horacio, DNI N° 29510266, CUIT N° 20-29510266-8, argentino, nacido el 21/5/1982, con domicilio en Chacra 2B, de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, comerciante, casado en primeras nupcias con Lucrecia Carolina Aranea, deciden conformar "Gasparini HMF Distribuciones S.A.": Domicilio social: Malvinas N° 1828, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: a) Comercial: Compra, venta, comisión, consignación y distribución de todo tipo de productos y artículos relacionados con la industria de la alimentación y bebidas en general con o sin alcohol, gaseosas, jugos o aguas; cigarrillos y tabaco; artículos de limpieza, hogar y bazar. Compra y venta de maquinaria de toda clase, inclusive vehículos. b) Industrial: Fabricación, elaboración o manipulación de productos y artículos relacionados con la industria de la alimentación y bebidas en general con o sin alcohol, gaseosas, jugos o aguas; como así también sus envases, empaquetados. De igual modo puede registrar, adquirir, concesionar o transferir marcas, diseños y/o modelos industriales. c) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias vinculadas con su objeto social. d) Representación de empresas: Mediante la representación legal, comercial, financiera o técnica, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, comisión, consignación, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. e) Transporte: transporte terrestre, fletes, acarreos y mudanzas de cargas generales, mercaderías, frutos del país, materias primas, haciendas, encomiendas, equipajes y todo otro tipo de carga en general, dentro y fuera del país, atendiendo en cada caso a la normativa vigente. f) Logística: Prestación de servicios de carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar, así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. g) Actividades Agropecuarias: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, y todo otro futo de la agricultura. Ganadera: Compra y venta de hacienda. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, avicultura y tambo, como así también de ovinos, porcinos, caprinos, equinos, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí, incluso frutos de mar. La elaboración y explotación minorista y mayorista en locales comerciales. Aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. Podrá actuar en el carácter de matarife, abastecedor o titular de faena en establecimiento propios o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: \$30.000.000. Administración: A cargo de un directorio compuesto de un número que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve. Durarán en su cargo durante tres ejercicios, siendo reelegibles. No obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.

Representación: Estará a cargo del Presidente del Directorio. Inicialmente se designa como Presidente del Directorio a: Horacio Marcelo Gasparini, CUIT N°: 20-12904735-7, Director Titular a: Fernando Gabriel Gasparini, CUIT N°: 20-32271667-3 y Director Suplente a: Marcelo Horacio Gasparini, CUIT N°: 20-29510266-8. Fiscalización: Privada, a cargo de los socios, de conformidad con el art. 55 LSC. Fecha cierre de ejercicio: 30 de Noviembre. Felix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

**OPTIMUS CAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime de fecha 26/03/2024 se aprobó, atento al vencimiento de los mandatos, una nueva composición del directorio. Presidente: Néstor Ariel Saez Iturra, DNI 32450222, CUIT 20-32450222-0, con domicilio especial constituido en Araucanos 320, ciudad y partido de Bahía Blanca. Director Suplente: Pablo Alejandro Avila Salvatierra, DNI 18903751, CUIT 20-18903751-2, con domicilio especial constituido en T. Guido 2229, ciudad y partido de Bahía Blanca. A su vez, por asamblea unánime de fecha 29/05/2024 se aprobó cambiar la sede social, sin que implique reforma, a Araucanos 320, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Felix E. Antuñano, Abogado.

**POWERLEC MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 05/06/2024 y por renuncia del Sr. Orlando Gerardo Maradei, se designó como socio gerente al Sr. Marcos Antonio Martinez, DNI 28295310. Contador Público, Elísea Salado.

**EDIMAR EN SECO S.A.**

POR 1 DÍA - Acta AGO del 26/4/23 designa Pte. Sebastián Miguel Parodi y Dir. Sup. Marcos Luciano Parodi. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

**MAS TECNOLOGÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios, unánime, de fecha 16/05/2024, deciden prorrogar la vigencia de la sociedad, reformando el estatuto, dando a la cláusula correspondiente la siguiente redacción: "Segunda: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción registral, pudiéndose renovarse siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad." Felix E. Antuñano, Abogado.

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA BAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento privado de fecha 28/12/23. Primero: Que oportunamente en fecha 8 de noviembre del 2023 se constituyó por instrumento privado la sociedad Instituto de Enseñanza Privada Bam S.R.L. Segunda: Que concurre en este acto a fines de modificar la cláusula tercera, integración del capital social, donde por un error involuntario se consignó mal la integración del capital social; donde dice "...El socio Morera, Christian Maximiliano, suscribe y resulta titular de treinta y tres mil trescientos treinta y tres (33.333) cuotas de capital, representativas de pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres, (\$33.333), con derecho a un voto por cuota" debió quedar redactada de la siguiente forma: "El socio Morera, Christian Maximiliano, suscribe y resulta titular de treinta y cuatro mil (34.000) cuotas de capital, representativas de Pesos Treinta y Cuatro Mil, (\$34.000), con derecho a un voto por cuota". Tercera: donde por un error involuntario se omitió en la cláusula cuarta "Designación de Gerentes" designar el domicilio real y CUIT de los gerentes: Octavio Oscar Morera, CUIT 20-08265878-6 con domicilio en la calle Los Tilos 2821, Localidad de La Lonja, Partido de Pilar, y Alicia Felisa Alarcon, CUIT 27-05702850-0 con domicilio en la calle Los Tilos 2821, localidad de La Lonja, partido de Pilar. Mariana Rossini, Abogada.

**3F AUTOELEVADORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Hernán Sirna, nacido el 13/07/74, DNI 24113.218, Fernández de Oliveira 4410, Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. y Rubén Darío Avila, nacido el 01/10/71, DNI 22446836, Carlos Tejedor 5437, Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 28/05/2024. 3) 3F Autoelevadores S.R.L. 4) Sede social: José Manuel de Estrada 1720, Paso del Rey, partido de Moreno, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y comercialización de automotores, maquinaria agrícola y vial, camiones, bicicletas y rodados, sus partes, repuestos y accesorios. Servicios: La explotación de talleres mecánicos mediante el mantenimiento y reparación de rodados ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería y carrocería, el recambio de partes de carrocería y cristales, el servicio de chapa, pintura, servicio de lavado y lustrado, terminación, alineación y balanceo de dirección. Importación, exportación, comisión, consignación, alquiler, distribución y comercialización de neumáticos, cámaras, lubricantes, aditivos y baterías. Transporte: Explotación comercial del transporte de carga y logística de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Sergio Hernán Sirna. 10) 30 de Abril de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**COMESTIBLES CLAMIDAFE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 28 del 30/04/2024, se designó al Directorio así: Presidente: Damián Ladelfa y Director Suplente: Miguel Ángel Ladelfa. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**CRAVO SUR RIVER S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 182 del 18/6/2024. Valeria Paula Cabral, argentina, comerciante, nacida el 12/12/1969, soltera, DNI 21174384, dom. Jorge Newbery N° 4005, piso 6°, dto. A, CABA y Fabián Salvador Ledezma Merkin, argentino, comerciante, nacido el 09/4/2002, soltero, DNI 43819857, dom. Don Bosco N° 3550, CABA. Cravo Sur River S.A. Sede: Calle 123 N° 1429, localidad de Berazategui, partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajería. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas, ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas, en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, panificación integral y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Valeria Paula Cabral; y Dir. Sup.: Fabian Salvador Ledezma Merkin. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. art. 55 Ley 19550. 31/5 Autorizado: Victor Maria de Pol, Escribano.

**SOPORTE365 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Correctivo. 6) 30 años. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

**MATERIA HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/04/2024 se amplía el objeto social, incorporando nuevas actividades. Para ello se modifica el Art. Tercero del estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, en comisión, concesión o por mandato de terceros, en predios propios o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Industria y Comercio: Elaboración, transformación, almacenamiento y fraccionamiento de oleoquímicos y sus derivados, así como la fabricación y compraventa de jabones y productos derivados relacionados. Compra y venta de productos y subproductos animales y vegetales, así como importación y exportación de los mismos y de materias primas en general. Transporte, locación, carga y descarga, distribución de productos y materias primas, con vehículos propios y/o de terceros, y contratación de servicios de transporte y logística. Gestión del transporte, almacenamiento, transformación, valorización y eliminación de productos, subproductos y residuos de origen animal y vegetal. Obtención de concesiones, arrendamientos y derechos necesarios para el cumplimiento del objeto social, así como la construcción, modificación, ampliación y explotación de áreas fabriles o cualquier tipo de infraestructura, plantas, establecimientos industriales, tanques y máquinas para el ingreso, egreso, acopio de materia prima y/o mercadería y/o producto final destinada a importación, exportación o consumo interno relacionadas con las actividades descriptas precedentemente, con o sin afectación a depósito y/o área fiscal, por sí y/o con terceros. Compra, venta y comercialización de vehículos automotores de carga y transporte. Promoción, investigación, desarrollo, innovación gestión, administración, supervisión y adaptación de nuevas técnicas, equipos y sistemas aplicados a los insumos, materias primas y sus derivados utilizados para el cumplimiento de su objetivo principal, y para el uso sostenible de sus recursos, así como la prestación de servicios de asesoramiento técnico en esta área. El mantenimiento, el desarrollo, la innovación y la adaptación de equipos y sistemas informáticos que den soporte a las diferentes administraciones. B) Importación - Exportación: Depósito y almacenamiento de mercaderías propias y de terceros con destino a importación y exportación en tanques fiscales. Importación de maquinarias, equipos y repuestos relacionados con la elaboración de productos que constituya su objeto, ya sea para su industrialización o para su venta. C) Financiera: Financiación, con fondos propios de empresas u operaciones relacionadas con los objetos enunciados, conforme a la ley de entidades financieras, a corto y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales y personales, en tanto no se trate de operaciones que requieran del concurso público. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Inversiones en valores mobiliarios y aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; así como la locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto. Cumplimiento de mandatos y comisiones relacionadas con estas operaciones. D) Mandataria: Aceptación de representaciones, comisiones, concesiones, consignaciones y mandatos. E) Inmobiliaria: Adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato; locación o arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos, subrurales y rurales. La sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. Construcción, remodelación, mejora y ampliación de edificios y obras en dichos bienes. Dentro del marco del objeto detallado en los puntos previos, es importante resaltar que la sociedad se abstendrá de llevar a cabo actividades contempladas en el Artículo 299, inciso 5, de la Ley General de Sociedades Comerciales". Ignacio Pereda, Contador Público.

**FORTALIA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución y reforma de "Fortalia S.A." por instrumento público de fecha 10/06/2024 y 28/06/2024 respectivamente. 1) Socios: Fernando Augusto Actis, argentino, DNI N° 14580474, nacido el 07/02/1961, comerciante, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Cristina René Grasselli, domicilio: Calle 27 Este n° 285 de San Nicolás; Luciano Pastocchi, argentino, DNI N° 30458679, nacido el 29/03/1984, comerciante, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con María Actis, domicilio: Calle 11 Casa n° 44 del Barrio Super Usina de San Nicolás; María Actis, argentina, DNI N° 32314255, nacida el 09/06/1986, comerciante, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Luciano Pastocchi, domicilio: Calle 11 Casa n° 44 del Barrio Super Usina de San Nicolás; y Lucas Actis, argentino, DNI N° 35108049, nacido el 14/05/1990, comerciante, soltero, domicilio: Calle 27 Este n° 285 de San Nicolás. 2) Sede Social: Calle 27 Este N° 285 de San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Constructora: La realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo, públicas y/o privadas; la construcción, remodelación y/o refacción de inmuebles urbanos y/o rurales, edificios y obras viales, sobre cualquier tipo de terreno, sea propio o no para uso de la sociedad o para su posterior venta o alquiler así como la compra de los materiales necesarios para la construcción de las mismas. La dirección y proyecto de dichas obras serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y/o administración de bienes raíces, para su venta, hipoteca, transferencia o explotación, sean rurales o urbanos, propios o de terceros. Realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles y demás operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. La formación, promoción, división, locación y administración de consorcios de copropietarios de propiedad horizontal y cualesquiera otras operaciones de renta inmobiliaria, exclusivamente sobre bienes propios y exceptuándose las operaciones previstas en el marco de la Ley N° 13154 de incumbencia exclusiva de corredores y martilleros y demás desarrollos urbanos. La sociedad no realizará actividades comprendidas en el art. 299 de la Ley 19.550. La sociedad podrá constituir derechos reales de todo tipo sobre bienes muebles y/o inmuebles y garantizar con sus activos operaciones de cualquier naturaleza, sean propias o de terceros, en moneda nacional o extranjera. c) Financieras: Mediante inversiones con aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, para negocios presentes o futuros, compra, venta y permuta de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales y extranjeros. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. d) Servicios de gastronomía: La prestación de servicios gastronómicos de preparación, distribución y comercialización de comidas a personas, adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales, dentro de inmuebles propios y/o de terceros como así mismo dentro de establecimientos fabriles y/o industriales. Explotación de restaurantes, bares, rotiserías y comidas rápidas y en general de todo tipo de servicio de elaboración y venta de comidas afines con el ramo gastronómico. e) Servicios empresariales y profesionales: La prestación de servicios en general a empresas, públicas y/o privadas, incluido la provisión de mano de obra. La explotación y uso de marcas registradas Alquiler de vehículos propios y/o contratados, con y sin choferes. La actividad podrá ser desarrollada en forma particular o como resultado de concesiones, franquicias, permisos y licencias. La prestación de los servicios será realizada por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos. f) Representaciones y mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, proyectos y asesoramientos de todo lo concerniente a los rubros que conforman el objeto social; quedando excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. 5) Capital: \$30.000.000. 6) Administración: Directorio de 1 titular y de 1 suplente; duración de funciones 3 ejercicios, reelegibles. 7) Representación legal: Presidente. 8) Presidente: Luciano Pastocchi; Suplente: Lucas Actis. 9) Fiscalización: Artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/04 de cada año. Dr. Aníbal Darío Nuñez, Contador Público Nacional, T° 93 F° 50 Leg. 23862/7.

**INDU FIX SAN NICOLÁS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario de "Indu Fix San Nicolás S.R.L.", de fecha 06/06/2024. En cumplimiento de la observación, se subsana la fecha del instrumento constitutivo, siendo la real 28/05/2024. Nicolas Ressi, Contador Público.

**HIDROPONIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. El ejercicio social finalizará el día treinta y uno de marzo de cada año. Juan Pablo Rivas, Notario.

**SUCURIU DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 181 del 18/6/2024. Natalia Amaranta Ledezma Merkin, argentina, comerciante, nacida el 10/2/2004, soltera, DNI 45076240, dom. Gaona N° 2991, piso 6, dto. C, CABA y Carlos Fabián Ledezma, argentino, comerciante, nacido el 26/8/1969, soltero, DNI 20800925, dom. Don Bosco N° 3550, planta baja, dto. 4, CABA. Sucuriu del Sur S.A. Sede: Hipólito Yrigoyen N° 516, piso 1°, oficina 7, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados y artículos de forrajería. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos

naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas, ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, country, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Natalia Amaranta Ledezma Merkin; y Dir. Sup.: Carlos Fabian Ledezma. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. art. 55 Ley 19550. 31/5. Victor Maria de Pol, Escribano.

**UTV MTN S.A.**

POR 1 DÍA - Complemento de Constitución: Por Escritura 79 del 3/7/2024 se modificó el artículo 3º del Estatuto. Ana C. Palesa Escribana Autorizada.

**UNIDAD EDUCATIVA FLORENCIO SÁNCHEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 4/6/24. Cisneros Mirta Liliana, argentina, DNI 10.746.356, CUIT 27-10746356-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Arugete Gustavo José, nacida el 26/7/1952, domiciliada en Lavalle N° 199, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., psicóloga; Piccirillo Mirta Noemi, argentina, DNI 5.592.679, CUIT N° 23-05592679-4, casada en primeras nupcias con Germinal Rodriguez Daverio, nacida el 14/1/1947, domiciliada en Alfredo Bufano 2318, CABA; Denominación: Unidad Educativa Florencio Sanchez S.R.L.; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Crear, fundar, habilitar, adquirir, instalar, establecer, ejercer, dirigir y/o administrar servicios educativos para la enseñanza, aprendizaje, nivelación, recuperación, formación, integración, inclusión, apoyo, orientación, protección, cuidado, recreación, desarrollo y/o capacitación de las personas, en forma individual, grupal y/o colectiva, en centros, institutos, colegios, escuelas, talleres, hogares u otros emprendimientos, bajo la forma organizativa que se crea conveniente adoptar para el cumplimiento del su objeto. En todas las modalidades de la enseñanza oficial o no oficial, formal o no formal, comunes o especiales, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios, de formación e inserción laboral o de cualquier otra futura denominación, bajo sistemas, planes o programas propios, de otras entidades o previstos y reglamentados por las autoridades competentes. La educación de personas de cualquier edad o sexo, tipo o grado de discapacidad, deficiencia o minusvalía, como prestador directo o asociado a los sistemas nacional o provinciales de protección y cobertura para las personas con discapacidad. Editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicara a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios educativos de enseñanza en todos sus niveles y modalidades, de inclusión e integración escolar, laboral y social, de apoyo y orientación escolares, en sus diversas categorías, ciclos y/o modalidades de atención y/o concurrencia, difusión, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre Gerentes: Cisneros Mirta Liliana DNI 10.746.356 y Piccirillo Mirta Noemí DNI 5.592.679; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Lavallol 2961, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Bs. As. Mariana L. Rossini Abogada.

**KM40 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Javier Torres, 05/7/74, DNI 24030426 112 N° 304 y Luciana Pasquini, 22/5/78, DNI 26457296 626 N° 2656 ambos argentinos, comerciantes, casados, de Berazategui. 2) 13/06/24. 3) KM40 S.R.L. 4) Colectora Autovía 2 e/622 y 623 El Pato, Berazategui. 5) Organización ambientación, eventos, montajes, estructuras organización espectáculos artísticos deportivos. Promoción películas radiales, televisión. Servicios de expendio comidas. Fabricación de muebles, alquiler, inmuebles para fiestas, servicios inmobiliarios, alquiler de vehículos. Explotación de viveros. Servicio de alojamiento. Venta de café especies yerba. Actividad financiera, (Excluye act. Ley 21.526). 6) 99 años, desde/Insc. 7)

\$400.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° L.S. Gte. Sergio J. Torres. 10) 31/12. Juan Fuse, Contador Público.

**VAVIEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria Esc. 61, 20/5/2024, F° 167, Reg. 8, San Fernando. Victorio Cesar Portieri, CUIT 23-26674717-9, divorciado, 1ra. nupcias c/Mariana Jerez. Objeto Tercera: 3) Transporte de mercadería producida e insumos para fabricación de los productos de panadería, repostería y la del servicio gastronómico y luch. Gabriela Samanta Porpich, Escribana.

**LE PARC DADEMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por A.R.S. 20/10/23 se resolvió disolver Le Parc Dadema S.R.L. CUIT 33717824569 Castelli 588 Zárate insc. en DPPJ el 27/10/22 matricula 154492 liquidador Guillermo Rubén Dadet arg. nac. 2/1/88 soltero DNI 33522675 U. Fernández 634 Zárate Esc. Bonanni.

**UNIÓN PESQUERA PATAGONIA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/04/2024 y Acta de Directorio de fecha 09/04/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ricardo José Angeleri, CUIT: 20-12200337-0, domic. Saavedra N° 65, piso 5, departamento "A", MdP; Vicepresidente: Evelina Felicia Contessi, CUIT: 27-12200263-8, domic. Arenales N° 2970, piso 2, MdP; Director Titular: Domingo José Contessi, CUIT: 20-20734902-0, domic. Av. Alem N° 4605, piso 5, MdP; Director Suplente: Federico José Angeleri, CUIT: 20-29909145-8, domic. Formosa N° 155, 2° piso, departamento "B", MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

**PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/2024 y Acta de Directorio de fecha 30/04/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Evelina Felicia Contessi, CUIT: 27-12200263-8, domic. Arenales N° 2970, piso 2°, MdP; Vicepresidente: Federico José Angeleri, CUIT: 20-29909145-8, domic. Formosa N° 155, piso 2°, departamento B, MdP; Director Titular: Domingo José Contessi, CUIT: 20-20734902-0, domic. Alem N° 4605, piso 5°, MdP; Director Titular: Ricardo José Angeleri, CUIT: 20-12200337-0, domic. Saavedra N° 65, piso 5°, departamento "A", MdP; Director Suplente: Pablo Alejandro Otegui, CUIT: 23-16396797-9, domic. Mendoza N° 3135, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

**ESQUINA CHURRINCHE S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 20/05/2022, se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: María Soledad Sevillano, DNI 24126841. Director Suplente: Juan Martin Sevillano, DNI 31649578. Soledad Sevillano, Presidente.

**PLASTIC & CONSULTING Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Const. por Inst. Pub. del 18/6/24. Socios: Vanesa Bruni, arg., nac. 24/2/78, cas. 1ra nupcias con Mauro Alejandro Penas, DNI 26429286, CUIT 27-26429286-2, médica, domicilio C. Centenario 778 e/ 420 y 421, Villa Elisa, La Plata, Bs. As., y Mauro Alejandro Penas, arg., nac. 14/10/77, cas. 1º nupcias con Vanesa Bruni, empresario, DNI 26312608, CUIT 20-26312608-5, domicilio C. Centenario 778 e/ 420 y 421, Villa Elisa, La Plata, Bs. As. Denominación Plastic & Consulting S.A. Duración: 99 años. Objeto: i) Comercial: Las act. relacionadas al trata. de la salud humana en cualquiera de sus especialidades, en ambos sexos y con pers. de cualquier edad, en consultorios o establec. de internación, hospital de día, hostales, casas de medio camino, sanató., clínicas, policlínicas, establec. médicos asistenciales y centros de salud con serv. de inter., pensionados, domici., servi. de orden clínico, psiquiátrico, psicología médica, quirúrgico, cirugía plástica, estética y reparadora, incluido todos los tipos de trata., terapia intensiva, labor. de análisis clínicos, bioquímicos, psicofísicos, radiológicos y todos aquellos vincu. con cualq. especialidad de la medicina, incluida la inter. domi. - Tb. podrá ocuparse de la geriatría, bajo el régimen de pensionados a los ancianos puestos bajo su tutela, propor. at. médico-científica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internados. A tales efectos, la sociedad podrá utilizar los servicios de prof. debidamente habi. Para el cumpli. de su objeto tiene plena capa. jurídica para adquirir der., contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohi. por las dispo. en vigor.- Para la prosecución de su objeto podrá adquirir, construir, arrendar inmu., hacer contratos con otras entidades en rel. con los fines sociales.- A tales efectos, la soc. podrá utilizar los serv. de prof. debi. hab. La direc. téc. del estab. será ejercida por un prof. médico. Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena capac. jurí. para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Consultoría: Prestación de servi. por cta propia, asociada a 3ros o mediante la adscripción prepaga a la soc. de aseso. integral y consultoría empre. en materia jurídica, comer., financiera, téc., contable y de imagen, a pers. fisi. y jurí., nac. o ext., p/ la org. y admin. de emp. Los servi. de ases. o de consul. podrán desarrollarse en cualq. sec. del comer. nac. o inter. y enunciativamente podrán adoptar todas y cualq. de las sig. Moda.: ases. legal, admin. de contratos, consultoría de imagen, est. e instru. de siste. Int. de control de gest. y/o control de cal., est. e imple. de sist. Infor., relev. de datos, aná. e inter. de datos, reali. de est. de mer. Est. y ase. en la implem. de sist. oper. gles, ases. jurídico, conta. Eco. y fciero, infor., rrhh, terc. de per., proy. de inver. Inter., nac. Munic. Prov., reg., y secto., capac. en las distintas ramas relac. con el objeto social. Representación de empresas: Medi. la repres., legal, comer., fciera. o téc. de emp. del ext., a través de mandato y/o contratos de distrib. o fran., en cualquier sector del comer. Nac. o inter., cpra., vta., distri. y/o lic. en gral de los prod. o dere. de las emp. representadas. Organización y realización de

eventos: org. y reali. de eventos, a través de la prestación, por sí o por 3ros, de servi. de alim. y bebidas, ilumi., música., amobla. Temp., para lo cual la soc. estará facultada, entre otros a cprar y vender ali., beb., ins. y equi. p/ la elab., guarda y transporte de ali. y beb., contra. de personal tempo., y cra, vta y alq. de equi. de audio y video. Constructora: a) Estu., proy., dir., direc. Eje. y ejecu. de obras de ing. y arqui. ya sea civi. y/o redes viales, ener., y de sanea., con la debida inter. de profe. con título hab., s/ el caso; comprendiendo todo tipo de obras, púb. o priv., sea a través de contrataciones dire. o de lici. La constru. de viv. indus. y su comer.. Asimismo, podrá dedicarse a la fab. y comer. de mate. de construc.b) Refac., mejo. Remod., instala. eléc., mecá. y electrome. y, en gral., todo tipo de repa. de edi. Deco., equipa., empapelado, lustrado, pintura. Agropecuaria: mte. la explo. de inmu. rur. donde podrá desarrollar la elab., cpra., vta., pta., imp., exp., fracci., consig., distri., env., al por mayor y/o al por menor de todo tipo de prod. de granja y sus deri., en todas sus variedades y marcas, como así también la cosecha y siembra de prod. agrí., la cría y/o la cpra. de ani. para pastoreo y engorde, la elab. de leche y sus derivados. Transporte: mte. el transp. por cta propia o de terc., sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos los mate. utilizados en la construc., y de cargas en gral. como asimismo la distri. en todo el territorio nac., mte. la explo. de vehículos propios o de terceros; fletes y acarreos. Inmobiliarias: cprar., vender, permu., explo., alq. o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualq. otro dere. real sobre bs. inmu., incluso en prop. hori., propios o ajenos, urb. o rur., así como fraccionar o lotear bs. inmu. y Admin. Importación y exportación: podrá dedicarse a la imp. y expor. de toda clase de bs. no prohibidos por las normas leg. en vigencia, de prod. y merca., sean estos bs. tradi. o no. Para su cumplimiento, tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo y no se encuentren prohibidos por la ley o por este estatuto. Cap.Soc.: \$30.000.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$30.000 VN c/u y con derecho a un voto por acción, 500 acciones por \$15.000.000. Vanesa Bruni, 500 acciones por \$15.000.000 Mauro Alejandro Penas. Adminis. estará a cargo por un directorio, compuesto por el nro. de miembros que determine la Asamblea Ord. De Accionistas, con un mínimo de 1 y un máximo de 5, la que también podrá elegir o no suplentes en igual nro. que los titulares. Los suplentes serán de elección obligatoria mientras se prescinda de la sindicatura. Representación legal: Mauro Alejandro Penas con el cargo de Presidente, Vanesa Bruni con el cargo de Director Suplente por el término de 3 ejercicios. Fiscalización: Por los socios. Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Sede Social: Camino Centenario número 778 entre 420 y 421, de la ciudad de Villa Elisa, La Plata, provincia de Buenos Aires. Facundo Amaya, Contador.

### **LAVALLE 1599 SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Aldo Marcos Ferreiro, DNI 92.380.824, nacido 20/10/1965, uruguayo, comerciante, div. segundas nupc., domic. Convención N° 689, Haedo, pdo. Morón. Verónica Vanessa Castroman, DNI. 21.774.596, nacida 8/12/1970, argentina, médica, divorciada segundas nupc., domic. 132 bis N° 2499, Hernandez, pdo. La Plata. 2) 21/12/2023. 3) General Bosch N° 597, localidad y pdo. Morón. 4) Objeto: Explotación comercial de establecimientos dedicados a la salud, asesoramiento, prestación y cobertura propia o por terceros, médico asistencial, servicio de emergencia/ambulancia, internación domiciliaria, medicina social, preventiva y paliativa, servicio odontológico. Prestación de estructura material para instalación y administración de institutos con internación, sanatorios, clínicas médicas, neuropsiquiátricas, geriátricos, laboratorios. Contratar y explotar la prestación de servicios médicos y de salud en general a obras sociales, mutuales, entes u organismos municipales, provinciales, nacionales. Estudios e investigaciones científicas y tecnológicas, realizar publicaciones de divulgación y tecnológicas. Contratar, encabezar o ser parte de una o varias redes de prestadores. 5) \$600.000. 6) 99 años. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual número de suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Gustavo Aldo Marcos Ferreiro. Director suplente: Verónica Vanessa Castroman. Fiscalización: Según art. 55 y 284 L.G.S. 8) Representación legal: Presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/12. Pablo M. Kenig, Escribano.

### **NCS MULTISTAGE ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71509893-4. Por Reunión de Socios del 27/02/2024 se designó la Gerencia de la siguiente manera: Gerente: Sr. Julio César Fonrouge por 1 ejercicio y con domicilio especial en el Lote 199, Barrio Cerrado Cardales Village, Ruta 4, Km. 5,5, Altos los Cardales, Campana, provincia de Buenos Aires. Jorge Alejandro Mielgo, T° XII, F° 843, C.A.M. Abogado Autorizado por Reunión de Socios del 27/02/2024.

### **FORMAFINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 05/07/2022, se resolvió la cancelación por cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la modificación de los artículos 1° y 8° así: 1°) Denominación: "Formafina S.A." y 8°) Directorio: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Se estableció nueva sede social en Humboldt 2160, CABA. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **LEPSIM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 30/08/2018: 1) Juan Carlos Scordia y Elena Eustaquia Manchoff cedieron 200 cuotas sociales. El capital social quedó suscripto: Leonardo Héctor Balbín, 100 cuotas sociales y Carla Lorena Balbin, 100 cuotas sociales (valor nominal \$100 c/u). Por Acta de Reunión de Socios del 30/10/2023: 1) Se reformó el Art. 3: "Tercero: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil, (\$20.000) dividido en Doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por cada cuota. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión". 2) Se aceptó la renuncia de Elena Eustaquia Manchoff a su cargo de gerente; 3) Se designó a Carla Lorena Balbin como gerente. Aceptando su cargo y constituyendo domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

**LABORATORIO 25 DE MAYO S.A.**

POR 1 DÍA - Reformas de estatuto. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/02/2024 se reforman los artículos Tercero Bis y Décimo del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Tercero Bis: En el desarrollo de las actividades descritas en el artículo anterior, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en el beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta."; "Artículo Décimo - Administración y representación. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de 3 ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de Veinte Mil, (\$20.000.--) pesos cada uno, o su equivalente en títulos o valores oficiales. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuación con respecto a los intereses de la sociedad, sus socios, empleados y los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad." Ignacio Pereda, Contador Público.

**POUR DRINKS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Brenda Naiara Hoffmann, 28/11/97, DNI 40671471; Iarek Arian Hoffmann, 10/9/94, DNI 38589515; ambos solteros, comerciantes, dlio. H. Yrigoyen 2009, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As., args. 2. Inst. Pco. 24/6/2024 3. Pour Drinks S.R.L. 4. Hipólito Yrigoyen 2009, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As. 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Vinoteca: Compra, ventas, distribución de bebidas con o sin alcohol, también alimentos. Eventos: Organización de fiestas y eventos. Transporte. Inmobiliario. 6. 99 años 7. \$2.000.000. 8/9. Gte. Por el término que dure la sociedad Iarek Arian Hoffmann, art. 55º. 10 31/05. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**TRANSPORTE GUERRERO S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Cambio de denominación. Reforma objeto social. Acta de Asamblea del 27/11/2023. Composición del Directorio: Presidente: Julio César Guerrero, arg., 20/09/1973, DNI 23563443, CUIT 20235634431, solt., comerciante; Director suplente: Octavio Manuel Guerrero, arg., 20/08/1982, DNI 29685470, CUIT 20296854701, solt., comerciante; ambos con dom. calle 17 N° 2555, loc. y part. Berazategui. Los miembros del directorio aceptaron los cargos y constituyeron dom. en sede social. Duración: 3 ejercicios. Cambio denominación: Se modifica por Guerrero Fiber S.A. Se modifica el art. 1 del estatuto, que queda redactado así: "Artículo primero: continúa funcionando la sociedad Guerrero Fiber S.A. (antes Transporte Guerrero S.A.) con domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.". Modificación Objeto Social: Se incluyen actividades de tendido, instalación y programación de redes de telecomunicaciones de fibra óptica. Se modifica el art. 3, que queda redactado así: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Constructora: Proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de centrales de conmutación telefónica, telegráfica, telex, datos, sus redes y servicios asociados que operen en tecnología electromecánica, semi electrónica y/o digital, redes y sus elementos de conmutación asociados, destinadas a la transferencia de cualquier tipo de información, instalación, tendido y reparación de toda clase de redes eléctricas, telefónicas, de video cables y de televisión, torres eléctricas y telefónicas, líneas de baja, alta y media tensión. Proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de alumbrado públicos, red de semáforos, instalaciones públicas y privadas de redes de alumbrado; contratación, licitación y subcontratación con empresas públicas y/o privadas. B) Transporte: El transporte de carga nacional e internacional de mercaderías por cuenta propia o de terceros, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todo tipo de bienes, y de cargas en general, como asimismo la distribución en todo el territorio nacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; fletes y acarrees; pudiendo explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga. C) Industrial: mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, y artículos de limpieza, carbón, leña y todo tipo de productos de forrajería, de cualquier tipo y variedad. D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13512 de propiedad horizontal, y por el sistema de "leasing", así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de bienes inmuebles propios o de terceros. La sociedad podrá realizar las operaciones obrantes como acreedor prendario en los términos del artículo 50 de la Ley 12962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitido por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no podrá realizar actividades. siempre con dinero propio. La sociedad no podrá realizar actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que por las que se requiere el concurso del ahorro público. E) Mandatos y servicios: La realización de

toda clase de mandatos, consignaciones y representaciones. Asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la relación de los actos con intervención de los profesionales que exija la legislación vigente en la materia. F) Importadora y exportadora: realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital autorizados por la legislación vigente. G) Agropecuarias: explotación agrícola ganadera en todas sus formas, industrialización, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas ganaderos, subproductos, insumos, derivados y todo otro servicio, relacionado al rubro. Incluyendo cría, recría y engorde de bovinos, porcinos y caprinos, así como las actividades de matarife abastecedor. Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, de granja, apícolas, tambos, cabañas y hars, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestaciones y reforestaciones de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques, montes y la compra, venta, permita, locación, transporte, deposito, consignación y cualquier otra operación sobre esos bienes y productos". Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

**NEXUD S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Joaquín Cisternas, DNI 38800819. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**SANZZA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. D.P.P.J., Legajo N° 227.409. Cesión Onerosa. instr. Privado 14/05/24, Manuel Antonio Sánchez, arg., nac. 25/04/70, DNI 21.451.390, ingeniero electrónico, CUIT 20-21451390-1, casado con Claudia Patricia Coduti y dom. Epecuén 1343, unidad 58, ciudad de Neuquén, Confluencia, prov. Neuquén; y Norberto Edgardo Hizza, arg., nac. 15/07/72, DNI 22.847.475, comerciante, CUIT 20-22847475-5, soltero, hijo de Hugo Ismael Hizza y Antonia Okseniuk; dom. Corrientes N° 1734 ciudad de Neuquén, Confluencia, provincia de Neuquén; como cedentes; y Martín Daniel Marchan, arg., nac. 29/08/85, DNI 31.820.147, Licenciado en Higiene y Seguridad en el trabajo, CUIT 20-31820147-2, soltero, hijo de José Silvestre Marchan y Mirta Nérida Pollo; dom. Ortega y Gasset N° 3810, ciudad de Neuquén, Confluencia, provincia de Neuquén, como Cesionario. Cuadro de Suscripción: Manuel Antonio Sánchez, dos mil quinientas veinte (2.520) cuotas de pesos Diez, (\$10.-) valor nominal cada una.; Norberto Edgardo Hizza, dos mil quinientas veinte, (2.520) cuotas de pesos Diez, (\$10.-) valor nominal cada una; y Martín Daniel Marchan, novecientos sesenta (960) cuotas de pesos Diez, (\$10.-) valor nominal cada una.- Reforma Contrato: modifica artículo Tercero: Objeto social: agrega: l) Descontaminación, saneamiento y otros servicios de gestión de residuos: Limpieza y descontaminación de ambientes, edificios e instalaciones industriales afectadas o contaminadas con sustancias peligrosas, tales como sistemas de drenajes, lavaderos, cargaderos, recintos de contención, cámaras, piletas API, y otras instalaciones asociadas a la industria hidrocarburífera. Incluye la gestión de residuos generados por las tareas mencionadas. Asimismo la empresa brindará asesoramiento en materia de gestión de residuos y respuesta ante incidentes ambientales. m) Recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos: la empresa se encargará de la gestión de residuos peligrosos, incluyendo, recolección, transporte y disposición final. n) Asesoramiento y gestión ambiental: La empresa realizará asesoramiento y capacitaciones en materia de gestión ambiental y residuos especiales. Asimismo elaborará informes y estudios a pedido de clientes, tanto para gestión ambiental interna de los mismos, como para cumplimiento de obligaciones ante organismos gubernamentales o financieros. En cuanto a los incisos l), m) y n) se deja constancia que la sociedad actuará en todo conforme con lo prescripto por las siguientes Leyes: Ley Nacional N° 24.051 sobre "Residuos Peligrosos"; Ley provincial 11.720 de la provincia de Buenos Aires sobre "Residuos Especiales"; ley provincial de Neuquén Ley N° 1.875 - Anexo 8 Decreto 2.263/15 y ley provincial de Río Negro N° 3.250, en caso de que la sociedad desarrolle actividades en dichas jurisdicciones. Así mismo, se deja constancia que la sociedad se inscribirá en aquellos Registros Especiales que sean obligatorios en virtud de las leyes citadas ut supra. En el cumplimiento de su objeto, se tendrán siempre presente las disposiciones establecidas por las leyes que regulan las actividades del rubro y profesionales. Aprobada por Unanimidad en Reunión de Socios del 14/05/24. Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**SESSANTANOVE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Gabriel Gonzalez, 14/1/1969, casado, empresario, DNI 21.058.750; Valentina Gonzalez, 23/11/1998, soltero, estudiante, DNI 41.203.664; Tobias Gonzalez, 11/7/2002, soltero, empleado, DNI 44.046.254. Todos arg. y con domicilio en Laprida N° 686 Carhué; 2) 14/06/2024; 3) Sessantanove S.A.; 4) Falcon N° 814 de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; 5) Creación, producción, comercialización, imp., exp: Comerciales: taller integral de chapa, pintura y repuestos. Gastronómicas, hoteleras y turísticas: explotación de servicios de lunch y catering para eventos. Representaciones: realización de representaciones y mandatos. Avícola: producción y comercialización avícola. Pesquera: mediante la pesca, casa marítima. Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas. Ganadera: compraventa del ganado de pie, bovino, ovino. Transporte terrestre: transporte de carga, mercaderías, fletes. Financiera: realización de operaciones financieras de inversión, comerciales, prestamos. No realizará las de la Ley 21.526. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento de propiedades inmuebles. Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras.; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Presidente Sergio Gabriel Gonzalez; Suplente Valentina Gonzalez; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/03; 11) Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

**PRESTACIONES MÉDICAS INTEGRALES SAN PEDRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/12/23 se designó Directorio: Presidente: Roberto Carabajal, Directora Suplente: Julia Carabajal, por 3 ejercicios, constituyendo domicilio especial en Pichincha 1129, Villa Adelina, partido de San Isidro. Ingrid Mengen, Abogada, T° LVI, F° 477, CALP.

**ASISTUR GROUPE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento privado del 14/012/2024. 2) Asistur Groupe S.R.L. 3) Sebastián Osvaldo Groetzner, Documento Nacional de Identidad N° 32.321.714, CUIL 23-32321714-9, argentino, nacido el 16 de abril de 1986, soltero hijo de Osvaldo Adolfo Groetzner y María Lourdes Nahri, comerciante, con domicilio real y especial Alvear 5143, localidad Adrogué partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires el Sr. Osvaldo Adolfo Groetzner, Documento Nacional de Identidad N° 8.576.074, CUIL 20-08576074-3, argentino, nacido el 16 de Abril de 1951, viudo de María Lourdes Nahri, comerciante, con domicilio con domicilio real y especial Alvear 5143, localidad Adrogué partido de Almirante Brown 4) : La Sociedad tiene por objeto el cumplimiento de las siguientes actividades: Empresa de Viajes y Turismo Mayorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; y financieros, mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso del público. Constructora: Mediante la compra y venta y en general la adquisición y disposición de inmueble, sea para la construcción de Edificios en propiedad horizontal y/o su reventa o comercialización, desarrollo, estructuración y/o participación de o en emprendimientos inmobiliarios. La adquisición y disposición, por cualquier título de inmuebles, locación, leasing de inmuebles o Unidades construidas o a construirse.- Participar en fideicomisos ordinarios, especialmente de administración y/o inmobiliarios, participando como fiduciante y/o beneficiarias y/o fideicomisario y/o fiduciario.- Todas las actividades reservadas a profesionales con título habilitante, serán prestadas exclusivamente por intermedio de éstos 5) Alvear 5143, (C.P. 1844) Localidad de Adrogué y Partido de Almirante Brown, Provincia De Buenos Aires. 6) ) El capital Social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) divididos en cien mil (100.000) cuotas de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una y de Un Voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad y en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Sebastian Osvaldo Groetzner, suscribe el noventa y cinco mil (95.000) cuotas de Pesos Uno valor nominal cada y de un voto por cuota el socio Osvaldo Adolfo Groetzner, suscribe el cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Uno valor nominal cada y de un voto por cuota.7.- Administradores y representantes legales: gerentes: Sebastián Osvaldo Groetzner; Mandato: duración de sociedad 8. Se prescinde sindicatura. 9.- 31/12; Autorizado según instrumento privado de Constitución de S.R.L. de fecha 23/07/2020 José Luis Marinelli, Abogado. - T°: 42 F°: 783 C.P.A.C.F.

**SEMILLERA SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según acta N° 31 de fecha 7 junio 2024, por unanimidad aceptan la renuncia del Socio Gerente, Méndez Osvaldo Ezequiel DNI N° 8525387, Leticia Orgaz, Gerente. Leticia Orgaz, DNI 4650454.

**SISTEMA DE PAGOS COSTA ATLÁNTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 26/06/24 renunciaron Sebastián Adriel Lafuente como Presidente y Diego Hernán Prieto como Director Suplente y se designó Presidente: Gastón Martín Alabart y Director Suplente: Angel Gabriel Villalta Travaglia, ambos domicilio especial en calle Dorrego 2150, piso 2, departamento "A", de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de la provincia de Buenos Aires. Martín José López, Contador Público Autorizado.

**SEMILLERA SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según acta N° 31 de fecha 7 junio 2024 por unanimidad se readecua el Art. Cuarto quedando redactado: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades comerciales: A) Mercado de Cereales: Acopio de cereales, oleaginosos y otros productos vegetales, registra los contratos de compra venta de cereales, oleaginosos y sus derivados de entrega inmediata o a plazos, celebrados según las condiciones fijadas en el reglamento social, así como también garantizar el fiel cumplimiento y liquidación de tales contratos. Adquirir, construir explotar y en cualquier otra forma negociar con elevadores, depósitos y todo género de edificios destinados a la recepción, clasificación, manipulación, expedición de certificados de depósitos y demás operaciones relacionadas con el comercio de granos con sujeción a las leyes existentes. B) Consignaciones, representaciones y mandatos: El ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. Representaciones de firmas que actúan en la distribución y fraccionamiento, exportación e importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, semillas, oleaginosos, aceites. Así como sus subproductos y derivados. La venta de semillas de toda variedad agropecuaria y de jardinería, y de productos agroquímicos tales como plaguicidas, insecticidas fungicidas, herbicidas, etc., por cuenta y orden de terceros. C) Distribución Mayorista: Mediante la compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, agroquímicos tales como herbicidas, insecticidas, etc. Herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, insumos para el agro y artículos rurales. D) Clasificación, limpieza y molienda de semillas: Mediante la utilización de máquinas propias o con servicios contratado a terceros, su fraccionamiento y proceso de curado. La preparación y transformación de productos y subproductos agropecuarios especialmente la molienda de granos y fabricación de alimentos balanceados para animales, forrajes. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5to de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o en cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación en la materia.

Leticia Orgaz, Gerente.

**MITRE BURGER POINT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura ampliatoria 212 del 4/07/2024 se reforma artículo 18 del estatuto, queda redactado: Decimoctavo. Liquidación. Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio, siempre que la Asamblea no nombre liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas proporcionalmente a su capital accionario teniendo preferencia en el reembolso del capital las acciones preferidas. La sede social se ubica en Diagonal 73 N° 1968 localidad y partido de La Plata, Bs. As. El directorio se compone de 1 a 5 miembros, Presidente: Pablo Luis Pepe y Director Suplente Alejandro Ondarcuhu. Maria de los Angeles Larroude, Abogada.

**TRANSPORTE MARAFULLTIME S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Inst. del día 01/07/2024 se constituyó Transporte Marafulltime S.R.L. 2) Socios: Mares Ramírez, Juan Manuel, DNI 25.390.689, argentino, nacido el 21/01/1976, estado civil divorciado, profesión comerciante, con domicilio en Díaz Vélez 2137, depto. 1, Benavídez, y Ramírez, Angela Isabel, DNI 94.594.584, paraguaya, nacida el 04/05/1976, estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia 2320, Benavídez 3) Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros el transporte de bienes y/o mercaderías, servicio de transporte de cargas a granel, cargas generales y cargas peligrosas. 4) Capital social: \$100.000 5) Gerente: Mares Ramírez, Juan Manuel por tiempo indeterminado. 6) Se prescinde de órgano de fiscalización. 7) Sede Social: Díaz Vélez 2137, 6°, Benavídez. 8) Plazo de duración: 99 años. 9) Cierre del ejercicio: 30/06. Juan Manuel Mares Ramírez. Gerente.

**SEMILLERA SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Nr. 31 del 07/06/2024, por unanimidad se ratifica cargo gerente a la socia Leticia Orgaz, quien acepta su cargo, CUIT 27-04650454/8 Domicilio Caronti 108, piso 10 dpto. 2 Bahía Blanca. Pcia. Bs. As. Leticia Orgaz. Gerente.

**VAGROD & CÍA. S.R.L.**

POR 1 DÍA - RUS del 7/6/24. Aprueba convenio cesión de cuotas 6/6/24. Gerente: Cristian Adrián Vazquez, arg., 17/4/72, soltero, DNI 22350708, empresario, dom. 29 de Setiembre 4056, Remedios de Escalada, Bs. As. Matías Plastine, arg., 12/9/75, casado, DNI 25314900, empresario, dom. Del Valle Iberlucea N° 2815, piso 6, Lanús, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

**LOMAS BURGER POINT S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 28/06/2024. Se deja constancia de que tiene su sede social en calle Diagonal 73 N° 1968, de la localidad y partido de La Plata, provincia Buenos Aires. María de los Angeles Larroude, Abogada.

**TERRENA GRANDA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Orlando Ferrin, 11/12/1974, DNI 23.991.345, casado; y Juan Diego Ferrin, 06/2/2003, DNI 44.798.420, soltero; ambos argentinos, comerciantes y domic. en Dr. Empananza N° 3046, CPA B 7260 BPC, loc. y pdo. Saladillo. 2) 01/7/2024. 4) Dr. Empananza N° 3046 de la loc. y pdo. Saladillo, pcia. de Bs. As. 5) Agropecuaria: Explotación agrícola ganadera en todas sus formas. Transporte: De todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros. Mandato y servicios: Todo tipo de mandato, consignación y representaciones. Constructora: De viviendas, puentes, caminos, rutas, autopistas y cualquier otro tipo de trabajo del ramo ingeniería o arquitectura. Inmobiliaria. Importadora y Exportadora. Financiera: Excepto Ley Entidades Financieras; 6) 99 años d/inscripción. 7) \$30.000.000. 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Diego Orlando Ferrin y Director Suplente Juan Diego Ferrin, x 3 ej. 10) 31/12. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**WEST ASSIST S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ramirez Jonatan Damián, DNI 33033748, dom. Guillermo Miller nro. 290 José. C. Paz, prov. de Bs. As., casado, abogado, 2) Maximiliano Leandro Reynoso, DNI 23437628, dom. Palo Largo Nro. 55 Riachuelo, prov. Corrientes, ambos han decidido conformar la Sociedad Deno.: West Assist S.R.L. Obj.: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto el desarrollo por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: A) Compra, venta, enajenación, permuta, reparación, mantenimiento, reformas de vehículos ya sean automotores, camiones, vehículos o transportes náuticos, camionetas, vehículos urbanos (SUV), maquinaria agrícola, maquinas industriales, acoples sin autonomía de propulsión y toda clase de equipo y maquinaria necesaria para el desarrollo del fin social. B) Alquiler fijo o temporario, consignación de vehículos mencionados en el apartado anterior. C) Explotación de servicio particular de transporte de carga especializada en vehículos tipo grúa, auxilio mecánico ligero, acarreo, arrastre, salvamento o extracción de todo tipo de vehículo, de índole particular o comercial, traslado, reparación, guarda y custodia de los vehículos o acoples sin autonomía de propulsión. Capital: \$300.000 dividido en 100 cuotas de \$3.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Sede: José María Paz número 594 de la ciudad y partido de Ituzaingo, provincia de Buenos Aires. Adminis.: Gerencia conjunta de Maximiliano Reynoso y Jonatan Ramirez, mandato hasta tanto dure la sociedad, aceptan el

cargo y constituye domicilio en la sede social. La representación de la sociedad corresponde a ambos socios gerentes. Fiscal.: Los socios. La sociedad prescinde de sindicatura. Plazo: 99 años. Ejercicio: 31/12. Abogado Ramirez Jonatan Damián T° III F° 322 C.A.M.G.R.

#### **IGNISCI TRAVEL AND SERVICES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Constitución. Por instrumento privado de fecha 22/03/24. Oscar Alberto Schlain, Contador Público, C.P.C.E.P.B.A. Mat. T° XXIX F° 89, Legajo N° 07301-6.

#### **COFIMO INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Según Acta de AGO N° 09 del 30/04/2024 unánime, se designan nuevas autoridades por vencimiento de mandato. Director Titular y Presidente: Pedro Martín Carrara. Director Suplente: Carolina Andrea Pozzetti, quienes aceptan los cargos propuestos por tres ejercicios. Contador apoderado: César Adrián Bralo.

#### **MONTAJES LAS PALMAS S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 11/6/24. Presidente: Montes Víctor Javier, arg., casado, empresario, 29/6/80, DNI 28342350, dom. Av. Ameghino 253, Campana, Bs. As. Director Suplente: Montes Hector Jesus, viudo, arg., DNI 7637925, ingeniero, 20/12/49, dom. Ruta 9, Km. 65.5, El Bosque CC UF 23, Campana, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

#### **LA CIRILA CAPITAL S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: Alejo Tubio y Melisa Nieves Martinez: Casados. F. Alconada. Abogado.

#### **NADAL Y ZACCARO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/5/24 se designa por tres ejercicios Presidente Andrea Fernanda Nadal y Dtor. Suplente Fabian Alejandro Zaccaro. Esc. Maria Soledad Bonanni.

#### **NAHTUC GAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Matias Nahuel Brilz (Gerente), 14/03/1991, DNI 40647912, soltero, Paso de Uspallata 2671, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As.; y Ricardo David Rosental, 28/12/1982, DNI 29997716, casado, Esteban Gomez 1679, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. Ambos Argentinos, comerciantes. 2) 22/05/2024. 4) Paso De Uspallata 2671, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. 5) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de gas envasado. 6) 99 años 7) \$300.000 8) Gerentes plazo: Indeterminado, domicilio especial: La sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: Art. 55. 10) 30/6. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

#### **JOSÉ Y MATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Publicación por un día). Se hace saber que por esc. 216 del 01/07/2024, ante la escribana Maria Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.R.L., integrada por Ignacio Gabriel Caiafa, argentino, nacido el 10/11/2005, estudiante, soltero, con DNI 47066700, CUIL 20-47066700-2, domiciliado en la Avenida Presidente Bartolomé Mitre 1094, piso 8°, departamento "B" de la ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires y Ruben Horacio Albiaque, argentino, nacido el 27/02/1964, jubilado, viudo, con DNI 16708.529, CUIL 20-16708529-7, domiciliado en la calle 26 número 4039, de la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Denominación: "José y Mate S.R.L.". Domicilio de la sede social es Avenida Presidente Bartolomé Mitre 1094, piso 8°, departamento "B" de la ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y reparación de calzado de todo tipo, vestimenta masculina, femenina y para niños, accesorios, artículos de marroquinería y sus correspondientes anexos. Y mediante la tercerización en la confección y/o venta de calzado y vestimenta masculina, femenina y para niños, artículos de marroquinería y afines. Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial, al por mayor y al por menor, de los productos indicados en el punto anterior, de artículos de cuero y tela de cualquier tipo, tanto manufacturado como semifabricado, así como textil; de productos utilizables para la confección de calzados, marroquinería, textil y afines; y de indumentaria masculina, femenina y para niños. Importación y exportación: De toda clase de productos relacionados con el objeto social, en su faz primaria, manufacturados o no. Capital: Pesos Trecientos Mil dividido en 300.000 cuotas de \$1 cada una. Administración: Se designa con el cargo de gerente al socio Ignacio Gabriel Caiafa, con mandato por la duración de la sociedad. El gerente constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Los socios. Cierre de ejercicio 28 de febrero. Maria Jose Vinagre, Escribana.

#### **ADMINISTRACIÓN LA PRINGLENSE S.A.**

POR 1 DÍA - Complementa edicto 44476. El aumento de capital de \$200.000 a \$6.811.500 se resolvió por actas de asamblea de fecha 10/09/2014 y 29/06/2023. "Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de Pesos Seis Millones Ochocientos Once Mil Quinientos (\$6.811.500), representado por seiscientos ochenta y un mil ciento cincuenta acciones (681.150) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor Pesos Diez (\$10,00) y da derecho a un (1) voto por acción. Alberto V. Lisdero Abogado Autorizado.

**ELECTRÓNICA CHIVILCOY S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea 28, Chivilcoy, 20/01/2024, Asamblea Gral Ordinaria, "Electrónica Chivilcoy S.A.", sede social Avda. Soárez 262, Chivilcoy, 100% Capital Social, Ariel Fernando Roberto, DNI 14118883, CUIT 20-14118883-7, arg., nac. 21/04/61, empresario, dom. Colón 374, ciudad y pdo. Chivilcoy, divor., 1º nup. de Marisa Estela Rodini. Marcelo Raúl Butti, DNI 17379450, CUIT 23-17379450-9, arg., nac. 10/02/65, empresario, dom. calle 502 101, ciudad y pdo. Chivilcoy, cas, 1º nup. c/Patricia Liliana Forti. Orden del día: 2) Desig. Autoridades: número directores, desig. autoridades, distribución cargos, elección, 3 ejercicios, designa directores titulares: Ariel Fernando Roberto y Marcelo Raúl Butti, directoras suplentes, Rocío Noelia Roberto y Camila Roberto. Distribución cargos, unanimidad: Presidente, Director titular: Ariel Fernando Roberto; Vicepresidente: Marcelo Raúl Tutti; Directoras Suplentes: Rocío Noelia Roberto y Camila Roberto, aprobadas p/unanimidad, vigencia hasta próxima asamblea, 31/01/27, aceptan cargos. Rocío Noelia Roberto, DNI 34523299, CUIT 27-34523299-8, arg., nac. 29/04/89, empresaria, dom. Colón 374, ciudad y pdo. Chivilcoy, soltera, hija de Ariel Fernando Roberto y Marisa Estela Rodino. Directora Suplente: Camila Roberto, DNI 37783982, CUIT 27-37783982-5, arg., nac. 14/01/94, empresaria, dom. Colón 374, ciudad y pdo. Chivilcoy, soltera, hija de Ariel Fernando Roberto y Marisa Estela Rodini. Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8528629, realizar trámites ante D.P.P.J. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

**BRUBANK S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O.E. Nº 16 se decide ratificar. 1) A.G.O.E. Nº 5 de fecha 3/5/20, que resolvió aumentar el capital social en la suma de \$131.000.000, llevándolo de \$229.500.000 a \$360.500.000 y reformar el artículo sexto del estatuto social. 2) A.G.O.E. Nº 6 de fecha 26/3/21, que resolvió aumentar el capital social en la suma de \$463.000.000, llevándolo de \$360.500.000 a \$823.500.000 y reformar el artículo sexto del estatuto social. 3) A.G.O.E. Nº 8 de fecha 28/6/21 que resolvió (i) aumentar capital social en la suma de \$465.634.000, llevándolo de \$823.500.000 a \$1.289.134.000; (ii) aumentar el capital social en la suma de \$542.000.000, llevándolo de \$1.289.134.000 a \$1.831.134.000 y reformar el artículo sexto del estatuto social; (iii) reformar los artículos cuarto, quinto y decimo primero; (iv) la aprobación de Texto Ordenado del Estatuto Social. 4) A.G.O.E. Nº 9 de fecha 13/9/21, que resolvió aumentar capital social en la suma de \$456.000.000, llevándolo de \$1.831.134.000 a \$2.287.134.000 y reformar el artículo sexto del estatuto social. 5) A.G.O.E. Nº 10 de fecha 28/10/21, que resolvió aumentar capital social en la suma de \$472.000.000, llevándolo de \$2.287.134.000 a \$2.759.134.000 y reformar artículo sexto del estatuto social. 6) A.G.O.E. Nº 11 de fecha 7/12/21, que resolvió aumentar el capital social en la suma de \$447.000.000, llevándolo de \$2.759.134.000 a \$3.206.134.000 y reformar artículo sexto del estatuto social. 7) A.G.O.E. Nº 12 de fecha 31/03/22 que resolvió (i) aumentar el capital social en la suma de \$860.456.000, llevándolo de \$3.206.134.000 a \$4.066.590.000 ; (ii) aumentar el capital social en la suma de \$370.000.000, llevándolo de \$4.066.134.000 a \$4.436.590.000 y reformar artículo sexto del estatuto social "Artículo Sexto: El capital social es de pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y seis millones quinientos noventa mil (\$4.436.590.000) representado por cuatro mil cuatrocientas treinta y seis millones quinientas noventa mil (4.436.590.000) acciones ordinarias, de valor nominar \$1 (un) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas de la Sociedad, la cual determinara las características de las acciones, pudiendo delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. En caso que la Sociedad este autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la asamblea ordinaria de accionistas podrá aumentar el capital social sin límite alguno y sin necesidad de modificar el estatuto, y la cifra del capital y su evolución se expondrán en el balance de la Sociedad". Por A.G.O.E. del 28/7/22 se reformó artículo décimo garantía de administradores. Ma. Emilia Ferraro, Abogada.

**MAYORISTA MECH S.A.**

POR 1 DÍA - Publicación Complementaria del aviso Nº #44363. Por Acta de Asamblea de fecha 24/05/2024, contenida dentro de la Escritura Pública Nº 61, de fecha 13/06/2024, se ratificó la designación de autoridades aprobada por Acta de Asamblea Ordinaria del 02/06/2023: Presidente: Ariel Matías Cárdenas y Director Suplente: Martin Leonardo Cárdenas. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

**COSTARDO ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Edicto complementario) Se aclara que por error de tipeo se consignó de forma errónea en el edicto constitutivo la fecha de la escritura constitutiva. Por ello, se aclara que la fecha correcta de la escritura constitutiva es 30/05/2024. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**PROMO 6 ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 28/11/2023 se designó el Directorio así: Presidente: Lorena Claudia Sánchez y Director Suplente: Gregorio García González. Por Acta de Directorio del 18/04/2024, se cambió la sede social a Avenida del Libertador 4052, Uf 1002, La Lucila, partido de Vicente López, pcia. Bs. As. Ambas actas protocolizadas por Escritura Pública Nº 398 del 14/06/2024. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**KAESAR RAMSES GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 13/6/24. Presidente: José Eliseo Figueras, DNI 16574706, 11/5/62, dom. San Martín 161, Morón, Bs. As. Director Suplente: Elías José Figueras, DNI 35375299, 31/8/90, dom. Oribe 645, Ituzaingó, Bs. As. Ambos arg., solteros y empresarios. Julio Querzoli, Contador Público.

**H.M. VICTORIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea N° 19 del 10/8/2023 se aprueba por unanimidad autoridades del directorio del Acta Asamblea N° 17 del 22/6/2021 y Acta Directorio N° 89 del 22/6/2021 integrada de la siguiente manera: Presidente: Ivana Sabrina Porcelli DNI 27.182.500. Directoras Titulares: Karina Lorena Licalzi DNI 22.550.114. Lucila Dechamps DNI 34.517.251. Vanina Andrea Lucero DNI 24.550.605. Directores Suplentes: Mirta Roxana Rasso DNI 23.360.466. Rodolfo Atilio Rolon DNI 24.112.441. Barbara Carolina Rolhauser DNI 24.028.206. Fdo.: Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

**CASTELABATE S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por acta de asamblea del 13 de diciembre de 2023 se resolvió aumentar el capital social en \$2.341.754, elevándolo de la suma de \$12.000 a la suma de \$2.353.754. El aumento de capital fue suscripto e integrado en ese mismo acto. Luego del aumento: Lucila I. Macchiavello es titular de 20.709 acciones de valor nominal \$10 cada una y Francisco Matarazzo es titular de 14.708 acciones de valor nominal \$10 cada una. A su vez, se modificó el artículo cuarto del capital social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: el capital social es de Pesos 2.353.754 representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de 10 pesos valor nominal cada una y de un voto por acción". Sofía Ravenna, Abogada autorizada.

**ESQUINA DIAGONAL SEXTO PISO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 30-4-23 elige directorio: Director titular: Luciano Deltell; Director Suplente: Pablo Sabathié. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**QUERALT CORP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Cristian Carlos Queral, 16/10/81, DNI 29031270, Boulevard 81 N° 474, La Plata, Pablo Emmanuel Queral, 17/4/87, DNI 32957332, 30 N° 1632, La Plata, Rosalia Elisabet Queral, 2/1/86, DNI 32193502, 140 s/n e/ 30 y 40, Los Naranjos, Magdalena y Silvia Graciela Llarin, 22/3/63, DNI 16416031, casada, 66 N° 1741, La Plata; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 2/7/24 3) 7 N° 2676, Villa Elvira, La Plata. 4) 1) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, faenado, troceo, transporte, almacenamiento, enfriado, congelado y envasado de carne animal de todo tipo, rojas, cerdos, pollos, chacinados, embutidos. Cría, engorde, feedlot de ganado bovino, porcino y/o cualquier especie animal. 2) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, alquiler de propiedades. 3) Constructora: Construcción de casas, edificios, obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado. 4) Financiera: Excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. 5) Exportadora e Importadora. 6) Fiduciaria: Fiduciaria en actividad agropecuaria, comercial, inmobiliaria y/o constructora. 7) Mandatos y Servicios: Comisiones, representaciones, mandatos y servicios. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Presidente: Cristian Carlos Queral, Director Suplente: Rosalía Elisabet Queral. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 30/4. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**HERMANOS VELEZ ALUMINIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Josue Ariel Velez, arg., nac. 23/2/1995, DNI 38704405, CUIT N° 20-38704405-2, carpintero, soltero, domic. Remedios de Escalada 1554, departamento "B", MdP y Tomas Jose Velez, arg., nac. 23/2/1995, DNI 38704404, CUIT N° 20-38704404-4, carpintero, soltero, domic. Champagnat 159, MdP. Esc. Pública 5/6/2024. Hermanos Velez Aluminio S.R.L. Domic. Remedios de Escalada N° 1554, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industriales: Fabricación, construcción, instalación, industrialización, reparación, colocación mantenimiento de aberturas, plantas, equipos, maquinarias, elementos o instalaciones. B) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno, en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Josue Ariel Velez y Tomas Jose Velez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**ASERRADERO DEL OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: la correcta nueva sede social es en Urquiza 189, loc. y pdo. Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. El gerente Santiago Oscar Bramajo constituye domicilio especial en la nueva sede. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

**CRECENTIX ARG. S.A.**

POR 1 DÍA - Complementando el edicto de Crecentix Arg. S.A. del 4/12/2023, se informa que por Acta de Asamblea del 27/4/2023 también se aceptó la renuncia de la Sra. Gladelí Forti al cargo de Directora Titular y Presidente de la Sociedad. Sofía Ravenna, Abogada autorizada.

**CORRALÓN EL PORVENIR DE RUTA 16 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado 18/3/2024. 2) Corralón El Porvenir de Ruta 16 S.R.L. 3) Daniel Ángel Bursa, DNI 20425850, CUIL 20-20425850-4, argentino, nacido el 13/8/1968, divorciado, comerciante, con domicilio real y especial en Mitre 2834, José Mármol, part. Almirante Brown, Buenos Aires; El Sr. Adrián Fabio Volpe, DNI N° 18534268, CUIL 23-18534268-9, argentino, 26/8/1967, casado, comerciante, con domicilio real y especial en Binnon 1676, loc. Adrogué, part. Almirante Brown. 4) Objeto: Venta y distribución de sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación, artículos de cerámica, revestimientos para interiores y exteriores; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas, individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos en existencia o a crearse, materiales eléctricos, griferías, muebles y artefactos para el hogar. Ferreterías industrializadas o no. Útiles y herramientas de ferretería, maquinarias y sus accesorios para la construcción y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con ellas. Materiales eléctricos. Aberturas. Pinturería, papeles pintados y otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración. Importación y exportación. "Además el alquiler de vehículos, maquinarias y equipos viales de todo tipo, y para la construcción grúas y autoe/evadores; movimiento y perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneos, la elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado; fundido, refinación; alquiler de equipos especiales para transporte y traslado de maquinarias; embarques de contenedores; almacenajes y embalajes. Transporte: La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales". Seguidamente los socios tratan la modificación del artículo sexto, toma la palabra el Sr. Gerente y propone que se modifique el artículo sexto, a fin de poner en el contrato la designación del gerente fuera del articulado de estatuto, para lo cual se propone la siguiente redacción, reformar y mantenimiento de edificios, viviendas, estructura metálica o de hormigón y de todo tipo de obras, ya sean públicas o privadas. 5) Mitre 2834 (B1845CGQ), José Mármol, partido de Almirante Brown, de Buenos Aires. 6) (\$120.000) divididos en Ciento Veinte Mil (120.000) cuotas de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y de Un Voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad y en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Gabriel Darío Bursa suscribe el Cuarenta Mil (40.000) cuotas de Pesos Uno valor nominal cada y de un voto por cuota el socio Cuarenta Mil, Bursa suscribe el Cuarenta Mil (40.000) cuotas de Pesos Uno valor nominal cada y de un voto por cuota y Adrián Fabio Volpe suscribe el Treinta Mil (40.000) cuotas de Pesos Uno valor nominal cada y de un voto por cuota. 7.- Administradores y representantes legales: gerentes: Andres Daniel Ángel Bursa; Mandato: duración de sociedad. 8.- Se prescinde sindicatura. 9.- 31/12; Autorizado según instrumento privado de Constitución de S.R.L. de fecha 30/6/2024. Jose Luis Marinelli, Abogado, T° 42, F° 783, C.P.A.C.F.

**CUMBA S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 94 del 28/6/24, R° 4 de Pehuajó se protocolizó: 1) Dec. Herederos "Rossi Norma Alicia s/sucesión Ab-Intestato", quedando el capital comanditado y comanditario suscripto por Lorena Cumba, Andrea Cumba y Adriano Cumba en ptes. iguales; y 2) AGE del 22/4/24 donde: a) Aprueban gestión y cesación por fallecimiento de administradora Norma Alicia Rossi, b) Aprueban gestión de administrador provisorio Adriano Cumba; c) Designan administrador-socio comanditado a Adriano Cumba reformando Art. 6 del Estatuto. Acepta cargo. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.

**BIELZA DE BRAGADO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Inst. Pco. N° 308 del 14/6/2024. Sede social Sarmiento 1037, Bragado, Bragado, Bs. As., Dra. María Gelitti, Abogada.

**MORTEROS INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Boccanera, Adrián Alfredo, DNI N° 31611717, maestro mayor de obra, nacido el 13/06/1985, soltero, argentino, con domicilio en Ciudad de Cali N° 3815, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Bronfman, María Lara, DNI N° 36327496, psicóloga, nacida el 18/04/1991, soltera, argentina, con domicilio en Ciudad de Cali N° 3815, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; 2) Instrumento Público de fecha 25/06/2024. 3) "Morteros Industriales S.A." 4) Sede Social, Güemes N° 4083, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. De Bs. As 5) Objeto: I) Compra-venta por menor y mayor, distribución y fraccionamiento de todo tipo de materiales para la construcción y sus accesorios; II) Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas; III) Importación y exportación de todo tipo de bienes; 6) Capital Social: \$30.000.000.- 7) Duración: 99 Años 8) Administración: 1 Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, que durarán en sus cargos 3 ejercicios; Director: Sr. Boccanera, Adrián Alfredo, 9) Cierre de Ejercicio: 30/04: 10) Representación Legal por el Directorio; 11) Fiscalización: Por los socios no directores. Profesional Autorizado: Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.



**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.542 expediente N° 21.100-738.384/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-284-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 20 de julio de 2021 - Referencia: CC 8.542 - Visto el expediente N° 21.100-738.384/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.542, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 28 de abril de 2020, en un objetivo denominado Barrio Palmares De Pilar, sito en calle Las Truchas N° 150 de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor Jorge Calcinos, DNI N° 17.226.761, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada ACP Seguridad S.A. Se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar. No portaba credencial en lugar visible; Que la prestadora de servicios de seguridad privada ACP Seguridad S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 93878 de fecha 5 de marzo de 2010, con sede social autorizada en calle Morellos N° 627 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la prestadora de servicios de seguridad privada ACP Seguridad S.A. adeuda depósito en garantía y no ha abonado la tasa correspondiente; respecto del objetivo, se informa que el objetivo no se halla declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ACP Seguridad S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada sin declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, no contando un seguro de responsabilidad civil, sin abonar la tasa correspondiente, y utilizando para ello personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a abonar la tasa que determine periódicamente la Autoridad de Aplicación, a contar con un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, a declarar los objetivos a cubrir, y a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 17, 24 incisos c) y f), 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 17 y 24 incisos c) y f) del Decreto Reglamentario N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ACP Seguridad S.A., CUIT N° 30-70949064-4, con domicilio en calle Morellos N° 627 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón noventa y un mil trescientos setenta y seis (\$1.091.376) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada, sin comunicar a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, sin contar con un seguro de responsabilidad civil, sin abonar la tasa correspondiente, y con personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (17, 24 incisos c) y f), 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 17 y 24 incisos c) y f) del Decreto Reglamentario N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8968 expediente N° 21.100-870.026/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-77-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 15 de febrero de 2022 - Referencia: CC 8968 - Visto el expediente N° 21.100-870.026/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.968, en la que resulta imputado el señor ANTONIO RAMÓN GAUNA y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 13 de julio de 2021, en la intersección de las calles Castro Barros y Bosch de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Antonio Ramón Gauna, DNI N° 14.827.355 con domicilio en calle Castro Barros N° 701 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la

Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el vigilador no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Antonio Ramón GAUNA, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Antonio Ramón Gauna, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Antonio Ramón Gauna, DNI N° 14.827.355, con domicilio en calle Castro Barros N° 701 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.538 expediente N° 21.100-739.088/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Visto el expediente N° 21.100-739.088/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.538, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de abril de 2020, en un objetivo denominado Barrio Privado La Masia, sito en calle Los Manzanos N° 2350 de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor Esteban Ricardo Cardoso, DNI N° 23.774.262, quien manifestó ser vigilador de la empresa Com Privada S.R.L. Vestía uniforme provisto por la empresa, y se hallaba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 de la localidad y partido de Morón; Asimismo se informa que tanto el objetivo como el personal no se encuentran declarados, y que no ha cumplido las garantías que periódicamente establece la Autoridad de Aplicación y no ha abonado las tasas correspondientes. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., no ha comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato de seguridad privada y ha utilizado personal que carece de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297, y que no ha constituido las garantías que periódicamente determina la Autoridad de Aplicación, así como no ha abonado las tasas correspondientes; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos y al personal, así como lo referente a la constitución de las garantías que periódicamente establece la Autoridad de Aplicación y el pago de las tasas correspondientes, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos c) y f), y 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos c) y f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$256.567,74); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio autorizado en la calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con multa de dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 40/100 (\$2.565.677,40) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, y ha

utilizado personal que carecía de los requisitos exigidos por la ley, así como no ha constituido las garantías que periódicamente establece la Autoridad de Aplicación y no ha abonado las tasas correspondientes (artículos 24 incisos c) y f), y 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos c) y f) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguir el cobro de la misma por el procedimiento de apremio." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8586 expediente N° 21.100-736.404/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-97-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 31 de marzo de 2021 - Referencia: CC 8586 - Visto el expediente N° 21.100-736.404/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.586 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada A.C.P. SEGURIDAD S.A., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 15 de abril de 2020, en la sede del Barrio Haras Del Pilar Sector Caballeriza, sito en calle Caamaño N° 3000, de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, lugar en la cual la comisión policial constató la presencia del señor Ricardo Sebastián Salinas, DNI N° 28.876.803, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa A.C.P. Seguridad S.A., encontrándose acompañado por la señora Andrea Luciana Moschini, DNI N° 28.867.271 y el señor Jorge Rolando Vicentini, DNI N° 14.638.963. Se encontraban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 477 de fecha 05 de marzo de 2010, con sede social autorizada en calle Morellos N° 627, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza. Asimismo, se informa que surge seguro de responsabilidad civil vigente hasta el día 19 de junio de 2019, y que la encartada adeuda tasa de habilitación y depósito en garantía; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada A.C.P. Seguridad S.A., adeuda depósito en garantía y no ha abonado la tasa correspondiente, prestando servicios sin haber comunicado en tiempo y forma al Órgano de Contralor la celebración del contrato, empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación, pagar la tasa que determine el órgano de contralor, como asimismo a comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato de prestación de servicios de seguridad privada, y a emplear personas que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley (Arts. 24 incisos c) y f, y 47 incisos b) y d) de la Ley 12.297 y 24 incisos c) y f del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$179.649,47); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada A.C.P. Seguridad S.A., CUIT N° 30-70949064-4, sita en calle Morellos N° 627, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$1.796.494,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, por no abonar la tasa correspondiente, no comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato de prestación de servicios de seguridad privada y emplear personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley (Arts. 24 incisos c) y f y 47 incisos b) y d) de la Ley 12.297 y 24 incisos c) y f del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.023 expediente N° 21.100-406.342/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-439-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 13 de octubre de 2022 - Referencia: CC 8.023 - Visto el expediente N° 21.100-406.342/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.023 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada IRONSEG S.R.L., y Considerando: Que mediante acta labrada el día 28 de febrero de 2019 personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Ironseg S.R.L., sita en Av. Rivadavia N° 22.108 de la localidad y partido de Ituzaingó, y tras reiterados llamados, no

fue atendido por persona alguna; Que mediante nuevo acta labrada el 24 de julio de 2019 personal policial se constituyó en la nueva dirección de sede de la encartada sita en calle Presidente Perón N° 9796/9794 de la localidad y partido de Ituzaingó, y tras reiterados llamados, no fue atendido por persona alguna; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Ironseg S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2272 de fecha 28 de noviembre de 2012; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección, la emplazada no había constituido un seguro de responsabilidad civil y no había pagado la tasa correspondiente; Que debidamente emplazada, la empresa Ironseg S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa a través del señor Elías Oscar Rodríguez, DNI N° 11.686.945, quien amparado en el derecho que le asiste, se negó a prestar declaración, presentando a posterior escrito defensivo del cual no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Ironseg S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin contar con una sede en el territorio de la provincia, sin constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, y sin abonar la tasa correspondiente; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, a constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación y a abonar la tasa que ésta determina, conforme lo preceptuado por los artículos 24 incisos b), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), d) y f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Ironseg S.R.L., CUIT N° 30-71203922-8, con domicilio constituido en Av. Presidente Perón N° 9794 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, y sin abonar la tasa correspondiente (artículos 24 incisos b), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), d) y f) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.923 expediente N° 21.100-870.053/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-211-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 25 de abril de 2023 - Referencia: CC 8.923 - Visto el expediente N° 21.100-870.053/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.923, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de julio de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Logística Milo S.A. sito en calle Carabelas N° 2318 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, constató la presencia del señor Christian Emanuel Soto Ramíquez, DNI N° 35.763.990, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor Enzo Gastón Coronel, DNI N° 28.478.675. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el señor Christian Emanuel Soto Ramíquez, DNI N° 35.763.990, no se encontraban debidamente declarados ante este Organismo; Que debidamente emplazada, la empresa Com Privada S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato, y utilizando para ello personal que carecía de los

requisitos exigidos por la Ley N° 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio social autorizado en calle Rauch 1110 piso 5°, departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, y utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8.993 expediente N° 21.100-871.488/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-147-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 28 de marzo de 2023 - Referencia: CC 8.993 - Visto el expediente N° 21.100-871.488/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.993, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de julio de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Centro Comercial sito en ruta 4 y Crovara de la localidad de La Tablada, partido de La Matanza, constató la presencia del señor César Daniel Lopez, DNI N° 33.160.809, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. se halla habilitada con fecha 08 de agosto de 2003, mediante Resolución N° 2495, con domicilio social autorizado en calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., N° CUIT 30-64700396-5, con domicilio social autorizado en calle Rauch 1110 piso 5°, departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297

(artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional Nº 8.792 expediente Nº 21.100-804.605/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-244-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 11 de mayo de 2023 - Referencia: CC 8.792 - Visto el expediente Nº 21.100-804.605/21, correspondiente a la causa contravencional Nº 8.792, en la que resulta imputada la firma COUNTRY EL POTRERO (CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY CLUB EL POTRERO), y Considerando: Que mediante la Resolución Nº RESO-2022-322-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 12 de julio de 2022 se sancionó a la firma Country El Potrero (Consortio de Propietarios Country Club El Potrero) con "multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297)." (sic); Que la prestadora de servicios de seguridad privada Country El Potrero (Consortio de Propietarios Country Club El Potrero), interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución Nº RESO-2022-322-GDEBA-SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley Nº 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto Nº 1.897/02; Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la prestadora de servicios de seguridad privada Country El Potrero (Consortio de Propietarios Country Club El Potrero), fue presentado en tiempo y forma legal; Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada Country El Potrero (Consortio de Propietarios Country Club El Potrero), CUIT Nº 30-62381480-3 con domicilio constituido en Zelada Nº 3200 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires provincia de Buenos Aires, contra la Resolución Nº RESO-2022-322-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 12 de julio de 2022, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley Nº 12.297 y del Decreto Nº 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley Nº 7.647/70). Artículo 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley Nº 7.647/70. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional Nº 8.493 expediente Nº 21.100-736.398/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-205-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 07 de junio de 2021 - Referencia: CC 8.493 - Visto el expediente Nº 21.100-736.398/20 correspondiente a la causa contravencional Nº 8.493 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 16 de abril de 2020, en la sede del Country Club Martindale, sito en calle Perón Nº 2375, de la localidad de Derqui, partido de Pilar, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del señor Federico Gonzalez, DNI Nº 27.218.978, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Com Privada S.R.L. En dicha ocasión se encontraba acompañado por Alan Villasreo y Jorge Alegre, todos se encontraban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución Nº 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Crisólogo Larralde ex Rauch Nº 1110 piso 5 departamento B, que el objetivo fue declarado, en cuanto al personal identificado no ha sido dado de alta el señor Villasreo, mientras que los señores González y Alegre si bien han sido dados de alta se encuentran vencidas las credenciales. Asimismo, se informa que la encartada no constituyó las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo

obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, y ha utilizado en el ejercicio de funciones de seguridad de personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Ley; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación, como asimismo a cumplir con la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal de seguridad privada (Art. 24 incisos c) y 47 inciso d) de la Ley 12.297). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5, con domicilio en calle Crisólogo Larralde ex Rauch N° 1110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con multa de un millón noventa y un mil trescientos setenta y seis con 00/100 (\$1.091.376,00) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, emplear personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley (Arts. 24 incisos c) y 47 inciso d) de la Ley 12.297 y art. 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre en la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

**Franco Wenzel**, Oficial Ayudante.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a usted, en causa contravencional N° 8082 expediente N° 21.100-478.552/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-350-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de junio de 2023 - Referencia: CC 8082 - Visto el expediente N° 21.100-478.552/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.082, en la que resulta imputado el señor RAMÓN ALBERTO PEREYRA y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 21 de febrero de 2019, personal policial se constituyó en la intersección de las calles Delfín Gallo y Pirovano de la localidad y partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Ramón Alberto Pereyra, DNI N° 11.660.847, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Carlos Edgardo Albarracín, DNI N° 28.755.176; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Ramón Alberto Pereyra, DNI N° 11.660.847, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Carlos Edgardo Albarracín, DNI N° 28.755.176, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Ramón Alberto Pereyra, DNI N° 11.660.847 y el señor Carlos Edgardo Albarracín, DNI N° 28.755.176, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Ramón Alberto Pereyra, DNI N° 11.660.847, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Carlos Edgardo Albarracín, DNI N° 28.755.176, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al

imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado. Firmado: Luis Alberto Erro.

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

jul. 3 v. jul.10

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a NATALIA GIMENA PAGGIO, DNI 35.505.057, lo dispuesto mediante DISPO-2024-110-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2023-50209884-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Glenda Estefanía Castillo, Matrícula JN053, en la causa "Esper, Lisandro Martín c/Gomez, Leopoldo Eric y Otro s/Determinación precio/alquileres", Expte. JN3636/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 12/09/2023, y de la que fuera notificada la requerida, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2023-52887598-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos Con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos Con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucía Vazquez**, Directora.

jul. 5 v. jul. 12

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARIO JAVIER MAIQUES, DNI 30.690.338, lo dispuesto mediante DISPO-2024-381-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2024-03758495-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Mariana Soledad Sandoval, Matrícula BB112, en la causa "Godoy, Romina Natalia c/Maiques, Mario Javier y Otro s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado)", Expediente BB15744/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 07/12/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-11093502-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos Con Cincuenta y Seis Centavos (\$111.489,56); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos Con Cincuenta y Seis Centavos (\$111.489,56). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar".

**Lucía Vazquez**, Directora.

jul. 5 v. jul. 12

**CONTADURÍA GENERAL**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor ALEJANDRO RAMÓN MOREYRA, legajo N° 142.554, DNI 17.485.661, que en el expediente EX-2022-32200307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-335-GDEBA-CGP, por el cual se da cuenta de los daños producidos al móvil marca Toyota, modelo Hilux dominio PIZ-445, RI 22298 del Ministerio de Seguridad conducido oportunamente por el Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554, con fecha 10 de mayo de 2024 se ha dictado la RESO-2024-257-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se

le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Mrafaghelli de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra María Fernanda Rafaghelli. Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-257-GDEBA-CGP. EX-2022-32200307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Visto el presente expediente, por el cual se da cuenta de los daños producidos al móvil marca Toyota, modelo Hilux dominio PIZ-445, RI 22298 del Ministerio de Seguridad conducido oportunamente por el Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que el día 10 de septiembre de 2017, el teniente Moreyra conducía, acompañado por la Oficial Patricia García por la zona de 51 bis de la localidad de Villa Centenario, partido de Lanús, cuando en la intersección de Pedraza y Cerralayan el móvil cae en un pozo anegado de agua. A raíz de ello, tuvo que ser asistido por otro móvil para ser retirado del bache, constatándose posteriormente que se había averiado la computadora del mismo por la inmersión en el agua; (orden 3, página 9 del expediente 21100-86882/2017); Que en el citado orden 3, en la página 33 obra declaración testimonial del Sargento Enrique Eduardo Sans, quien se desempeña como mecánico, en la misma indica los daños que sufrió el móvil de marras; Que en la página del citado orden 3, obra declaración testimonial de la Oficial García donde indica que el Teniente Moreyra a pesar del agua continuó manejando hasta caer en el pozo y en la página 38 se agregan impresiones fotográficas del móvil en el agua; Que el señor Director de Control Disciplinario de la Subcoordinación General Operativa, mediante Disposición N° 129351/19 sancionó al Teniente 1° Moreyra, con veinticinco (25) días de suspensión sin goce de haberes, por hallarlo responsable de la falta prevista en el artículo 197 inc. h) del Decreto N° 1050/09 (orden 3 páginas 237/238); Que, ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante RESO-2023-335-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo en el orden 39 y se aboca a la reunión de la prueba de cargo, que luce agregada en el orden 40; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo y a los fines de la determinación del presunto perjuicio fiscal, la Instrucción libró oficio a la Dirección Provincial de Logística Operativa del Ministerio de Seguridad para que informe el valor de la reparación por los daños sufridos a consecuencia del hecho denunciado, al no haberse obtenido respuesta reiteró lo requerido; Que se recibió respuesta de la Dirección de Automotores, de misma se desprende que el móvil RO 45308, al momento del siniestro se encontraba en servicio, siendo dado de baja el 02/08/22; en tanto que los daños sufridos por el rodado de marras, no fueron reparados por la compañía aseguradora Provincia Seguros SA, ya que el móvil al día del acontecimiento del hecho se encontraba asegurado bajo el rubro Responsabilidad Civil Limitada (Póliza N° 8474463, certificado individual 12542, agrega que la baja de seguro del vehículo policial, no fue producida con causa, ni con motivo del siniestro en análisis, ya que en la ficha de siniestralidad del rodado en cuestión luego del hecho se hallan otras denuncias de fecha posterior a la referenciada, que denotan que éste siguió circulando en cumplimiento de sus funciones, hasta su efectiva baja, situación que tramitó por EX-2021-26433935-GDEBA-DDPYRMGEMSGP; Que en la continuidad de la acumulación de la prueba, se citó a que comparezca a prestar declaración indagatoria al oficial Moreyra, el que sin perjuicio de estar debidamente notificado (páginas 59/61 del orden 40), no compareció a las audiencias programadas, labrándose el acta de incomparecencia, página 62 del orden 40; Que cerrada la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción dictó auto de imputación en el orden 41 responsabilizando patrimonialmente por el perjuicio ocasionado al fisco, con motivo de los daños ocasionados al móvil marca Toyota, modelo Hilux RI 22298, dominio PIZ-445, por la suma de dieciséis mil setecientos pesos (\$16.700) al 21 de agosto de 2012, al Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554, a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767; Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditado en autos, que el oficial Moreyra fue negligente en la conducción del móvil oficial, al transitar en zonas con un cúmulo importante de agua debido a las lluvias quedando estancada la unidad policial en un gran pozo; que por tal accionar el Erario público sufrió un menoscabo que debe ser reparado; Que en cuanto a la determinación del monto del perjuicio fiscal la Instrucción toma en cuenta la información que surge de lo agregado en las páginas 11/12; 15/16 y 19/20 del orden 40 que refiere a que el móvil siguió funcionando, no siendo dado de baja por los daños producidos en el accidente en análisis; también que no se ha podido tarifar los daños sufridos a consecuencia de ese hecho, agotando todas las instancias administrativas; Que sin perjuicio de ello se tomó la información brindada al llevarse a cabo la revisión del rodado al momento del hecho, donde se constató que el mismo poseía su computadora quemada a causa de haber estado sumergido en el agua, y que por ello se realizó cambio de aceite, filtros, tarifándolo al momento del hecho (ver página 9 del orden 3) en la suma de un mil setecientos pesos (\$1700); Que con lo informado por la Institución, la Instrucción determina que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, asciende a la suma de dieciséis mil setecientos pesos (\$16700), y se corresponde con el cambio de aceite, filtros y computadora; Que, conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (orden 42/43), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándoseles por decaído el derecho que para ello tenían (orden 44); Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que de las constancias obrantes en autos se desprende que el Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554 resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta que todo agente que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado Provincial, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado oficial, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554, quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1°. Determinar en la suma de dieciséis mil setecientos pesos (\$16.700) al 10 de septiembre de 2017, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554 por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767,

reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

**Marcelo Adrian Ochotorena**, Subdirector.

jul. 5 v. jul. 12

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo Nro. 0001 00000221/2024 al Sr. JUAN GONZÁLEZ FUENTE y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes N° 630 de la ciudad de Coronel Dorrego, de lunes a viernes de 7:15 a 14 hs. Nomenclatura catastral: Circunscripción IX, Sección D, Mza. 1, Parcela 7, Pda. N° 2.127, Circunscripción IX, Sección D, Mza. 1, Parcela 8, Pda. N° 24.504; Circunscripción IX, Sección D, Mza. 1, Parcela 9, Pda. N° 24.505; Circunscripción IX, Sección D, Mza. 1, Parcela 10, Pda. N° 24.506; Circunscripción IX, Sección D, Mza. 1, Parcela 11, Pda. N° 24.507; Circunscripción IX, Sección D, Mza. 1, Parcela 12, Pda. N° 24.508, designados según Plano 88/918.

**Soraya Barandíaran Amestoy**, Directora de Asuntos Legales.

jul. 5 v. jul. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1376/24 con fecha 13 de junio del 2024, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Unidad de Diagnóstico Precoz", presentado por la firma Salude S.A. (CUIT N° 30-70893547-2), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, ubicado en la calle ubicado en Ruta Provincial 26 entre calle Caruhe y calle Palmers, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción IX, Sección Rural, Parcelas 1431v y 1431w, Partidas N° 71.277 y N° 71.278 respectivamente, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 22 de julio de 2024 hasta el día 10 de agosto de 2024 inclusive, ingresando por medio de la página web de este municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - "Unidad de Diagnóstico Precoz"-presentado por la firma Salude S.A." El estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastián Martín**, Subsecretario.

jul. 5 v. jul. 10

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1381/24 con fecha 13 de junio del 2024 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Producción e Investigación Agraria Sustentable", presentado por la firma SOLUNA MILLENIUM S.R.L. (CUIT N° 30-71725037-7, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, ubicado en Caballito Blanco N° 155 (Av. Los Inmigrantes), localidad de Matheu, partido de Escobar, en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI, Sección Rural, Parcela 2929M, Partida 42396, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 22 de julio de 2024 hasta el día 10 de agosto de 2024 inclusive ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - "Producción e Investigación Agraria Sustentable" - presentado por la firma Soluna Millenium S.R.L. El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastián Martín**, Subsecretario.

jul. 5 v. jul. 10

## **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ALCOBA, VICTOR HUGO (DNI N° 13.551.605) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en San Martín N° 2932, piso 6 -Mar del Plata- provincia de Buenos Aires. Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Luis Eduardo Tymkiw, Director.

jul. 8 v. jul. 11

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2024-22433393-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BARRIOS CACERES CLAUDIO, DNI 16.630.605, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Guido Ezequiel Vaccaro**, Delegado Regional.

jul. 10 v. jul. 11

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de Julio de 2024 RESO-2024-13275-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-21579702-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DUMERAUF ELISABET EDITH. Visto el EX-2024-21579702-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Elisabet Edith Dumerauf, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 abril de 2017 de la agente Elisabet Edith Dumerauf, DNI 16.922.041, Clase 1964, Foja 398626, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-V-1- Categoría 11 - Portera de Escuela "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 59 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de Julio de 2024 RESO-2024-13215-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-22523393-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BOLDA PEDRO GABRIEL. Visto el EX-2024-22523393-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Pedro Gabriel Bolda, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de junio de 2024, al docente Pedro Gabriel Bolda, DNI 17.143.174, Clase 1965, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales y Profesor suplente con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de Julio de 2024 RESO-2024-13195-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-22208624-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - MUSA, DANIELA ANDREA. Visto el EX-2024-22208624-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Daniela Andrea Musa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de junio de 2024, a la docente Daniela Andrea Musa, DNI 17.569.406, Clase 1965, Profesora provisional con veinte (20) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente.

Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de Julio de 2024 RESO-2024-13276-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-22208807-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ORVIZ JULIO CARLOS. Visto el EX-2024-22208807-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Julio Carlos Orviz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de junio de 2024, al docente Julio Carlos Orviz, DNI 16.029.853, Clase 1962, Profesor provisional con veinte (20) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6 y Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales de la Extensión N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6, ambos establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 2 de julio de 2024 RESO-2024-13279-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-21075377-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CONTRERAS NANCY NOEMI. Visto el EX-2024-21075377-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nancy Noemi Contreras, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de febrero de 2024, a la docente Nancy Noemi Contreras, DNI 31.824.568, Clase 1985, Profesora suplente con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 34, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 155, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 112, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 26, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 164, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, todos lo establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 2 de julio de 2024 RESO-2024-13292-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-22451789-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DI MASI, MARÍA FERNANDA. Visto el EX-2024-22451789-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Fernanda Di Masi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de diciembre de 2023, a la docente María Fernanda DI MASI, DNI 16.532.772, Clase 1963, Foja 276506, Maestra de Grado titular interna -jornada completa- de la Escuela Primaria N° 126 del distrito de La Plata. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de

Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 1 de julio de 2024 RESO-2024-13317-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-22741908-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TECHERA SUAREZ ALEJANDRA ROMINA. Visto el EX-2024-22741908-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alejandra Romina Techera Suarez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de abril de 2024, a la docente Alejandra Romina Techera Suarez, DNI 26.405.304, Clase 1977, Profesor titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesor titular interina con cuatro (4) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 454, Profesor titular interina con cuatro (4) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 455 y Profesor titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, todos los establecimientos educativos del distrito de Ituzaingo, y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 46 del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7**

### **Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12 hs.

1) 2147-070-7- 8164/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 101 - P. 26; Domicilio: Watt 1826 localidad Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santa Paula Inmobiliaria S.R.L.

**Ariel Trovero**, Dirección de Acciones Escriturarias

jul. 10 v. jul. 12

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de las nicheras ubicadas en la Sección 13, División 6°, Lotes 55-56-57, (Titul. LEOPOLDO SALVARES) alojados en este Cementerio Municipal, apersonarse en dicha dependencia dentro del término de 15 días, a los efectos del retiro de sus restos alojados en ella, ya que se procederá a la demolición de dicho espacio debido al deterioro edilicio que representa actualmente y posibilidad de derrumbe, con el objeto de evitar cualquier accidente o riesgo para la comunidad. Vencido este plazo se procederá a desocupar los mismos y sus restos serán remitidos al osario general o serán cremados.

**Silvia Cantero**, Subsecretaria; **Marcelo Faró**, Director.

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Baradero, con asiento en la calle San Martín N° 905, a través de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, informa por un (1) día, que el día viernes doce (12) de julio de 2024, a las 9:00 horas, en el puerto de la Ciudad de Baradero, ubicado en calle San Martín y Almirante Brown, se realizará subasta pública en los términos de la Ley 14.547, sobre los vehículos que a continuación se detallan:

	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>DOMINIO</b>	<b>AÑO</b>
1	GILERA	VC150	778KTH	2014
2	GUERRERO	G110 TRIP	545KVY	2014
3	CORVEN	ENERGY 110	200IIC	2012
4	HONDA	INVICTA	580KPQ	2014
5	MOTOMEL	B110	623EJB	2008

6	MOTOMEL	CX150	026JMV	2013
7	HONDA	XR125L	713IBP	2011
8	GILERA	FX125	587HAS	2011
9	GUERRERO	G110 TRIP	465GAY	2010
10	GUERRERO	G110 TRIP	651HQB	2011
11	BAJAJ	ROUSER 180	081KAR	2014
12	MONDIAL	RD150L	088LGF	2015
13	HONDA	CG150	399JYL	2013
14	SUZUKI	AX100	A018GKS	2016
15	KELLER	KN110	A095ECI	2019
16	MOTOMEL	C150	533EJB	2009
17	JIANSHE	JS125	479IKI	2008
18	EUROMOT	HJ110	505EWJ	2008
19	GUERRERO	G110 TRIP	848CUK	2015
20	GUERRERO	G110 TRIP	581HAS	2011
21	MONDIAL	LD110H	915EJB	2007
22	GILERA	SMASH	852CNJ	2004
23	EUROMOT	HJ110	439GFI	2010
24	GUERRERO	G110 TRIP	138DNI	2008
25	MONDIAL	LD110H	243DNI	2007
26	CORVEN	ENERGY 110	990IVP	2012
27	HONDA	SDH125 STORM	958ECU	2007
28	MOTOMEL	B110	589GDL	2010
29	GUERRERO	G110 TRIP	064DNI	2008
30	YAMAHA	YBR125	327EWU	2010
31	MONDIAL	LD110S	732IFX	2011
32	GUERRERO	G110	132CQY	2006
33	MOTOMEL	B125	857EWJ	2010
34	MOTOMEL	E110	079DNI	2008
35	GILERA	C110	084CQY	2006
36	MOTOMEL	C150	655EWJ	2009
37	MOTOMEL	C150	343HOS	2011
38	MOTOMEL	C150	533IKI	2012
39	HONDA	CG150	155DFW	2006
40	MONDIAL	LD110H	096DUH	2007
41	HONDA	SDH125 STORM	730DEP	2007
42	ZANELLA	RX150	461GAY	2009
43	GILERA	SMASH	152DZH	2008

Antonio Lacerna, Subsecretario.

jul. 10 v. jul. 11

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera AGUIRRE ERNESTINA, cuyos restos se encuentran en la sepultura Sección 17, Letra B, Número 24; y de quien en vida fuera PERA EUGENIO, cuyos restos se encuentran en el nicho de urna Galería 06, Fila 02, Número 2919; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 15 de agosto de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director.

## MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - Subasta: El Centro de Martilleros de Tandil rematará por cuenta y orden de la Municipalidad de Tandil, conforme Decreto N° 2047/2024, los bienes muebles en condiciones de rezagos previstos en las Ordenanzas N° 17516 y N° 18427 del H.C.D. A LAS 10:00 HS. DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2024 y hasta finalizar, en la sede del Centro de Martilleros de Tandil, ubicado en calle Alem N° 1055 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires. Los vehículos y maquinarias serán exhibidas los días 08 y 09 de agosto del mes de agosto, de 12 a 13 hs., en predio ubicado en Ruta Nacional N° 226 y calle Ameghino (ex-Predio de Buxton): Automóvil Peugeot 307 XS, dominio FKJ680, año 2006 HDI. Base \$1.000.000//Pala cargadora, marca Jhon Deere, con motor Mercedes Benz N° PA64774921. Base \$1.500.000//En predio ubicado en calle Chapaleofú N° 2911 (Dirección de Vialidad): Furgón marca Mercedes Benz LO1114/48, dominio TOM319, año 1980 Base \$500.000//Chasis (con motor con baja definitiva instalado) marca Mercedes Benz LO1114/48, dominio VJC734, año 1972, Base \$500.000//motor Mercedes Benz N° motor 34193210056060, con formulario 04 para el alta de motor. Base \$20.000//motor Mercedes Benz N° 34193210079109 con formulario 04 para el alta de motor. \$20.000//Privado: Predio de Ingeniería Distefano S.A R.N.226 Km.173 - Parque Industrial. Camión marca Dodge DP600, año 1975, dominio TKD882. Base \$1.200.000//Camión Ford F-7000, año 1978, dominio UXH051, motor instalado con baja definitiva n° PA6473063 base \$800.000//Camión marca Dodge DP600, año 1978, dominio UVC397, base

\$1.200.000//Camión marca Ford F-7000, año 1985, dominio UXH050, base \$2.000.000//Motoniveladora marca Averling Bedford mod. TC 2S.503 base \$1.200.000//Motoniveladora Astarsa 120. mod. 1980 Base \$1.200.000//.

**Leandro Federico Donato**, Director.

jul. 10 v. jul. 11

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

### EXPTE.2416-2588/2010 ALC. 17

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 9 MZ 56-C PISO 3 DTO. C	SEGURA MELINA ALEJANDRA	DNI 30047846

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

### EXPTE. NRO. 4003-54727/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 4 MZ. 48 A PISO 1 DEPTO. D	FRETE MONICA BEATRIZ	DNI 22930049

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

### EXPTE. NRO. 4003-40555/2021.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ. 59	SOTO FRANCISCO ESTEBAN	DNI 18563317

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

### EXPTE. NRO. 2416-6178/2017 ALC. 12.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 40 MZ. 42	GUAGLIANONE PATRICIA CLAUDIA	DNI 18148394

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.

### EX 2023-26732346-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 396	NESTA DI PIZZO NATALIA PAOLA	DNI 93035757

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: AVELLANEDA 1800 VIV.

### EXPTE. 2023-20499801-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE-15 PISO 3 DEPTO A	LAZARTE MARIA MERCEDES	DNI 6067845
2	TORRE-15 PISO 6 DEPTO A	NESI EMILIO	DNI 93780150
		NESI LAURA JESICA	DNI 27577992

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía

Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV.****EX-2023-48440617-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 13	GATTAFFONI SILVANA VANINA	DNI 24531479

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 272 VIV.****EX-2023-48440617-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	FATTONE 689	KUHN HILDA OLGA	DNI 2337923

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX-2024-11515896-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 194 MZ. 14	CAVALLI JUAN JOSE	DNI 25994982

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 103 VIV.****EX-2023-9860524-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ. 344	ESCALONA CARMEN ROSA	DNI 93695054

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 185 VIV.****EX-2024-586135-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ. 240-W	REYES MALDONADO JIMENA PIRUL JACOB MANUEL	DNI 92666468 20903565

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 160 VIV.****EX-2022-39551442-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	HECTOR NENE PLANO 1457	TESEI ANA LUZ CANCLINI JUAN CARLOS	DNI 14595441 DNI 10396951

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 156 VIV.****EX-2024-9179704-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8 A MZ 233-AM	FRITZ MARIO OSCAR CHAMINE GLORIA MABEL	DNI 23219335 DNI 18129078

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 86 VIV.****EXPTE.0-2959/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 19 MZ 292-Z	FUCH EMILIO ALEJANDRO ZUBELDIA FLORENCIA SOLEDAD	DNI 32450395 DNI 37390272

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BRANDSEN 120 VIV.****EX-2024-10563888-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 17 B MZ. 11	PANESSI ROSANA ESTHER	DNI	18472317

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CAMPANA 279 VIV.****EX-2021-23673045-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ 35	FERNANDEZ ALEJANDRA GRACIELA	DNI	18841067

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CAÑUELAS 294 VIV.****EXPTE.2416-11328/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ 4-M	GALLO ELSA ALCIRA	DNI	5214363

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.****EXPTE: 4020-6548-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	LEIVA IVAN BARONTINI KAREN LUJAN	DNI	34361562 38702982

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHASCOMÚS 139 VIV.****EXPTE. 4030-156091/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	CASA N° 97 MZ 35-CG	MANZONI YESICA ELIZABET ZINETTI MATIAS DANIEL	DNI	32827293 33226921

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHIVILCOY 58 VIV.****EX-2024-12385921-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 359 B LOTE 4	TORRES FERNANDA SOLEDAD RODRIGUEZ CLAUDIO GASTON	DNI	39556569
			DNI	23701250

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL ROSALES 207 VIV.****EXPTE. NRO. 4025-39/2022.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	MORAN SUSANA ALICIA	DNI	16593541

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: DOLORES 180 VIV****EXPTE. NRO. 4032-77874/2019.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 148 Mz. 315 M	RUIZ ROBERTO EMANUEL VILLALBA JESICA TAMARA	DNI	31538746
			DNI	42040156

jul. 10 v. jul. 12

POR 1 DÍA - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ENSENADA 342 VIV****EXPTE. 2020-29265795-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B PB DPTO. 15	PONCE MELINA SOL	DNI	37379361

**BARRIO: ENSENADA 342 VIV****EXPTE. 2021-28770083- GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE H PISO 3 DPTO. 374	MEZTLER WALTER DARIO SILVIA GISELA ANAHI	DNI	29957663
			DNI	30487430

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: EZEIZA 120 + 120 VIV.****EX-2023-41305127-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Casa Nº 113 VILLORDO ZULMA SUSANA DNI 32033479  
DUARTE ALAN ABEL DNI 35763940

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FORENCIO VARELA 880 VIV. EX-2023-52654553-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 20 MZ 30	KUTTI ALBERTO ESTANISLAO GILL VERGARA LIMPIA CONCEPCION	DNI	17237189
			DNI	95156462

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 22 VIV. EXPTE. 2023-33679105- GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 2	GIMENEZ AMBROSETTI SANDRA ELIZABETH	DNI	25509206

**BARRIO: GENERAL ARENALES 16 VIV. EXPTE.2416-6276/2012 ALC. 1**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 9 MZ. 17-A	NAVARRO JORGE MARTIN	DNI	26074061

**BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV. EXPTE.4040-4962/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 4	BOUR MARIA ANGELA	DNI	16803744

**BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV. EXPTE.NRO. 4040-4985/2022.**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 22	CEREZO GRACIELA	DNI	12205798

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL BELGRANO 14 VIV. EXPTE: 4041-11147/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 12	PEREYRA NATALIA SOLEDAD	DNI	33782440

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL LA MADRID 29 VIV.****EXPTE.4043-2361/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26	CIOLLI MARA LUZ	DNI 27158508

**BARRIO: GENERAL LA MADRID 96 VIV.****EXPTE.4043-344/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 80	VERTE GODOFREDO RAUL	DNI 20597375

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PINTO 21 VIV.****EXPTE.2416-10507/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2 B MZ 40-C	AGUIRRE RUBEN ALBERTO	DNI 20473412

**BARRIO: GENERAL PINTO 228 VIV.****EXPTE. NRO. 4048-44957/2021.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6	HOARE FATIMA DEL ROSARIO	DNI 24847933

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 687 VIV.****EX-2024-3627534-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 21 MZ 1	GOÑI PAOLA BEATRIZ	DNI 31073620
		CHAMORRO JUAN MARCELO	DNI 31420874

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV.****EX-2022-52909480-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 13 MZ 84-AD	SILVA MARIA GABRIELA	DNI 26526272

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 248 VIV.****EX-2022-37511805-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE A PISO 5 DPTO A	CASTILLO NATALIA ANDREA	DNI 24734329

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 336 VIV.****EX-2022-10111008-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

1 GUAYANA 225 VASCONCELO SANDRA LADY DNI 20326755  
 VASCONCELO GABRIELA ALEJANDRA DNI 26728353

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV.****EXPTE.4050-0212310-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 13	PEDINA MARIA EUGENIA SAMBUCETTI JORGE MARTIN	DNI	39830258
			DNI	37679640

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL VIAMONTE 226 VIV.****EXPTE: 4053-094/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 2 MZ. 3	RATTI ANALIA VERONICA	DNI	25557831

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JOSE C. PAZ 1000 VIV.****EXPTE.2416-10115/2013 ALC. 77**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 411 MZ 14	GOMEZ ANALIA VERONICA CATALDO RODRIGO MATIAS	DNI	35083291
			DNI	28995900

**BARRIO: JOSE C. PAZ 114 VIV.****EXPTE.4131-200263/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 88 MZ 3	ARELLANO AMELIA GRACIELA	DNI	24862725

**BARRIO: JOSE C. PAZ 1000 VIV.****EX -2021-14170843-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 727 MZ. 50	ORTIZ HECTOR DANIEL	DNI	30387664

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA MATANZA 232 VIV.****EXPTE.2416-477/2000-127**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 1 PISO 3 DPTO 5	ERUSALIMSKY MARIELA PERLA TORTORA JORGE GUSTAVO	DNI	27084748
			DNI	23753384

**BARRIO: LA MATANZA 343 Y 260 VIV.**

**EXPTE.2416-8978/2018 ALC. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ. 21	LAUREANA NATALIA VERONICA	DNI	26037542
		BERDUN ALBERTO ALEJANDRO	DNI	25876114
1	CASA N° 14 MZ. 8	MARQUEZ HUGO RAUL	DNI	20003557
		MAIDANA MARIA AIDA	DNI	29078020

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 250 VIV.**

**EX -2024-9923359-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -8 PB DEPTO. D	IPARRAGUIRRE HUGO RICARDO	DNI	17569992
		BERNARDEZ NAVARRO NORMA BEATRIZ	DNI	14464917
2	Monoblock -16 PISO 2 DEPTO. B	WRIGHT MIRTA ALEJANDRA	DNI	22174570
3	Monoblock -17 PISO 1 DEPTO. C	GOMEZ EMILIANO	DNI	27268523
		ACOSTA ROSALBA SILVANA	DNI	27260243
4	Monoblock -18 PISO 1 DEPTO. C	AMED PATRICIA BEATRIZ	DNI	33681335
		MONTENEGRO MARIO ENRIQUE	DNI	34199955
5	Monoblock -22 PB DEPTO. D	MILLAN CAMPOS LUIS EDUARDO	DNI	96081772
		ROJAS GARCIA ANMARI DEL VALLE	DNI	96091100
6	Monoblock -23 PB DEPTO. A	HERRERA ANDREA FABIANA	DNI	20058198

**BARRIO: LA PLATA 250 VIV.**

**EXPTE.2416-1777/2010 ALC 30**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 97 MZ 35-CG	GRISMAU JULIANA ELIZABET	DNI	33900873

**BARRIO: LA PLATA 75 VIV.**

**EXPTE.2416-13018/1994 ALC. 31**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 32	AREVALO HILARIO FELIPE	DNI	8383693
		AREVALO LEANDRO NICOLAS	DNI	29316192

**BARRIO: LA PLATA 352 VIV.**

**EXPTE.2416-10740/1997 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -8 PISO 2 DEPTO. A	LIZARRALDE NORA ELENA	DNI	12726367

**BARRIO: LA PLATA 52 VIV.**

**EX-2024-9923253-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 132 MZ J	CUENCA RUBEN OMAR	DNI	17816092
		RIOS CECILIA NATALIA	DNI	35499215

**BARRIO: LA PLATA 52 VIV.**

**EX 2024-9923253-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 61 MZ F	GAUTO ARMOA ANA MARIA	DNI 94967949

**BARRIO: LA PLATA 71 VIV.****EX 2022-30695028-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 46	MATIAS SERGIO GABRIEL SILVA MONICA	DNI 22622955 DNI 18789361

**BARRIO: LA PLATA 52 VIV.****EX 2024-9923253-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 27 MZ E	SALGUERO MARIANGELES NOELIA	DNI 31079933
2	CASA N° 15 MZ G	RIVAROLA YANINA CAROLINA	DNI 33337801
3	CASA N° 16 MZ G	ORELLANO RICARDO SEBASTIAN MARTINEZ MAGALI JIMENA	DNI 36238143 DNI 36907004

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LEZAMA 25 VIV.****EX -2024-15544802-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 24	CORDOBA FIAMA LERTORA PABLO JESUS	DNI 37369665 DNI 42343237

**BARRIO: LEZAMA 50 VIV.****EX-2024-16076258-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CLARA LABORDE S/N MZ 9N P 9	ETCHART NOELI BEATRIZ	DNI 23345811

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LINCOLN 64 VIV.****EXPTE. NRO. 2416-7347/2012 ALC. 5.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	CUADRADO LILIANA ALEJANDRA BOLLIS MARCELO NELSON	DNI 20830830 DNI 17760039
2	CASA N° 13	PEREZ MARIA BEATRIZ	DNI 21785770

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MAIPÚ 186 VIV****EXPTE. 2024-1459286-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 7 MZ 87	TOGNI LAURA MICAELA	DNI 42394711

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 10 de julio de 2024

		MORALES MATIAS EMILIANO	DNI	33661100
2	Casa N° 22 MZ 88	SOSA GLADYS CLARA	DNI	13672466
3	Casa N° 65 MZ 90	REINAGA CARMEN BEATRIZ	DNI	12165529
4	Casa N° 66 MZ 90	CRISPIN ADRIANA ELISABETH	DNI	29139252
		AGUILERA RAUL ALBERTO	DNI	26264951
5	Casa N° 69 MZ 90	ESTIGARRIBIA JORGE ABEL	DNI	13209994
		OROÑO GLORIA DALILA	DNI	16105605
6	Casa N° 70 MZ 90	ANTUÑA EDUARDO ALEJANDRO	DNI	14733343
7	Casa N° 71 MZ 90	ALDERETE ELSA ELVIRA	DNI	5790269
8	Casa N° 75 MZ 90	MASTOY CELIA FAUSTINA	DNI	5465499
9	Casa N° 93 MZ 91	MONTES MARIA INES	DNI	5972811
10	Casa N° 94 MZ 91	LANEZAN NESTOR OMAR	DNI	12165603
11	Casa N° 95 MZ 91	MENDIBURU PAOLA SOLEDAD	DNI	30956372
12	Casa N° 96 MZ 91	ROSALES MARIA CRISTINA	DNI	12165522
13	Casa N° 99 MZ 91	BARRIOS MIGUEL ANGEL	DNI	8707339
		IBARGURENGOITIA NORA EDITH	DNI	10371558
14	Casa N° 108 MZ 92	ESCUDERO ZULEMA BEATRIZ	DNI	4832610
15	Casa N° 135 MZ 93	PERALTA NORMA VICTORIA	DNI	1047238
16	Casa N° 173 MZ 96	GALVAN NESTOR OSMAR	DNI	16626926

**BARRIO: MAIPU 186 VIV****EXPTE. 4071-2496/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 88	QUIÑONES RAUL JORGE QUIÑONES LATURRAGA JUAN MANUEL	DNI 5392638 DNI 38437106

**BARRIO: MAIPÚ 186 VIV****EXPTE.4071-2687/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 43 MZ 89	FERREYRA SILVIA KARINA	DNI 21447223

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MERCEDES 118 VIV.****EXPTE. 2024-16618198-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 413 MZ 96	LUCERO ROMINA NATALIA	DNI 30537424
2	Casa N° 310 MZ 99	CAZALA CAMILA LOSAURO CARLOS MARTIN	DNI 36648969 DNI 33134679
3	Casa N° 312 MZ 99	GONZALEZ JORGE ALBERTO	DNI 17144651
4	Casa N° 709 MZ 105	ALLENDE CLAUDIO DAVID NUÑEZ MARIA ALEJANDRA	DNI 23291674 DNI 24847616
5	Casa N° 714 MZ 105	OLGUIN MARIA INES	DNI 10613875

DEFELIPPE LUIS MARIA DNI 8335345

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 250 VIV.****EXPTE. 2416-9642/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 33 MZ A	FEITO DANIEL ADRIAN QUIROGA PATRICIA ALEJANDRA	DNI	14772966
			DNI	21454488

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORON 1172 VIV.****EX-2024-10565138-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 10 ESC. 49 PB DPTO. B	ALFONSO SERGIO HERNAN	DNI	33297435
2	MONOBLOCK 16 ESC. 57 PISO 1 DPTO. E	MACHALANI ELENA ESTER	DNI	20003523

**BARRIO: MORON 276 VIV.****EX-2024-1903648-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LIBERTADOR SAN MARTÍN 2058	POZZOLI ANAHI DAIANA BRAVO VICTOR HUGO	DNI	50487636
			DNI	34102426

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NUEVE DE JULIO 104 VIV.****EXPTE.2416-7434-1992**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 1 P.B. DPTO. 1	RIZZO CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ NORMA BEATRIZ	DNI	16302375
			DNI	17100792

jul. 10 v. jul. 12

por 3 días - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: OLAVARRIA 128 VIV.****EXPTE. 4083-47-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 39 MZ 587 AB	LENDI CARLOS DAMIAN	DNI	29718052

**BARRIO: OLAVARRIA 128 VIV****EXPTE. 2023-11667552-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA N° 32 MZ 587-AB	TORRES MERCEDES SOLEDAD	TIPO NÚMERO DNI 40853602
2	98 BIS N° 868	VITULO MARIA JOSE	DNI 23457311

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PATAGONES 69 VIV.****EXPTE.2416-9542-2013 ALC. 9**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	P. ROJAS 283	INOSTROSA LIDIA ESTHER	TIPO NÚMERO DNI 23245969

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PERGAMINO 148 VIV****EXPTE. 2022-31277035- GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA N° 67	DISTEFANO MARIA DE LOS ANGELES	TIPO NÚMERO DNI 28895017

**BARRIO: PERGAMINO 240 VIV****EXPTE.: 2416-2649/2010 Alc.27**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	MONOBLOCK 2 PISO 7 DPTO. B	PALMA ANDRES MANUEL	TIPO NÚMERO DNI 4962409

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PUAN 24 VIV.****EXPTE.2416-12086/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	CASA N° 7 B MZ 63	GONZALEZ PAULA ANDREA	TIPO NÚMERO DNI 22209164

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: QUILMES 224 VIV.****EXPTE. 2023-32323983-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Torre -1 PISO 1 DEPTO. D	MENENDEZ MARIA SOLEDAD	TIPO NÚMERO DNI 24203615

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 10 de julio de 2024

2	Torre -1 PISO 2 DEPTO. C	GARCIA VICENTE RAFAEL	DNI	12972293
		JUAREZ PAOLA ELIZABETH	DNI	28693161
3	Torre -1 PISO 2 DEPTO. D	ODDONE DANIELA	DNI	23960520
4	Torre -1 PISO 8 DEPTO. D	PLA SILVIA CARINA	DNI	21115545
5	Torre -1 PISO 11 DEPTO. A	RODRIGUES WALQUIRIA ELIZABETH	DNI	94690599
6	Torre -1 PISO 12 DEPTO. D	ROJAS ZULMA ESTELA	DNI	18379553
7	Torre -1 PISO 13 DEPTO. A	GONZALEZ LEANDRO EZEQUIEL	DNI	33458218
8	Torre -1 PISO 14 DEPTO. D	GOMEZ ESTEFANIA NATALIN	DNI	33191249
9	Torre -2 PISO 11 DEPTO. A	FLEITAS MONICA YOLANDA	DNI	25126799
		SOTELO CAMILA JAZMIN	DNI	44044153
10	Torre -2 PISO 12 DEPTO. B	CIRACO GUSTAVO FERNANDO	DNI	22742584
11	Torre -2 PISO 13 DEPTO. A	CORCOBA FANY YOLANDA	DNI	17124851
		TOYOS ESPINDOLA JOSE ADRIAN	DNI	17556364
12	Torre -2 PISO 13 DEPTO. B	VILLAFAÑE PEDRO MARTIN	DNI	16443274
		GALARTE MARISA MABEL	DNI	18154719
13	Torre -2 PISO 14 DEPTO. A	VIDAL GLORIA ISABEL	DNI	14106093
14	Torre -3 PISO 1 DEPTO. C	FORCELLI MARTIN	DNI	26630235
		SOSA CARMEN MARIELA	DNI	23417789
15	Torre -3 PISO 1 DEPTO. D	RAMIREZ EDUARDO JAVIER	DNI	27950035
		CACERES CARLA MARCELA	DNI	29448517
16	Torre -3 PISO 2 DEPTO. C	NIEVA HILEN DANIELA	DNI	32188145
		SAIGOS EMILIANO JAVIER	DNI	31783801
17	Torre -3 PISO 5 DEPTO. A	BOTE MARCELA ALEJANDRA	DNI	22252282
18	Torre -3 PISO 5 DEPTO. C	BALASTEGUI ALFREDO HERNAN	DNI	26500249
		BOTTEGAL ROMINA SILVANA	DNI	28407657
19	Torre -3 PISO 5 DEPTO. D	PEREYRA JORGE FELIX	DNI	26690690
20	Torre -3 PISO 6 DEPTO. A	QUINTEROS JULIA FELISA	DNI	2804572
21	Torre -3 PISO 6 DEPTO. C	ESCUDERO CARLOS RAUL	DNI	17420287
22	Torre -3 PISO 9 DEPTO. A	MALAGON JORGE EDUARDO	DNI	10691209
23	Torre -3 PISO 9 DEPTO. B	RODA GABRIEL MARCOS	DNI	24603672
		MANSILLA ALICIA ESTELA	DNI	23885238
24	Torre -3 PISO 9 DEPTO. C	AVILA CARLOS ALBERTO	DNI	17420069
25	Torre -3 PISO 9 DEPTO. D	CACERES EVANGELINA PATRICIA	DNI	25804606
26	Torre -3 PISO 10 DEPTO. B	TEVEZ VERONICA ELIANA	DNI	36748506
		BRITEZ ALBERTO EMANUEL	DNI	36636880
27	Torre -3 PISO 10 DEPTO. C	TOURON MARA ISABEL	DNI	23475633
		BUSTOS GUSTAVO EDUARDO	DNI	23440391
28	Torre -3 PISO 11 DEPTO. A	CONTRERAS VERONICA BEATRIZ	DNI	26199113
29	Torre -3 PISO 12 DEPTO. A	CAÑETE CRISTIAN MARTIN	DNI	22365202
30	Torre -3 PISO 12 DEPTO. B	CAPUTO CECILIA VALERIA	DNI	32610771
31	Torre -3 PISO 13 DEPTO. A	SANTIAGO ANDREA NOEMI	DNI	23700134

32	Torre -4 PISO 5 DEPTO. B	DA SILVA ALTAMIRANO	DNI	7788391
		SCIARROTTA MARIA	DNI	93798211
33	Torre -4 PISO 8 DEPTO. B	GONZALEZ JUAN CARLOS	DNI	14890195
		RETAMAL OLIVARES ANA MARIA	DNI	93276157
34	Torre -4 PISO 9 DEPTO. B	PEREZ JULIO CESAR	DNI	14557608
		LEIS PATRICIA ADRIANA	DNI	17804692

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAMALLO 24 VIV.****EXPTE.NRO. 4092-20931/2020.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASTEX N° 766	TITICHOCA ROSALIA ESTHER	DNI	14612673

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rivadavia que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RIVADAVIA 97 VIV.****EXPTE. NRO. 2416-9911/2018 ALC. 1.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 29 MZ. 8	DELGADO JONATHAN EZEQUIEL	DNI	39875324
		DELGADO JENNIFER TATIANA	DNI	39280138

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAAVEDRA 32 VIV.****EXPTE. NRO. 2416-6751/2012 ALC. 7.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CERRO DE LA CRUZ N° 987	ZAPATA MARIO FRANCISCO	DNI	20243719

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tapalqué que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TAPALQUÉ 144 VIV****EXPTE. 2021-17670063-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 70 MZ 90-E	GOMEZ BRACKEN JOHANNA LUZ	DNI	34922949

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de

Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES DE FEBRERO 504 VIV****EXPTE. 2019-26050802-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK A-8 PISO 2 DPTO. A	PORCILE SERGIO ADRIAN	DNI 26169964

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 64 VIV.****EXPTE. 2021-8037150- GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 14	GUERRERO MARIA AUDALIA DIAZ NAYRA KATHERINE	DNI 31771635 DNI 46115269

**BARRIO: VILLARINO 40 VIV.****EXPTE. 2022-13567848- GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6	LARREGUI MARIO ENRIQUE CRESTIAA NORMA EDITH	DNI 11860402 DNI 11514680

**BARRIO: VILLARINO 35 VIV. EXPTE. NRO. 2416-1227/2010 ALC. 4.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 23 Mz. 51 B	SCHILL ZULMA	DNI 21603361

**BARRIO: VILLARINO 40 VIV.****EXPTE. NRO. 2416-1218/2010 ALC. 5.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26	SCHMIDT MARCOS ALBERTO	DNI 37056307

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ZARATE 700 VIV.****EX 2023-45381464-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ 3	ODIARD IVAN CARLOS	DNI 34599692
2	CASA N° 3 MZ 4	DELEZ CLAUDIA GABRIELA KRUPEK JORGE HERNAN	DNI 34939794 DNI 32884202

jul. 10 v. jul. 12

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica